



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 165

Bogotá, D. C., lunes, 16 de marzo de 2026

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 020 DE 2025

(diciembre 15)

Legislatura 2025-2026

Sesión Ordinaria Presencial

Hora: 8:57 a. m.

El día lunes 15 de diciembre de 2025, se reunieron de forma presencial, los honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la sesión ordinaria.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muy buenos días, estimados colegas.

Señor Secretario, por favor, abrir el registro.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, con los buenos días para los honorables Representantes presentes ya en la Comisión.

Siendo las 8:23 a. m. se abre el registro para la Sesión Ordinaria del día lunes 15 de diciembre de 2025, pueden registrarse Representantes en sus equipos biométricos.

La secretaría le certifica que existe *quorum* decisorio.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muy buenos días queridos colegas Representantes a la Cámara, Unidades Técnicas Legislativas, a los asistentes a la Comisión, les damos la bienvenida a

esta sesión, tal vez, la última de la Comisión de este año, este año 2025.

Señor Secretario, por favor, verificar el *quorum*.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

La secretaría le certifica que existe *quorum* decisorio.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, señor Secretario, por favor, dar lectura al orden del día para la sesión de hoy.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Siendo las 8:57 a. m. damos inicio a la sesión ordinaria del día lunes 15 de diciembre de 2025 en el salón de sesiones Jorge Eliécer Gaitán, con el siguiente orden del día:

I

Llamado a lista y verificación de *quorum*

II

Estudio discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley.

- Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético.**
- Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.**

3. **Proyecto de Ley número 019 de 2025 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 371 de 2025 Cámara**, por medio del cual se establece la estructura de gestión integral para la restauración, descontaminación, preservación, uso y aprovechamiento sostenible del río Bogotá, mediante la creación de la Gerencia Estratégica de la cuenca hidrográfica del río Bogotá (GECH) y del Fondo Común de Cofinanciamiento (FOCOF), y se dictan otras disposiciones.
4. **Proyecto de Ley número 163 de 2025 Cámara**, por medio del cual, se establece la gestión integral de invasiones biológicas, en concordancia con la Política Nacional de Gestión Integral de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE), para el fortalecimiento de la estructura ecológica principal.
5. **Proyecto de Ley número 050 de 2025 Cámara**, por medio del cual se prohíbe la participación accionaria de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) en las empresas de servicios públicos domiciliarios, y se dictan otras disposiciones.
6. **Proyecto de Ley número 058 de 2025 Cámara**, por medio del cual se habilita la adjudicación de tierras baldías en áreas de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 y se dictan otras disposiciones.
7. **Proyecto de Ley número 343 de 2025 Cámara**, por la cual se establecen estrategias, mecanismos de cooperación, gestión, monitoreo, seguimiento, evaluación, control y acceso a la información sobre el proceso de autorización de organismos vivos genéticamente modificados para asegurar el cumplimiento de las medidas de protección y conservación de las semillas nativas y criollas.
8. **Proyecto de Ley número 403 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 5º de la Ley 1274 de 2009, en lo referente a la autorización de ocupación provisional de predios en los procesos de servidumbre de hidrocarburos.
9. **Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara, 194 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.
10. **Proyecto de Ley número 090 de 2025 Cámara**, por medio de la cual se crea el fondo nacional de fomento de la guadua y el bambú (FNGB) y se dictan otras disposiciones.
11. **Proyecto de Ley número 334 de 2025 Cámara, 398 de 2025 Senado**, por medio de la cual se crea el fondo de estabilización para el sector arrocerero y se dictan otras disposiciones.

III

Anuncio de proyectos

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Firma:

El Presidente,

Erick Adrián Velasco Burbano.

La Vicepresidenta,

Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

El Secretario,

Camilo Ernesto Romero Galván.

Presidente, se ha leído el orden del día y hay unas proposiciones de debate de control político y audiencia pública; si autoriza le damos lectura para que se...

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, señor Secretario, a las proposiciones.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

La doctora Martha nos va a ayudar con la lectura.

Subsecretaria, Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

1. Proposición - audiencia pública sobre la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de PROLATAM S. A. S. ESP en Cáqueza (Cundinamarca).

En mi calidad de Representante a la Cámara por Cundinamarca, solicito se autorice la realización de una audiencia pública en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca) el 14 de enero de 2026, para examinar la situación de la prestación de los servicios públicos a cargo de PROLATAM S. A. S. ESP, a partir de las reiteradas quejas ciudadanas por fallas en la continuidad del servicio, en la calidad del agua, en el mantenimiento de la infraestructura y en la atención al usuario.

La audiencia tendrá como objetivo analizar el estado actual de la prestación de los servicios en términos de continuidad, calidad, cobertura y tarifas; verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte de PROLATAM S. A. S. ESP; conocer las medidas de vigilancia y control que han sido adoptadas o se proyectan por las autoridades competentes; y recoger de manera directa las afectaciones que manifiesta la comunidad, así como las propuestas de solución inmediata y estructural.

Para tal efecto, solicito que se cite e invite, a:

- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,
- Gobernador de Cundinamarca o su delegado en materia de agua potable y saneamiento básico,

- Representantes de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA),
- Delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- Delegado de la Procuraduría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Defensoría del Pueblo
- Representantes de las organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarios del municipio de Cáqueza
- Alcalde municipal de Cáqueza
- Personero municipal de Cáqueza
- Gerente o representante legal de PROLATAM S. A. S. E.S.P.

Suscribe esta proposición el honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo.

2. Proposición de debate de control político sobre los graves incumplimientos en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo del operador PROLATAM S. A. S. ESP, y las actuaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

En mi calidad de Representante a la Cámara por el departamento de Cundinamarca, y en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de 1991 y la Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes la citación a un debate de control político al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa PROLATAM S. A. S. ESP, con el objetivo de examinar los reiterados y graves incumplimientos en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el **municipio de Cáqueza (Cundinamarca)**.

La información remitida por la administración municipal, así como los hallazgos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, evidencian una crisis estructural en la prestación del servicio.

Estas situaciones afectan de manera directa la salud, el bienestar y la seguridad de la población, comprometiendo la garantía constitucional del acceso al agua potable y la continuidad del servicio público esencial.

Conforme a lo dispuesto, los funcionarios citados deberán responder el cuestionario que se adjunta a esta proposición, una vez sea aprobada y dentro de los términos señalados por la ley.

Suscribe esta proposición el honorable Representante Julio Roberto Salazar Perdomo.

Y se anexan los cuestionarios pertinentes.

3. PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 233 y el numeral 3 del artículo 264 de la Ley

5ª de 1992 - Reglamento Interno del Congreso de la República, solicito a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, su aprobación para la realización de una audiencia pública sobre el **Proyecto de Ley número 053 de 2025 Cámara, 294 de 2025 Senado, por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapas en Secciones Horizontales conocida como Fracking, y se dictan otras disposiciones**, a realizarse en la hora y fecha que determina la mesa directiva, en el Congreso de la República, con el propósito de escuchar a las organizaciones ambientales, sociales y comunitarias, así como a los demás actores interesados en presentar sus observaciones, inquietudes y aportes sobre la iniciativa y su contenido.

Apruébese la transmisión de la audiencia pública en vivo y en directo por los canales y redes sociales oficiales dispuestos por la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Suscriben esta proposición los honorables Representantes Jorge Andrés Cancimance López, Cristian Avendaño Fino, José Octavio Cardona León y la Senadora de la República Esmeralda Hernández Silva.

Están leídas las 3 proposiciones, señor Presidente y señor Secretario.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración, el orden del día con las proposiciones leídas, ¿lo aprueba la comisión?

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

No está incluida la de la mesa técnica.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

No, no está incluida, solamente vamos a someter a consideración el orden del día con las proposiciones de debates de control político y audiencias públicas.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura a la proposición.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta la Presidencia, ¿se aprueba en el orden del día con las 3 proposiciones de debate de control político y audiencia pública presentadas por el doctor Julio Roberto y el doctor Cancimance?

Ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo le pido, doctor Camilo, no por correr más rápido llega primero.

Yo le pido a la secretaría nos certifique las fechas en la que se radicarón las ponencias y los debates

que se encuentran abiertos al día de hoy, porque veo que en el orden del día se tienen debates que ya están abiertos en discusión, pero pusieron en primer punto del orden del día un proyecto que no ha iniciado y de acuerdo al artículo 79 numeral 6 de la Ley 5ª y artículos 77 y 80, primero tendríamos que salir de las discusiones que ya están abiertas para continuar con estos, con debates de nuevos proyectos de ley.

Así que, querido Secretario, por favor, certifíqueme las fechas en las que se radicaron las ponencias, que por orden de ponencias deberíamos estar discutiendo los proyectos, pero adicionalmente a eso hay discusiones abiertas de otros proyectos de ley que no se han terminado y hoy nos ponen en el orden del día un proyecto de ley que no ha iniciado, de primer punto del orden del día un proyecto de ley que no ha iniciado en su discusión.

No quiero yo que estemos violando la Ley 5ª y terminemos teniendo un orden del día que no podamos llevar a cabo.

Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Julia Miranda, tiene la palabra.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias, Presidente.

Hace varias semanas presentamos una proposición solicitando una mesa técnica para el proyecto de Ley de Energía, hemos tenido 2 audiencias públicas supremamente interesantes y enriquecedoras en las cuales se le da la palabra a los expertos durante 3 minutos y hemos escuchado planteamientos graves, profundos, contundentes para modificar, que nos dan razones para modificar el proyecto de ley, pero hay que hacer las proposiciones y la mesa técnica que yo he pedido es precisamente para eso, para que en esta Comisión Quinta que es en la que se tratan los temas técnicos de ambiente, energía y agricultura, salga el proyecto de ley con las proposiciones que necesitamos que la plenaria discuta, pero no dejar para la plenaria las discusiones técnicas propias de esta comisión especializada en estos temas.

Es un proyecto tan importante para el país que no podemos darnos el lujo de no tener las proposiciones que modificarían eventualmente el proyecto sin tenerlas redactadas como requiere el país.

Por eso, solicito nuevamente, amablemente, respetuosamente, que se ponga en consideración la aprobación de la mesa técnica para que se adelante lo antes posible.

Gracias, Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, darle respuesta al Representante Óscar Villamizar sobre las dudas que ha planteado en la comisión.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Con la solicitud del doctor Óscar Villamizar, en la última sesión estábamos en el estudio del Proyecto de Ley número 238 se leyeron las 2 proposiciones de archivo, pero cuando se fue a hacer la votación hubo una solicitud de verificación del *quorum* de parte del doctor Gabriel Ernesto Parrado Durán y ahí se levantó la sesión, o sea, no se empezó, no se alcanzó a llamar a lista para la votación.

Por lo tanto, la mesa directiva en ese sentido es la que organiza el orden del día y en esta ocasión colocó de primero el orden del día el Proyecto de Ley 432 de 2025, toda vez, que no se había iniciado la votación del Proyecto de Ley número 238.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Jaime Rodríguez, tiene la palabra.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Sí, Presidente, de todas maneras, se estaba concluyendo con la votación una discusión que se había iniciado, luego el proyecto sí se inició la discusión, ya se había terminado la discusión y estábamos en la votación de las proposiciones de archivo, entonces, si iniciamos un proceso.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo pedí a la secretaría que me certificara con fechas la radicación de las ponencias de los proyectos de ley que se están discutiendo y que quedaron aperturados en la discusión, en razón a 2 cosas; primero, en que la discusión está abierta y no se está respetando en el orden del día y, segundo, en el artículo 79 en el numeral sexto, se dice expresamente que se tendrá el orden del día con el riguroso orden de la presentación de las ponencias de los proyectos de ley.

Yo le pediría, señor Secretario, me contesten la pregunta, certificación de las fechas en que se radicaron las ponencias y cuántos debates hoy tenemos abiertos que se están brincando en el orden del día para poner este proyecto de número uno para la discusión del día de hoy.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Bueno, Presidente.

Doctor Óscar Villamizar, en sesiones pasadas estuvimos en discusión con el proyecto de ley de plazas de mercado, en ese proyecto de ley también se suspendió su estudio, toda vez, que solicitaron unas mesas técnicas, unas reuniones; el otro proyecto de ley fue el del doctor Juan Pablo, que es el de Ley 2ª, en el mismo sentido también solicitaron mesas técnicas y por petición de los ponentes se incluyeron en el orden del día porque están las ponencias, pero ellos habían solicitado también que si era posible no se incluyeran en el orden del día.

Por eso, nuevamente repito, la mesa directiva en cabeza de la presidencia que es el que ordena el orden del día, autorizó el primer punto del orden del día el Proyecto de Ley número 432.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, muchas gracias.

Yo quiero decirle que en gran medida el doctor Óscar tiene razón, pero el artículo 79 es claro en advertir que se colocarán en riguroso orden cronológico de presentación de las ponencias los proyectos que tengan origen en la Cámara y que yo sepa el Proyecto de Reducción de Tarifas Justas de Energía no tiene origen en esta Cámara, tiene origen en un ministerio y siendo asiento se tiene que remitir no al ordenado en el numeral 6, sino en el numeral 3; por eso, no cabe la apreciación porque el proyecto no tiene origen en un congresista, sino en el gobierno.

Por esa razón, este proyecto, señor Presidente, no hace parte de los que van en riguroso orden cronológico, hablo puntualmente del primero, que es en el que soy ponente y vengo a la discusión, porque no tiene origen en la Cámara, tiene origen en el gobierno.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, dos cosas, rápidamente, me da pena ser insistente, yo pedí fechas, no me han dado fechas de las ponencias, quiero que por favor me las den.

Y esto tendría sentido si uno pensara que el origen son los autores, pero el origen del proceso legislativo es la Cámara por donde se radica, no es el origen de quiénes son los autores y la Cámara por donde se radica es la Cámara de Representantes.

Así que, ahora bien, yo les estoy pidiendo única y exclusivamente una cosa, ¿vamos a cumplir el artículo 79, numeral 6 de la Ley 5ª, o no lo vamos a cumplir?

Esas son las dos cosas que hoy se tendrá que tomar la decisión y sobre eso, pues, tendremos que avanzar.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Juan Pablo Salazar, tiene la palabra.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Presidente, muchas gracias.

Frente a los dos proyectos de ley tanto, plazas de mercado que están en esta Comisión Quinta y el proyecto que modifica la Ley 2ª, en las diferentes mesas que hemos tenido no hemos podido avanzar plenamente en organizar el articulado, es por ello que les solicité que avancemos en este proyecto de ley del

Ministerio de Minas ya que es de suma importancia también para los usuarios y para el país regular las tarifas y que se presten las garantías plenas para este servicio eléctrico.

Gracias.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Bueno, pongo en consideración, ya está aprobado el orden del día.

Señor Secretario, por favor, siguiente punto.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

No está aprobado el orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Ya está aprobado el orden del día, pero la secretaría certificó la votación, doctor Óscar Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo apelo la decisión, Presidente, del orden del día, es sencillo, pero estaba levantando la mano, pero usted, Secretario, les hice señas para que no votaran el orden del día, entonces, si lo que me toca pararme aquí es a gritar para que pongan atención, dígalos, pero yo les hice señas que no iba a permitir que hicieran aprobación del orden del día de esa manera, nos dieron la palabra, participamos y ahora nos van a pupitrizar a pasar el orden del día sin ni siquiera ponerlo a consideración.

¿Entonces, de qué estamos hablando en este momento?

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Está probado, solicite la reapertura del...

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

No, Presidente, la reapertura no, la apelación y no nos vulneren los derechos a los Congresistas que estamos aquí, lo digo con el cariño que saben que les tengo a la mesa directiva, señor Secretario, les pido el favor, no por correr más rápido se llega primero.

Yo le pido, Presidente, que esa decisión que hoy están tomando cuando nosotros interrumpimos la aprobación del orden del día no la manifiesten como certera ni verídica y si lo van a hacer pues pido, entonces, que se reapertura la votación del orden del día y que lo hagamos de manera nominal y antes de eso les pedí certificación de fechas que no me las han dado.

Es que yo quiero dejar constancia, si no vamos a cumplir la Ley 5ª, pues, que quede la constancia de que no la vamos a cumplir.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

El Representante Villamizar, ha solicitado reapertura del punto del orden del día, entonces, señor Secretario, voto nominal para la reapertura del orden del día.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Hay que preguntarle a la comisión si aprueban la reapertura del orden del día.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

¿Aprueba la Comisión la reapertura del orden del día?

Representante Julia Miranda.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Disculpeme, Presidente, la insistencia, llevo más de dos semanas pidiendo la aprobación o el sometimiento a votación de una proposición de mesa técnica, es potestad suya darme o no ese derecho, pero si no me lo va a dar quiero que me diga por qué y a esta comisión.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Abramos la votación para la reapertura, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se pregunta nuevamente si quiere la comisión que se reoperture la votación del orden del día, ha sido aprobado, señor Presidente.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Está abierta la discusión para el orden del día.

Representante Óscar Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Tal vez la tercera o la cuarta intervención, les estoy pidiendo las fechas de las ponencias radicadas para saber, de los del orden del día para saber si vamos a cumplir o no con la Ley 5ª.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Le pregunto a la comisión, está en discusión el orden del día, ya el Representante Villamizar deja las constancias y ha hecho las solicitudes.

Estamos poniendo en consideración, no podemos quedarnos aquí todo el día, Representante Óscar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Moción de procedimiento.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

No, miren, yo no sé si ustedes tienen afán, doctor Camilo, yo le quiero recordar su tarea, no, es que lo escuché diciendo que entonces no vamos a avanzar, entonces, si la preocupación de la mesa directiva es avanzar en este proyecto responda lo que estamos

preguntando, yo estoy preguntándole por el orden de las ponencias que están radicadas de los proyectos del orden del día de hoy y no nos falten al respeto, no nos falten al respeto, con el cariño y el aprecio que usted sabe que yo le tengo, doctor Camilo, esto no puede terminar en vamos a avasallar a los Representantes a la Cámara.

Yo hice una pregunta, antes de seguir le estoy pidiendo que certifiquen para dejar la constancia que no van a cumplir la Ley 5ª, certifiquenme, acabé de pedir las fechas de las ponencias de los proyectos del orden del día, ¿por qué no me lo certifican?, y la preocupación de la secretaría general no puede ser si avanzamos o no, perdóneme, lo digo con cariño, Camilo, la preocupación de la secretaría general es ser Secretario General y es ser el notario de esta Comisión Quinta, y como Notario de esta Comisión Quinta yo le estoy pidiendo que me certifique el orden de las ponencias de los proyectos que están hoy en el orden del día.

Gracias.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Secretario, por favor, darle respuesta al Representante Villamizar.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Presidente.

Doctor Óscar Villamizar, con todo el cariño también le voy a certificar por proyecto cuando fueron radicadas las ponencias, por el orden del día que está publicado; el primer proyecto de ley, el 432 de 2025 Cámara, la ponencia fue radicada el 24 de noviembre de 2025 a las 11:45 a. m.

El segundo proyecto que es el Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, la ponencia fue radicada el 1º de octubre de 2025 a las 10:56 a. m.

El siguiente proyecto de ley que es el Proyecto de Ley número 019 de 2025, la ponencia fue radicada el 26 de noviembre de 2025 a las 3:51 p. m.

El siguiente Proyecto 163, la ponencia, fue radicado el 1º de octubre de 2025 a las 5:00 p. m.

El Proyecto de Ley número 050 de 2025, la ponencia fue radicada el 16 de septiembre de 2025 a las 12:58 de la tarde.

Proyecto de Ley número 343 de 2025, fue radicada el 28 de octubre de 2025.

El Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara, fue radicada la ponencia el 20 de agosto de 2025 a las 3:45 p. m.

La del Proyecto de Ley número 058, el 8 septiembre 2025 a las 3:11 p. m.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Por favor, me repite ese.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

8 de septiembre de 2025, el Proyecto de Ley número 058.

El Proyecto de Ley número 403 de 2025 Cámara, fue radicada el 26 de noviembre de 2025 a las 12:40 p. m.

El Proyecto de Ley número 090 de 2025 Cámara, fue radicado el 29 de octubre de 2025 la Ponencia, a las 8:58 a. m.

Y el Proyecto de Ley número 398 de 2025 Senado, 334 de 2025 Cámara, el 2 de diciembre de 2025 a las 4:08 p. m.

Ese fue el último proyecto que está en el orden del día, Doctor Óscar Villamizar.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Secretario, en ese orden de ideas y Presidente, hay, por lo menos, 10 ponencias que se presentaron antes de la ponencia del proyecto de Ley de Tarifas, eso quiere decir que este orden del día no estaría cumpliendo con la Ley 5ª.

Yo acabo de presentar una proposición modificando el orden del día y dejando constancia de que vamos a votar un orden del día que no cumple con la Ley 5ª.

Presidente, honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Yo le ruego que decrete un receso de un minuto porque a mí me están haciendo una proposición para que quede en el orden del día de hoy, porque el artículo 81 de la Ley 5ª es claro en advertir que la comisión puede modificar el orden del día.

Yo llevo 3 años y medio es la primera vez que yo veo que aquí pidan que las ponencias, que el orden del día se ordene tal como se radican las ponencias porque si eso fuera cierto no habría necesidad de orden del día, habría que tener es un computador que le vaya informando a usted la forma en que se radican.

Yo sí le digo algo, doctor Óscar, con el cariño y con el respeto que le tengo, pero si lo que queremos es que no avance el proyecto pues entonces vámonos de una vez, porque pareciera que hoy lo que queremos es que no avance una comisión que nunca reúne hoy tiene quorum.

Entonces, deme un minuto que ya me están haciendo en este momento a mí la mía, y que vote la comisión y si quieren que, como dice el doctor Óscar, está bien, no pasa nada, es el querer de la comisión o de pronto quieren que quede como la mesa directiva lo hizo.

Porque adicionalmente, ni aquí ni en Plenaria nunca se le ha exigido a la Mesa Directiva, siempre se le ha dado la Mesa Directiva esa liberalidad, hoy es la primera vez que veo que la Mesa Directiva no

tiene facultades, ustedes se volvieron un computador que funciona en orden cronológico.

Pero si me da un minuto, me están trayendo en este momento la Proposición para que quede como está, porque es el artículo 81 el que me faculta para hacerlo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Decretamos un receso de 3 minutos, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Siendo las 9:30 a. m. se decreta un receso de 3 minutos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Bueno, ya el doctor Cardona, ha presentado la Proposición.

Señor Secretario, terminemos el receso y retomemos la Sesión de la Comisión.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se levanta el receso a las 9:32 a. m. y la Secretaría le certifica que existe quorum Decisorio.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, una réplica.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene un minuto para una réplica.

Queridos colegas ya retomamos la Sesión de la Comisión, por favor, silencio.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, una réplica al doctor Octavio Cardona, que él sabe que además lo aprecio y sé el gran trabajo técnico y legislativo que hace, pero yo le estoy pidiendo, lamentablemente no lo han leído y yo le pediría que lo lean, que cumplan la Ley 5ª no estoy pidiendo otra cosa. La Ley 5ª lo dice, artículo 79 Numeral sexto, yo quisiera pedirle al Secretario si lo pudiesen leer.

Y dejo Constancia, y dejo constancia, Presidente, si puedo termino, les agradezco, compañero, gracias.

Y le pido también, Presidente, que tengan en cuenta que la Proposición de nosotros fue primero en el tiempo y tendrá que votarse entonces primero antes de la que acabó de presentar el doctor Octavio.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Bueno, yo creo que aquí hemos sido supremamente garantistas para que tanto colegas de la Oposición y quienes acompañamos al Gobierno, tengan plenas garantías en la discusión.

Señor Secretario, por favor, dar lectura a las Proposiciones presentadas en su orden por el Representante Óscar Villamizar y por el Representante Octavio Cardona.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, señor Presidente.

1. Una Proposición del doctor Óscar Leonardo Villamizar Meneses y el doctor Vladimir Olaya, de Modificación del orden del día que dice:

PROPOSICIÓN

Modifíquese el orden del día pasando el **Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara, 194 de 2024 Senado**, por medio del cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones, al punto primero.

Firma: Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

Esa es la primera Proposición de Modificación del orden del día

2. La segunda Proposición de Modificación del orden del día presentado por el Representante Octavio Cardona, que busca pasar el punto segundo al punto primero y el punto primero al punto 2 del orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

¿Hay posibilidad de acuerdo?, entonces, ¿las votamos?

Iniciamos con la Proposición del Representante Óscar Villamizar, Voto Nominal, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, señor Presidente.

Vamos a votar la Proposición de modificación del orden del día presentada por el Representante Óscar Villamizar, en el sentido de pasar el Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara al punto número 1.

Honorable Representante Villamizar Meneses Óscar Leonardo, ¿cómo vota su Proposición?

Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	No
Cancimance López Jorge Andrés	No
Cardona León José Octavio	No
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	No
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
González Correa Olga Beatriz	No
Miranda Londoño Julia	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	
Parrado Durán Gabriel Ernesto	No
Patiño Amariles Diego	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	

Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Rodríguez Contreras Jaime	No
Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	No

Señor Presidente, ya hay decisión puede...

Honorable Representante Olaya Mancipe Edinson Vladimir, Sí

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Puede cerrar la votación Presidente, ya hay decisión.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, dar lectura al resultado de la votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, señor Presidente.

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:
Por el Sí: 3 votos

Por el No: 15 votos

En consecuencia, ha sido Negada la Proposición del Representante Óscar Leonardo Villamizar, de Modificación del orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, Secretario.

Ahora poner en consideración la Proposición del Representante Octavio Cardona.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, señor Presidente.

Vamos a leerla nuevamente.

PROPOSICIÓN

Amablemente solicito el orden del día se modifique en el sentido de pasar el Proyecto de Ley número 238 de 2025 al punto número 1 y el Proyecto de Ley número 432 de 2025 al punto número 2.

Firma: Octavio Cardona.

Si votan SI se aprueba, si votan No se niegan.

Pasaría de primer punto el Proyecto de Ley número 238 de 2025 que es el de Extranjerización, y en el segundo punto del orden del día quedaría el Proyecto de Ley número 432 de 2025 que es el de Tarifa y el resto como está en el orden del día.

Honorable Representante Cardona León José Octavio, cómo ponente

Cardona León José Octavio	Sí
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	Sí
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Sí
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
González Correa Olga Beatriz	Sí
Miranda Londoño Julia	Sí

Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	Sí
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Sí
Patiño Amariles Diego	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	Sí
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Salazar Perdomo Julio Roberto	Sí
Salazar Rivera Juan Pablo	Sí
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	Sí
Velasco Burbano Erick Adrián	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No

Ya hay decisión Presidente, puede cerrar.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, Secretario.

Y eso que está feliz porque ayer ganó las elecciones.

Cerramos la votación, señor Secretario, y damos el resultado, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación, señor Presidente, y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 17 votos

Por el No: 1 voto

En consecuencia, ha sido Aprobado la Proposición del doctor Octavio Cardona.

Presidente, acaban de radicar otra Proposición de Modificación del orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Ya está aprobada, ya está aprobada.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

No, pero se aprobó...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, dar lectura a la Proposición.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidente, es que la doctora está pasando es el punto de Proposiciones que presentan los Representantes, a pasarlo de primero, o sea, que se sometan a consideración las Proposiciones, en proposiciones y varios puntos, que es lo que está solicitando la doctora Julia Miranda.

Pero, doctora Julia, es que la Proposición de usted es sobre la Mesa Técnica ¿cierto?, el Presidente, como que es el que dirige la Sesión de la Comisión puede someter la Proposición de su señoría cuando estemos en la discusión del proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Está bien y se va a poner en consideración.

Representante Jaime Rodríguez.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Sí, Presidente, es que la Doctora Julia, insiste en algo que es un derecho de ella sobre una Proposición sobre una Mesa Técnica, votemos si quiere, podemos votar la Proposición porque las Proposiciones ya fueron votadas, las Proposiciones ya fueron votadas con el orden del día.

Pero es que ya fueron votadas las Proposiciones.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

La Proposición es sobre una Mesa Técnica para el proyecto, pero es que aquí tengo queridos colegas, aquí tengo una Proposición, perdón, un Impedimento radicado por la Representante Julia Miranda respecto al mismo Proyecto, entonces, yo creo que ahí podría configurarse también un conflicto de intereses si no se vota primero, porque usted está pidiendo una Mesa Técnica precisamente para el Proyecto donde usted está poniendo a consideración un Impedimento.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Es que mi Impedimento es sobre la discusión del proyecto, yo puedo participar de las Audiencias Públicas y en la Mesa Técnica.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Óscar Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, una Moción de Orden.

Primero, la solicitud es clara pasar el punto de Proposiciones y Varios antes de iniciar el orden del día con los proyectos; la doctora Julia ha venido reiteradamente varias semanas pidiendo que le pongan la Mesa Técnica en discusión para los Proyectos, para la votación de esa Proposición de Mesa Técnica.

Y los Impedimentos, como lo dice el artículo 286 de la Ley 5ª, es única y exclusivamente para la discusión y votación del proyecto de ley no para las Mesas Técnicas.

Entonces, con esa claridad yo quisiera pedirle, señor Secretario, una vez leída la Proposición y Presidente, sometámosla a consideración, no necesariamente si es solicitud además de la Ponente o de la persona Autora de la Proposición, debe irse la Proposición al momento en el que se vaya a tratar el proyecto de ley en el orden del día, máximo cuando hay Proposiciones que se han venido votando con posterioridad de radicación y nunca se le ha dado la importancia de poder votar y salir de esta Proposición.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Simplemente quiero que me certifique el Secretario si el orden del día está aprobado, si está aprobado no se puede hacer una Proposición para modificar lo que ya está aprobado.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Está aprobado la Modificación del orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Ya está aprobado.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

El orden del día está aprobado, claro, claro que está aprobado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, ya se aprobó.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿Es que en dónde estamos, pues?, es que justamente se aprobó el orden del día, si se aprobó el orden del día no hay lugar ni siquiera a poner la Proposición en consideración, me da pena, Presidente, pero yo le pido que cumpla la Ley 5ª, con todo el respeto, Presidente, lo que sigue en este momento es darle inicio al orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, siguiente punto del orden del día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Segundo. Discusión, estudio, discusión y votación en Primer Debate de los siguientes proyectos de ley:

1. Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.

Autores: honorables Senadores *Wilson Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Edwing Fabián Díaz Plata, Aída Marina Quilcué Vivas, Isabel Cristina Zuleta López, Mario José Pizarro Rodríguez, Gloria Inés Flores Schneider, Robert Daza Guevara, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto Benavides Mora, Julio César Estrada Cordero* y los honorables Representantes *Gilma Díaz Arias, Cristian Danilo Avendaño Fino, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Alfredo Mondragón Garzón, Jorge Andrés Cancimance López, Ermes Evelio Pete Vivas, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Gabriel Becerra Yáñez y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

Ponente: honorable Representante *Cristian Danilo Avendaño Fino.*

Publicaciones:

Proyecto de Ley : *Gaceta del Congreso* número 1550 de 2025

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1887 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019 - Legislatura 2025-2026.

Señor Presidente, este proyecto de ley sometimos un Impedimento de la doctora Olga Beatriz González Correa que fue Negado y se dieron lectura a 2 Proposiciones de Archivo, una del Representante Óscar Leonardo Villamizar y otra del Representante José Octavio Cardona.

Autorice nuevamente leer las Proposiciones y abrir el Registro para votar las 2 Proposiciones de Archivo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, dar lectura a las dos (2) Proposiciones para abrir la votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

1. Proposición es del Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses y el Representante Vladimir Olaya, dice:

Archívese el **Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, por medio del cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.**

Firma: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses, Vladimir Olaya Mancipe.*

2. Y la otra Proposición que busca en mismo sentido el Archivo de proyecto de ley presentada por el Representante José Octavio Cardona León, dice:

PROPOSICIÓN DE ARCHIVO

En mi condición de Representante de la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5ª de 1992, propongo respetuosamente a los honorables Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente Proposición, con el fin de solicitar el **Archivo del Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, por medio de la cual se regula la propiedad, posesión y/o tenencia de tierras al interior de la frontera agrícola por parte de extranjeros.**

Firma: *José Octavio Cardona León.*

Señor Presidente, han sido leídas las 2 Proposiciones que buscan el Archivo de esta iniciativa.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, abrir registro para votar la Proposición.

Representante Parrado, tiene la palabra.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Yo respetuosamente le solicito porque antes había pedido la palabra cuando se habló de cambiar el turno del Proyecto porque no está bien digo yo, porque yo soy bruto en esto, pero arriesgado, es que sabiendo que no está el Ponente, sabiendo que no está el Ponente se hace una votación para cambiar de turno el Proyecto, sabiendo que, repito, no está el Ponente.

Entonces, yo respetuosamente solicito que se aplase unos minutos, así como hemos aplazado otros proyectos, es que, no aplazamiento definitivo, así como hemos aplazado.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Aplazamiento de la votación, es válido.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí, o sea, por qué, repito, no está el Ponente, el viene en camino, aquí está el Senador Wilson Arias, yo no sé, él no puede ser defensor del Proyecto porque no pertenezca a esta Comisión, ¿cierto?, pero, así como hemos hecho con otros Proyectos pues démosle plazo que el compañero Avendaño se haga presente en la Comisión Quinta.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo creo que no sólo el doctor Wilson Arias puede defenderlo, tiene todo su derecho Congresional a hacerlo, él puede intervenir en cualquier momento en esta Comisión porque hace parte además del Congreso de la República y es su proyecto y es de su Autoría.

Hoy lo que se está discutiendo es una Proposición de Archivo de Autoría de Óscar Villamizar y otra del Doctor Octavio Cardona, que sí estamos aquí, así que yo, y Vladimir Olaya, mi compañero de Centro Democrático.

Así que yo le pediría que en ese orden de ideas salvo que usted vaya a decretar una suspensión de la Comisión, sigamos con esta Proposición de Archivo, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Ermes Pete, tiene la palabra.

Honorable Representante Ermes Evelio Pete Vivas:

Gracias, señor Presidente.

Pues yo solicito amablemente, así como se ha aplazado los otros Proyectos cuando el Ponente no está pues Aplazarlo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Jaime Rodríguez.

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Presidente, nosotros votamos una modificación del orden del día, votamos una modificación teniendo en cuenta que este Proyecto quedó en discusión, se hizo la discusión y estaba en votación de unas Proposiciones de archivo, luego por ley el proyecto tenía que seguir y así tomamos la decisión votando la Proposición.

Luego, debemos continuar, que el Ponente no esté, pero está el Autor, pero esa discusión ya se hizo, estamos en votación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Juan Pablo Salazar.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Este proyecto efectivamente se dio la discusión y recordemos que por solicitud también de algunos colegas se solicitó esa Mesa Técnica el Ponente estuvo de acuerdo, incluso le sugirió, perdón, el Autor, le sugirió al Ponente que se avanzara en esa Mesa Técnica, pero el Ponente hoy no está. Es por ello que también solicito que ese punto se Aplase para poder escuchar al Ponente que se habló en la Mesa Técnica y no cerrar la discusión con una Proposición de Archivo en este momento.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Senador Wilson Arias, tiene la palabra.

Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Bueno, con mi gratitud de nuevo a esta Comisión que siempre ha sido tan generosa conmigo, agradezco además las palabras deferentes que me atribuyen la posibilidad de intervenir y aunque no está en discusión me parece amable que se diga.

Presidente, yo invitaría a la Comisión muy fraternal y respetuosamente a que se atendiera la Proposición de esperar la presencia del Ponente, la vez pasada es verdad, se hizo una discusión inclusive usted tuvo una generosidad que no es muy frecuente, es que aun cuando no había quorum permitió que siguiéramos conversando, procurando ilustrarnos.

La verdad es que por sustracción de materia al momento en que inclusive cuando yo intervine e hicimos intercambio de lo que pudiera ser más polémico, no estaba absolutamente el grueso de la Comisión, creo que lo recuerdan ustedes, nos quedamos un número bastante precario comprendiendo que todo mundo seguramente tenía muchas limitaciones para poder estar.

De modo que para efectos de lo sustantivo, siendo cierto que tuvimos un intercambio muy interesante yo creo que la Comisión se privó por razones que sean, de escucharlo, de modo que yo creo que en acatamiento de esos hechos e invitando pues muy comedidamente a que se tiende digamos, lo sustancial de la Democracia de una Comisión, recomendaría fraternalmente que esperáramos la presencia y que se pudiera entre ustedes intercambiar, yo con mucha disposición y agradeciendo de nuevo a Villamizar su oferta, estaré muy atento.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Se ha radicado en la Secretaría una Proposición para Aplazamiento este debate, dar lectura, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, Presidente.

- Una Proposición presentada por el doctor Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Pete, Andrés Cancimance, dice:

PROPOSICIÓN

Aplácese la votación del Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara, en atención a que el Ponente no se encuentra en la Sesión.

Firma: *Gabriel Ernesto Parrado Durán, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Cancimance.*

Señor Presidente, ha sido leída la Proposición que busca el Aplazamiento del Proyecto de Ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante Cardona León José Octavio:

Presidente, antes de votar, doctor Jaime, le voy a pedir un favor inmenso, hagamos un acto de colegaje, hombre, mire, acaba de llegar una certificación de Cristian Avendaño Fino firmada por Avianca donde dice que una causa externa en el aeropuerto de Bucaramanga impide que el vuelo Bag Bog Av D 445, itinerario 6:55 de la mañana va a salir a las 10:18 de la mañana, yo sí creo que Cristian está demostrando con suficiencia que no es su culpa, venga, ¿yo qué culpa tengo que el aeropuerto de cierre?, hagamos un acto de colegaje con el muchacho porque él no tiene la culpa y creo que lo dejaríamos mal parado, además si el propio Ponente está pidiendo que le demos la oportunidad y si hay una Proposición, pues démonos el acto de acompañarlo sobre todo por una razón, Jaime, pues mañana se lo reprograman aquí y mañana lo votamos.

Lo digo con respeto por todos, yo me someto a lo que diga la mayoría, pero la razón es porque no le salió el vuelo, aquí está la certificación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En consideración la Proposición del Representante Parrado de Aplazamiento de este proyecto ley.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Nominal

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Nominal.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Nominal, señor Secretario.
Abrir Registro para Votación Nominal.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a llamar a lista para votar la Proposición de Aplazamiento del Proyecto de Ley número 238 de 2025.

Por favor, silencio que estamos en votación.

Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	Sí
Cardona León José Octavio	Sí
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
González Correa Olga Beatriz	Sí
Miranda Londoño Julia	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	No
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Sí
Patiño Amariles Diego	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pete Vivas Ermes Evelio	Sí
Ramírez Caviedes Sandra Milena	Sí
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	Sí
Salazar Perdomo Julio Roberto	Sí
Salazar Rivera Juan Pablo	Sí
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	Sí
Velasco Burbano Erick Adrián	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No

Ya hay decisión. Presidente, puede cerrar la votación.

Honorable Representante Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio:

Sí

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Se cierra la votación, Señor Secretario, por favor, dar a conocer el resultado de la Votación Nominal.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:
Sí, señor Presidente:

Por el Sí: 17 votos
Por el No: 2 votos

En consecuencia, ha sido Aprobado el Aplazamiento del Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, Secretario.

Siguiente punto del orden del día.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Siguiente punto.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra, perdón Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Hombre, yo creo que Octavio hizo una diferencia muy importante al colegaje que debemos tener y yo esto no lo voté en contra de Cristian, lo voté porque creo que el colegaje debe ser para todos y así como se está pidiendo colegaje con Cristian, que no está hoy acá, yo pediría el colegaje con la doctora Julia que lleva varias semanas con su Proposición de Mesa Técnica que nosotros también apoyamos, pero pareciera que el colegaje funciona para unos, pero no para otros.

Por eso, es que yo creo, por eso, es que no quise votar esta Proposición, ahora, yo sí creo que en esta discusión del proyecto de ley pues tendremos que hablar en varios momentos de esta Proposición, doctora Julia.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, mire, lo que usted ordene está bien, pero una cosa es un colegaje para que una persona pueda defender un Proyecto, y otra cosa es un colegaje para que un Proyecto se hunda y me parece que lo uno y lo otro no son iguales, pero lo que usted haga está bien, Presidente, lo que pasa es que se ha discutido varias veces y lo último que propusieron estando aprobadas ya las proposiciones, entonces, tendría que, el Doctor Óscar que sabe tanto de Ley 5ª, yo no he visto que él pide una modificación del orden del día y que yo sepa el orden del día está aprobado.

Secretario, certifíquemelo, porque de lo contrario usted estaría modificando el orden del día sin que se lo autorice la Comisión.

Así que lo que le pido, señor Presidente, es si hay un orden del día aprobado y no han pedido modificación del orden del día, usted no puede poner aquí nada que no sea siguiente punto del orden del día.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

En ningún momento se ha negado la Proposición de la Mesa Técnica, Representante Villamizar, lo que pasa es que no hemos abierto la discusión todavía del proyecto, apenas vamos a arrancar.

Entonces, por eso, para que lo tengan en cuenta que aquí no se ha vulnerado ningún derecho de ningún representante.

Representante Julia Miranda, tiene la palabra.

Honorable Representante Julia Miranda Londoño:

Gracias Presidente.

Pues en cierta forma sí porque la solicitud de la proposición era para que la Mesa Técnica fuese previa a la discusión del proyecto con lo cual tendríamos los argumentos y el conocimiento técnico suficiente para poder hacer las proposiciones a un proyecto de ley que es trascendental para el país, unas proposiciones que son de fondo, no son maquillaje, no son superficiales, son difíciles.

Y, por eso, quiero reiterar que es muy importante que se haga la mesa técnica, que nos enriquezca a nosotros, hemos escuchado las preocupaciones del Sector, de las diferentes Empresas, del Gremio, pero traducir eso a proposiciones de ahí a una expresión de 3 minutos de preocupaciones a tener proposiciones que le sirvan al país, hay un trecho, entonces, ese es el sentido de la Mesa Técnica.

Quiero reiterar, doctor Cardona, que no es para hundir un proyecto, que es para sacar un proyecto de la mejor manera y la más responsable posible, no estoy buscando hundir el proyecto, estoy buscando tener los elementos técnicos y que todos nosotros los tengamos para poder presentar a la plenaria el mejor proyecto posible.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Como estamos en el punto de discusión del proyecto, ¿cuál es el proyecto?, número 432, entonces, atendiendo la solicitud de la Representante Julia Miranda, ponemos a consideración su proposición de creación de Mesa Técnica para este proyecto.

Señor Secretario, abrir registro para....

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Un momento, Presidente.

Vamos a continuar con el proyecto, déjeme leer con lo que vamos a continuar.

2. Según la modificación del orden del día, continuamos con el **Proyecto de Ley número 432 de 2025 cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético.**

Autores: Ministro de Minas y Energía, doctor *Edwin Palma Egea*, honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López*, honorables Representantes *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Ermes Evelio Pete Vivas*, *Gabriel Ernesto Parrado Durán*, *Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón*, *James Hermenegildo Mosquera Torres*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo*, *Luis Ramiro Ricardo Buelvas*, *Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

Ponente: honorable Representante *José Octavio Cardona León*.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 2048 de 2025

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

Publicaciones:

Proyecto de Ley: *Gaceta del Congreso* número 2048 de 2025

Ponencia para Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 2225 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

Señor Presidente, para este proyecto de ley hay una Proposición de Mesa Técnica presentada por la Representante Julia Miranda, Óscar Leonardo Villamizar, Vladimir Olaya y el Representante Cristian Avendaño, también hay una Proposición de Aplazamiento, también presentada por la doctora Julia.

Si usted considera si votamos primero la de la Mesa Técnica y posterior la de Aplazamiento, porque una cosa es la Mesa Técnica y otra cosa es el Aplazamiento.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Pongamos a consideración la Proposición de Mesa Técnica, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Vamos a votar las 2 Proposiciones ya leídas que buscan la Mesa Técnica de este proyecto de ley, si votan Sí se Aprueba, si votan No se Niega.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

¿Como vota el Ponente del Proyecto?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Honorable Representante Cardona León José Octavio, como ponente, vota

Cardona León José Octavio	No
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	No
Cancimance López Jorge Andrés	
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	No
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
González Correa Olga Beatriz	No
Miranda Londoño Julia	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	Sí
Parrado Durán Gabriel Ernesto	No
Patiño Amariles Diego	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luís Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Rodríguez Contreras Jaime	

Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí

Ya hay decisión, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Anunciar el resultado de la votación, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 3 votos

Por el No: 13 votos

En consecuencia, han sido Negadas las Proposiciones que buscaban la Mesa Técnica de este Proyecto de Ley.

Sí, señor Presidente, ahora hay una Proposición de Aplazamiento.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Óscar Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Secretario, por favor, certifíqueme una proposición que fue aprobada hace unos días donde se pedía que antes de iniciar la discusión de este proyecto se hubiese resuelto todos los temas de trámite.

Porque creo que hay unos temas de trámite no resueltos aún y creo que entonces no se estaría dando cumplimiento a la proposición que fue aprobada a nombre de quien habla en este momento.

Gracias Presidente.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctor Villamizar, se aprobaron nuevas proposiciones de Audiencia Pública que por cierto se realizó el día viernes la última Audiencia Pública, solicitada por el doctor Vladimir y su Señoría.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Óscar Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo envié un correo sobre la apelación cuando definieron uno de los Ponentes dijeron que eso no tenía ningún recurso evadiendo la Ley 5ª, creo yo que es momento de saber el por qué cuando cada una de las decisiones que toma la Mesa Directiva tienen ese recurso o pueden ser apelables de acuerdo al artículo 44 de la Ley 5ª.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Yo le ruego que aplique la Ley 5ª, Presidente, a mí me da pena con usted, pero usted como Presidente tiene la facultad de definir quién es el Ponente o quiénes son los Ponentes y quién es o quiénes los Coordinadores, ese tema si usted lo ha resuelto o no lo ha resuelto no impide el trámite del proyecto, a mí me da mucha pena Presidente, pero le ruego que aplique la Ley 5ª.

Bueno, sino que demanden el proyecto, sino que eleven la queda a la Procuraduría, pero hoy usted tomó una decisión, haga cumplir la decisión, Presidente.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Señor Secretario, por favor, dar lectura a la Proposición de la Representante Julia Miranda también, en el sentido de buscar el Aplazamiento del Proyecto en discusión.

Representante Villamizar, tiene la palabra para Moción de Procedimiento.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, es cierto que usted tiene todo el derecho de escoger a los Ponentes yo en ningún momento ha dicho que no, pero cada decisión que tome la Mesa Directiva nosotros tenemos el derecho de apelarla si queremos hacerlo y también lo protege la Ley 5ª, así se molesten, así no les guste, así se pongan bravos.

Así que yo necesito, como lo hice hace varias semanas, que me digan cuál fue el recurso de apelación que me resolvieron, porque tengo el correo electrónico donde dicen que esa decisión no es susceptible apelación.

Entonces, yo quiero saber si le están aconsejando, lo están asesorando que me vulnere los derechos que tengo yo como Representante de la Cámara electo por el departamento de Santander, en un tema que efectivamente va a tocar a mi departamento, porque o si no me toca entregarle la credencial a ustedes para que miren a ver cómo van a votar de aquí en adelante por mí cuando yo solamente me sujeto a la Ley 5ª.

Así que, con el cariño, doctor Octavio, no se moleste, que es que eso lo dice la Ley 5ª.

Y yo también le pido a usted Presidente como lo ha venido haciendo porque además tengo que decirlo, usted ha sido absolutamente garantista en este proceso, pero que me resuelva mi apelación sobre los Ponentes, además la hice y dejo constancia, la solicitud la hice antes de que radicaran la Ponencia y están las grabaciones y en las Actas de la Comisión Quinta.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Mire, Presidente, yo no me molesto, lo que pasa es que doctor óscar, yo lo invito a que se lea la Ley 5ª, el Presidente no resuelve Apelaciones, las Apelaciones las resuelve la Plenaria de la Comisión.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Lo del orden del día...

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Pero déjeme terminar que yo lo escuché en silencio, perdóneme Óscar, yo lo escuché en silencio, pero es que en ninguna parte de la Ley 5ª dice que el Presidente está obligado a atender la petición de nombramiento porque si eso es así, si eso pasa, yo voy a seguirle pidiendo la Mesa Directiva de la Plenaria que me pongan en todas, que modifique que lo pueden hacer y evidentemente no tengo interés y no tengo interés porque yo que fui Presidente es una facultad de la Presidencia esa determinación.

Y lo segundo, mire, Presidente, yo le digo algo con cariño, si esta Sesión se va a sostener a punta en este momento de procedimientos, de Mociones de Orden, nos van a dar las 12:00 del día y no vamos a arrancar.

Mire, Presidente, hay que respetar y ser garantista, pero si usted no ordena el debate yo lo invito a que nos levantemos porque ya llevamos 2 horas y 10 y literalmente no ha pasado nada en toda la mañana.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Son apelables las decisiones de la Presidencia, más no de la Mesa Directiva y esta es una decisión que tomamos con la Vicepresidenta Ana Rogelia Monsalve, la decisión de asignar Ponencia del Representante Octavio, queda en Acta.

Señor Secretario, poner en consideración la Proposición de la Representante Julia Miranda de Aplazamiento este Proyecto.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, doctora Martha.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Por medio de la presente proponemos de manera formal a la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes que se aplaze la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético, incluido en el orden del día de la sesión del 15 de diciembre de 2025, hasta tanto sea resuelto de fondo y de manera motivada la solicitud de reasignación de reparto presentada el 4 de noviembre de 2025 ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Dicha solicitud fue radicada por 18 Representantes integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, quienes sostienen y argumentan en detalle que de conformidad con la materia predominante del proyecto y con las reglas de distribución de competencias previstas en la Ley 3ª de 1992 bajo el principio de especialidad, es esta última célula legislativa -y no la Comisión Quinta- la competente para surtir el primer debate de la aludida iniciativa.

A la fecha, y habiendo transcurrido más de un mes desde la radicación de la solicitud, no se tiene conocimiento de que la Mesa Directiva haya emitido un pronunciamiento expreso, concreto y debidamente motivado, en atención a los principios de legalidad, especialidad y debido proceso legislativo.

En tales condiciones, no se cuenta con la certeza jurídica necesaria para continuar con el trámite del Proyecto en esta Comisión, en la medida en que proceder al debate y eventual votación de la iniciativa sin que dicha controversia haya sido resuelta, podría comprometer la regularidad del trámite y exponer la ley que se allegara a aprobar en eventuales vicios de procedimiento para desconocimiento del principio de especialidad, con el consecuente riesgo de inconstitucionalidad y de pérdida del trabajo legislativo adelantado.

Es deber de los Congresistas tomar en consideración con el debido cuidado, los diversos elementos que puedan indicar dificultades para la regularidad del trámite legislativo, en aras de la seguridad jurídica del trámite y el respeto estricto a las normas que reglan su ejercicio.

Suscribe esta Proposición de Aplazamiento la honorable Representante Julia Miranda Londoño.

Está leído la Proposición de Aplazamiento al Proyecto de Ley número 432, señor Presidente y señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidente y una Proposición también en el mismo sentido del doctor Óscar Leonardo Villamizar Meneses, el doctor Vladimir Olaya y la firma también la doctora Julia Miranda.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura para votarlas en conjunto.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

PROPOSICIÓN

Aplácese la discusión del **Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones, hasta que se resuelva el conflicto de competencia manifestado por los Representantes de la Comisión Sexta Constitucional en aplicación a la Ley 3ª de 1992.

Firma: Óscar Leonardo Villamizar, Vladimir Olaya y la doctora Julia Miranda.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, mire, le voy a decir algo con todo el cariño a los colegas, yo me gradué de abogado hace 30 años y es la primera vez en mi vida que veo que alguien pide que se desconozca el principio de validez del Acto Administrativo según el cual todos los Actos emitidos por la Administración Pública se consideran válidos y obligatorios hasta que una Autoridad Competente no declare su ilegalidad o nulidad.

En resumen, mire, puede, yo estoy seguro que este Acto es legal, pero si no lo fuera se presume legal mientras no lo declare en contravía el Derecho, con todo el respeto de mis queridos colegas, es la primera vez en 30 años que veo que lo que enseña el Derecho Administrativo Colombiano se cambia en una Proposición de tres renglones en la Cámara de Representantes.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a poner en consideración la Proposición.

Representante Parrado, tiene la palabra.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Sí, Presidente.

Yo he estado aquí como cosa rara, en silencio, escuchando de un lado y el otro y como ciudadano que vine a la Cámara de Representantes y en el caso concreto llegué a la Comisión Quinta a debatir, Parlamento se llama hablar y cuando uno escucha todo lo que se ha presentado en el día de hoy llega a la conclusión de que así esté reglado por la Ley 5ª y por la Constitución Política de Colombia y estén haciendo uso pleno de los Derechos, lo que se avizora es que no hay voluntad ni hay ambiente para debatir el proyecto de ley.

Llevamos más de hora y media discutiendo el orden del día, repito, tenemos derecho los Representantes a hacer lo que se está haciendo, pero en vista de lo que se está dando pues yo diría que más ambiente tiene un ateo de celebrar la Navidad, o más ambiente tendría alguien de reconocer que los usuarios independiente de lo que sea en el debate y los Colombianos y Colombianas, todos afectados, todos, aquí no hay ningún estrato que no se afecte por los costos de la energía, todos están pendientes de este debate, pero, repito, no hay ambiente, no hay dinámica y lógicamente estamos perdiendo el tiempo.

Y creo que vamos a llegar a la decisión que usted va a someter ahora de votar el Archivo y creo que este proyecto en esta Navidad le vamos a entregar a los Colombianos el Archivo de un proyecto bien importante sin haber sido discutido.

Repito, tienen todo el derecho por la Ley 5ª y tienen todo el derecho por la Constitución y tienen todo el derecho por sus Electores y tienen todo el derecho por a qué estamento se defiende, pero es una lástima que pasen y pasen proyectos y se Archiven y se Archiven Proyectos y se pierda no solamente aquí en la Comisión Quinta, en la Plenaria de la Cámara se van a Archivar una cantidad de proyectos y se va a perder el trabajo de las UTL, de los Representantes, de los Senadores, y el Pueblo Colombiano se va a quedar esperando soluciones.

Independiente de que se apruebe o se niegue lo lógico en el Ejercicio Parlamentario es que se debata y no que se hagan tantos ejercicios de Archivo porque hemos Archivado demasiados Proyectos sin haberlos ni siquiera discutido.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Carvalho, tiene la palabra.

Honorable Representante Daniel Carvalho Mejía:

Presidente, muchas gracias.

Compañeros de la Comisión Quinta, buenos días, permítame hablar aquí hoy en su Comisión como miembro de la Comisión Sexta de la Cámara, yo les pido que comprendan el malestar que nos genera que un proyecto como este que es claramente un proyecto de Servicios Públicos haya terminado en esta Comisión, contra la cual, obviamente, no tenemos nada, tienen sus competencias.

Pero el debate de los proyectos de Servicios Públicos es potestad de la Comisión Sexta, es, por eso, que el profesor Hernando González, también miembro de la Comisión Sexta, hizo todo el proceso para solicitar que hubiera una discusión y una reasignación del proceso y nos parece que este proyecto no debería tener trámite hasta tanto no se haya resuelto eso.

Simplemente les pedimos eso porque mañana podría pasar al contrario y es que un Proyecto que sea de ustedes, por cualquier tema, terminó en otra Comisión y ustedes qué van a pensar y cómo se van a sentir.

Les pido que tengan en cuenta eso.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Mi querido Vicepresidente, me sorprende un poco aquí su planteamiento porque usted hace parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, por la cual tomó la decisión de asignar ese Proyecto a la Comisión Quinta.

Nosotros también tenemos muchos, hemos presentado muchos reparos y malestares sobre Proyectos que consideramos deben pasar por la Comisión Quinta, pero no es nuestra competencia, así se ha definido desde la Comisión.

Querido Representante, Profe, bienvenido a la Comisión Quinta.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Excúseme un segundito profe.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Óscar Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo quiero dar claridad en dos cosas que me parecen muy importantes; primero, Presidente, si usted se va a unir al debate, bájese, porque no puede estar ahí, eso es lo primero que tiene que hacer y lo veo participando del debate.

Entonces, así como le está exigiendo a Carvalho que es miembro de la Mesa Directiva, a quien saludo además de manera especial, a mí sí me alegra verlo mucho, aquí, doctor Carvalho, le pido que, si va a participar del debate, bájese.

Y segundo, Presidente, es que en ninguna parte de la Ley 3ª dice que es el Presidente de la Cámara el que está obligado a citar la Junta de Presidentes para determinar la competencia, aquí a usted le plantean un conflicto de competencia y cualquiera de los Presidentes lo pueden hacer.

Yo quiero además contarles a ustedes, uno no puede cambiar el discurso, hace unos meses atrás, casi años, tal vez, un poco más, estamos peleando nosotros porque Ecominerales no llegaba a la Comisión Quinta y si se iba para la Comisión Primera y aquí todos estábamos de acuerdo en que había que solicitarle a la Cámara de Representantes que en ese conflicto de competencia resolvieran, hoy parece que no es importante, hoy parece que no es importante.

Así que doctor Carvalho, no sólo estoy de acuerdo con usted sino que me parece, doctor Erick, con aprecio, que no es la forma de decirle a un miembro de la Mesa Directiva que las decisiones que tienen que además ustedes por obligación solicitarle a la Mesa Directiva y ustedes como Presidentes de la Comisión, dar a conocer el conflicto de competencia que se ha venido presentando para poderlo resolver, usted hoy le esté diciendo al doctor Carvalho que lamenta mucho el tema de Ecominerales, cuando además, doctor Carvalho, también hay que decirlo aquí ni siquiera era miembro en esa época.....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Hernando González, tiene la palabra.

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente.

Muy buenos días, un saludo para usted, para la Mesa Directiva, para los colegas Representantes, para mi colega Daniel Carvalho de la Comisión Sexta.

Yo con absoluto respeto, además mi saludo para mi amigo, el doctor Octavio, sí, a quien valoro en su trabajo Legislativo, mire, doctor, Señor Presidente, señores Representantes, el día 5 de noviembre radiqué un documento donde pedíamos la reasignación de reparto al Proyecto número 432 y esto es una cosa de colegaje para que nos escuchemos, yo aquí no estoy en contra de nada, es más, yo soy Ponente de proyectos del Gobierno y los defiendo, pero yo creo que nosotros como Comisión Sexta sí tenemos que hacer escuchar nuestra voz porque este Proyecto es de la Comisión Sexta.

Le puede dar dos razones no más, ah, pero posteriormente a haber radicado este pedido de reasignación, toda la Comisión Sexta, óiganme, toda la Comisión Sexta firmó para pedirle a ustedes y al Presidente de la Cámara que, por favor, tuvieran en cuenta este pedido de reasignación por 2 razones, aquí no es por molestar a nadie, la primera es por Competencia, permítame, señor Presidente yo la leo; Contravención al artículo 2º de la Ley 5ª de 1992 como Reglamento del Congreso que debe considerarse....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Un minuto, Representante Hernán González.

Honorable Representante Hernando González:

Que debe considerarse más allá de la voluntad de los Autores como guía para la radicación de proyectos de ley; una de las competencias de la Comisión Quinta es Régimen General de Minas, de Energía, Gas, materia de este proyecto, el proyecto incluye la composición de la CREG y apuntes sobre mecanismos de Confiabilidad; en cambio la Comisión Sexta, Servicios Públicos, Medios de Comunicación Social, Investigación Científica y Tecnológica, Comunicaciones, Transporte, Turismo y Educación, núcleo temático central, Regulación de Tarifas, Subsidios, Facturación y Régimen General de Servicio Público de Energía.

Gracias por su generosidad, señor Presidente.

Las modificaciones a la Ley 142 del 94, artículos 147 y 99, de que tratan facturación, cobros a terceros y criterios de subsidios son materias que afectan directamente al estatuto del consumidor y la Prestación del Servicio Público y no la gestión del recurso energético en sí mismo.

Óigame bien y además de todo....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, Representante Hernando González.

Señor Secretario, abrir registro para votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Bueno, Presidente, vamos a llamar a lista para votar las 2 Propositiones leídas de la doctora Julia, del doctor Villamizar y el doctor Vladimir.

Honorable Representante Cardona León José Octavio, como Ponente, ¿cómo vota la Proposition de Aplazamiento?

Cardona León José Octavio	No
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	No
Cancimance López Jorge Andrés	No
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	No
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	No
González Correa Olga Beatriz	No
Miranda Londoño Julia	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	Sí
Parrado Durán Gabriel Ernesto	No
Patiño Amariles Diego	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pete Vivas Ermes Evelio	No
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luís Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Rodríguez Contreras Jaime	
Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	
Velasco Burbano Erick Adrián	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Cerramos la votación, señor Secretario, por favor, anunciar el resultado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 3 votos

Por el No: 15 votos

En consecuencia, han sido Negadas las 2 Propositiones que buscaban el Aplazamiento.

Señor Presidente, para este proyecto de ley hay 2 Impedimentos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura a los Impedimentos, señor Secretario.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, para una Moción.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, para una Moción.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Yo quisiera que me certificaran, hombre, hay que estudiar Nicolás, hay que estudiar Nicolás.

Yo quisiera que el Secretario nos leyera el artículo 3º de la Ley 3ª del 92, porque aquí claramente dice que los proyectos que contengan

petición de facultades extraordinarias para el Presidente de la República, aquellos que tengan relación con expedición o modificación de Códigos de Régimen de Propiedad de la Creación o Modificación de Contribuciones, serán conocidos por las Comisiones Constitucionales, pero cuando se presenten conflictos serán resueltos de plano por una Comisión integrada por los Presidentes de las Comisiones Constitucionales.

Y yo creo que aquí con la salvedad que nos da el Profe y que nos da el doctor Carvalho, creo que ya están viciando el Proyecto porque era obligación de esta Célula Legislativa poner en conocimiento que había una Solicitud de Competencias que no está claro, salvo que ustedes nos lo digan, llegó a la Mesa Directiva de la Cámara y mucho menos, hubo por parte de esta Célula Legislativa siquiera la intención de citar a esa Comisión de Presidentes para absorber esta duda que se plantea y esta solicitud que por competencia Profe usted hace de la mano del Representante Carvalho.

Entonces, yo les pido me lean el artículo 3° y me certifiquen si esta Célula Legislativa cumplió con el artículo 3° o no, para dejar Constancia del Vicio de Procedimiento de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Sandra Ramírez, tiene la palabra.

Honorable Senadora Sandra Milena Ramírez Caviedes:

Gracias Presidente.

Desde que iniciamos la Sesión yo he escuchado respeto, respeto, respeto, esta Sesión fue citada a las 8:00 a. m. abrieron registro a las 8:30 a. m., yo quiero que, por favor, con el mismo respeto que exigen, respeten, por favor, que estamos desde las 8:00 a. m. aquí.

Y yo de la manera más respetuosa, sinceramente Presidente, no le pido, le exijo que ya demos inicio a la discusión de este debate, porque realmente necesito que también respeten que estoy desde las 8:00 a. m. aquí.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura a los Impedimentos, señor Secretario, radicados en la Secretaría

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Un Impedimento presentado por la doctora Julia Miranda y el doctor Luis Ramiro Ricardo.

1. IMPEDIMENTO

Asunto: Manifestación de Impedimento frente al Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara.

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en los artículos 286

y siguientes de la Ley 5ª de 1992, en la Ley 2003 del 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 del 2017 Código de Ética y Disciplinaria del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar mi impedimento para participar en la discusión y votación correspondiente al **Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético.**

Uno de mis familiares, comprendido dentro del grado de parentesco establecidos en la ley, pertenece a la Junta Directiva de una empresa dedicada a la generación y comercialización de energías eléctricas en el mercado nacional.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1431 del 2011 y demás normas concordantes, solicito se deje la constancia pertinente en el Acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación deba asumir en relación con el mencionado proyecto.

Firma: *Julia Miranda Londoño.*

2. Y el otro Impedimento es del doctor Luis Ramiro, que no se encuentra presente, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a poner en consideración los Impedimentos leídos.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

¿Leemos el de Luis Ramiro, también?

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Abramos registro.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Bueno, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, como las razones de los Impedimentos son tan diferentes, yo le ruego que se voten por separado.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a votarlos por separado, señor Secretario, iniciamos con el Impedimento de Julia Miranda.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Presidente, bueno, vamos a votar el Impedimento de la doctora Julia Miranda, si votan Sí se Aprueba; si votan No ha sido Negado.

Honorable Representante Cardona León José Octavio, como Ponente, ¿cómo vota este Impedimento?

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio, respete la palabra.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctor, estamos en votación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Estamos desde las 8:30 a. m. aquí, pues seguimos, seguimos en el debate a nadie se le está violando sus derechos, estamos en votación, estamos en votación, Representante Óscar Villamizar.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Cardona León José Octavio	Sí
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	Sí
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Sí
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	Sí
González Correa Olga Beatriz	Sí
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Édinson Vladimir	No
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Sí
Patiño Amariles Diego	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pete Vivas Ermes Evelio	Sí
Ramírez Caviedes Sandra Milena	Sí
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	
Salazar Perdomo Julio Roberto	Sí
Salazar Rivera Juan Pablo	Sí
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No

Ya hay decisión Presidente, puede cerrar la votación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Cerramos la votación, señor Secretario anunciar resultado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Por el Sí: 15 votos

Por el No: 3 votos

En consecuencia, ha sido Aprobado el Impedimento presentado por la doctora Julia Miranda.

Y hay otro Impedimento presentado por el Representante Luis Ramiro Ricardo Buelvas, que no se encuentra presente, entonces, Presidente, no se.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Queda como Constancia.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Queda como Constancia según el Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olaya, tiene la palabra para una Moción de Orden.

Honorable Representante Édinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Y Octavio, usted yo creo que digamos, en esta Comisión ha dado el ejemplo justamente no solamente de este proyecto de ley, de todos los que nosotros hemos debatido, analizado, votado positivo o negativo a todos los proyectos de ley y de eso se trata, de acuerdo a lo que decía la doctora Julita, en que este es el ejercicio, Sandrita, a veces hay proyectos en los que podamos demorarnos nosotros 5 minutos como habrán proyectos de acuerdo al alcance, a la implicación, al impacto que tiene en los colombianos, ameritan, Octavio, usted como Ponente, que podamos nosotros hacer el debate, el análisis.

Por eso, las Audiencias Públicas que muy bien, por ejemplo, nosotros hicimos el día jueves en Medellín junto con nuestro compañero Juan Espinal, con Óscar Villamizar, en la que asistieron grandes Representantes del Gremio, Octavio, y eso está bien, está perfecto, Octavio, pero lo que no está bien es que absolutamente nadie, absolutamente nadie esté coartando la participación en el sentido del voto que nosotros podamos darle o a una Proposición o a un artículo, Octavio, es absoluta, Octavio, quiero preguntarle a usted si alguno de los que están hoy aquí presentes en este recinto, por ejemplo, votaron por usted en el departamento de Caldas, no, ¿cierto que no?

Igual yo veo a las personas que están acá si están del departamento de Casanare que alcen la mano y me digan que votaron por mí o por cualquier miembro, por mi compañero Hugo Archila, del departamento de Casanare y aun así, Octavio, así haya sido el elector de nosotros no está en el absoluto derecho de coartar o cambiar el sentido del voto, Presidente.

Y aquí quiero pedirle muy respetuosamente a cabina, señor Presidente, porque eso es absolutamente grave lo que está sucediendo en este momento, que funcionarios del Gobierno estén hablando con miembros de esta Comisión Constitucional...

Presidente, por favor, réplica.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Era una Moción, era una Moción de Orden, Representante le dimos todas las garantías.

Honorable Representante Édinson Vladimir Olaya Mancipe:

Treinta segundos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Dele los 30 segundos, yo espero.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, mire, le diré bajo la Gravedad de Juramento, yo no sé con quién habrán hablado, pero a mí no se han atrevido a hacerlo, conmigo no lo han hecho, a mí nadie me ha dicho cómo debo votar.

Y le diré algo, Vladimir, ¿sabe por qué voté que sí?, le pregunto, el esposo de ella según el Impedimento hace parte de la Junta Directiva de una Empresa Generadora de Energía, ¿usted cree que está inhabilitado o no?, por eso voté, porque si no fuera por eso, evidente, en cambio hay otro que no sé ni quién es y lo que me dijeron es que es que tiene un apartamento en el estrato 5, todo el mundo tiene un familiar que tiene apartamento 5 o 6, ¿entonces?

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Parrado, tiene la palabra.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias, Presidente.

Yo solicito que si es posible pues que mostremos el chat en la pantalla porque a mí no me llegó, debe ser que el Gobierno me tiene por fuera y a mí, perdón, a mí a esta edad, Presidente, y con la posición que yo he tenido a mí nadie me dice qué debo votar, por quién debo votar, cómo debo votar yo al Gobierno le he votado algunos Proyectos cuando tiene razón y cuando no también y también le he dicho verdades a Ministros y aún a mí Presidente, esto aquí quitarle la corona al reino es quitarle el poder.

Así que en este ejercicio yo de haber sido la persona que tiene un familiar que hace parte de una Dirección de una Empresa Generadora yo ni siquiera había pedido un Impedimento, simplemente había dicho no participo en el proceso y me salgo del debate que es lo que uno debe hacer éticamente, porque de lo contrario pues el mismo proceso independiente de que nosotros votemos negativo el Impedimento éticamente el proceso queda viciado porque uno tiene que aplicar ese valor en este ejercicio.

Así que yo voté que sí se le aprobara el Impedimento a la doctora.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, dar lectura a la Proposición con el que termina el Informe de Ponencia.

Honorable Representante Édinson Vladimir Olaya Mancipe:

Y mi Moción, y solicito porque esto prácticamente esto es una denuncia pública, señor Presidente.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Proposición con que termina el Informe de Ponencia...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante, usted ya tuvo su tiempo de discusión.

Honorable Representante Édinson Vladimir Olaya Mancipe:

No me dejo terminar mi Moción.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, siga.

Por favor, silencio, señor Representante, usted ya tuvo su momento, no vamos a paralizar la discusión de este proyecto de ley, es un deber de esta Comisión hacerlo.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

PROPOSICIÓN

Con base en las razones anteriormente expuestas, presentamos Ponencia Positiva para primer debate del **Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético**, y solicitamos a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, dar primer debate con las modificaciones propuestas.

Firma: *José Octavio Cardona León.*

Coordinador Ponente

Ha sido leída, señor Presidente, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, Ponente del Proyecto, tiene la palabra.

No voy a parar el debate.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias, señor Presidente.

Honorable Representante Hernando González:

Doctor Octavio, como no van a dejar participar si yo estoy pidiendo la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente querido, mire yo no soy más que un instrumento de su poder, el que manda es usted, yo no mando aquí, si usted me da la palabra yo no puedo a dársela a alguien porque no soy el Presidente.

Pero para empezar a aclarar dudas tendré que decirles a los colegas que qué bueno fuera que se leyera el proyecto de ley para que encontrarán que este proyecto de ley en el artículo 2º modifica la Ley

143 no la 142; en el artículo 3° modifica la 143 no la 142; en el artículo 5° modifica la Ley 143 no la Ley 142; en el artículo 6° modifica la Ley 143 no la 142; en el artículo 7° modifica la Ley 143 no la 142; en el artículo 8° modifica la Ley 143 no la 142; en el 9 modifica la 143 no la 142; en el 10 modifica la Ley 143 no la 142 y para que todos queden sorprendidos en el 13 modifica la Ley 99 y tanto la Ley 143 como la 99 fueron creadas en esta Comisión.

Entonces, yo no entiendo cuál es el alegato pues me da mucha pena con todo el mundo, pero es que aquí no se está modificando la Ley 142, la 142 fue creada en la Comisión Sexta, pero la 143 y la 99 son de creación legal de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, luego, a mi si me da mucha vergüenza, pero yo los invito a que se lean el proyecto de ley para que podamos entrar en la discusión.

Ahora bien, señor Presidente, honorables Representantes, Ministerio de Minas y Energía y el Gobierno nacional traen un Proyecto de Ley número 432 de 2025 denominado Tarifas Justas de Energía que tiene varias cosas; la primera, nada es más desigual en Colombia en materia de servicios públicos especialmente en materia de energía que la prestación en diferentes zonas del país, 400 familias en Colombia aproximadamente no tienen servicio de energía en Vichada, Guaviare, Guajira, Amazonas, Guainía, Putumayo y Chocó, 400 mil.

Razones de la iniciativa, un problema que quiere resolver esta iniciativa es que uno de cada cinco Colombianos aduce insuficiencia económica para atender el pago de la energía, hay una cantidad de quejas porque la gente no es capaz de pagar unas tarifas altas de energía, de hecho, me llamó poderosísimamente la atención que en la Audiencia Pública realizada en la ciudad de Medellín, la semana anterior, el jueves, uno de los Representantes de los sectores que es el doctor Andrés David Ospina de ACOGEN, dijo, en relación con las modificaciones del proyecto, indicó que desde el actual gobierno ha existido una marcada preocupación por el comportamiento de los precios de la energía, preocupación que comparte, o sea, los propios gremios comparten una preocupación y es que los precios de la energía en Colombia son impagables, insostenibles, no lo digo yo lo dijo el Representante del Gremio.

Tenemos un asunto que se llama de pobreza energética, muchos lugares de Colombia hoy siguen usando velas, espermas, lámparas de gas para efectos de iluminar; carbón, leña o petróleo para efectos de cocinar, no puede ser en el siglo XXI del EPOC se haya convertido en una enfermedad silenciosa que está enquistada en las mujeres, especialmente de avanzada edad, después de haber cocinado durante muchos años con leña o haber alumbrado sus casas con velas, asunto que también se quiere resolver por vía esta iniciativa legislativa; muchas mujeres dicen yo por qué tengo EPOC si yo no fumo pues porque en cada sancocho se meten tres paquetes de cigarrillos, no es por otra razón; el EPOC SILENTE

devora a las mujeres por el humo de la leña; el humo de la leña y el estigma colocan las mujeres en mayor riesgo de un diagnóstico tardío de EPOC, según especialistas.

DIPOSITIVA

Mientras Quindío, San Andrés y Bogotá tienen pobreza energética del 2%, Vichada, Vaupés y Guaviare, tienen pobreza energética superiores al 70%, en el siglo XXI de verdad vamos a hablar de que hay lugares donde la pobreza energética llega al 70% y el país tan tranquilo; las regiones con más pobreza energética de Colombia son Vichada con el 88.7, Vaupés con el 88, Guainía con el 73%, Guajira con el 70.7, Córdoba con el 63, Amazonas con el 57.7, Chocó con el 57.7, Guaviare con el 51.2, Sucre con el 50.7 y Putumayo con el 50.1.

Se habla de la ZNI o Zonas No Interconectadas del país que hoy superan 1.700 localidades en las que el servicio de energía llega tres, cuatro, cinco, seis, siete o doce horas al día, es decir, en 1.700 localidades de Colombia la energía no tiene permanencia y duración, no es de 24 horas es de dos, tres, cinco horas, o sea, que la gente pregunta si la Planta está funcionando, que la van a prender a las seis de la tarde, pero saben que la pagan a las nueve y creemos que hay equilibrio en un país donde hay tanta desigualdad en el tema de energía.

Tenemos una cantidad de ZNI en Colombia, Nariño tiene 600 poblaciones, Chocó 509, Cauca 189, Valle del Cauca 81, Guainía 75, Caquetá 56 y Amazonas 54, la opción tarifaria, ¿qué es la opción tarifaria?, queridos colegas, y este es uno de los grandes debates o discusiones que trae el proyecto que cuando llegó la Pandemia del COVID-19 el Gobierno nacional dijo no aumenten las tarifas, hagan un fiado, el problema es que el fiado llegó a 4.2 billones de pesos y hoy lo que propone el Gobierno es que aplicando un principio de la Ley 142 que llama la Redistribución Equitativa de las Cargas y los Beneficios, los estratos 1 y 2 no sigan pagando el fiado por la afectación que a ellos les traen la factura y están proponiendo que el fiado lo asuma en otros sectores, que son los estratos 5 y 6, Industriales y Comerciales o No Regulado.

Y esa es una discusión que hay que darla y hay que darla porque la deuda se tiene y alguien la tiene que pagar y hoy no se ha podido cumplir después de haber salido del COVID hace cerca de cuatro años, se tiene la opción tarifaria, como les digo, que viene afectando las finanzas de muchos hogares que no han sido capaces de cumplir.

El Proyecto plantea una cosa que llama Energía es Energía, en muchos sectores especialmente de la Costa, la gente dice yo no soy capaz de pagar la factura, el problema es que la factura vale 30 mil pesos, pero el servicio de seguridad, la sobretasa de seguridad vale 80 o 100 mil, entonces, la tarifa de energía son 130 mil, pero es que 100 mil son el servicio de seguridad con el que se queda no la Empresa Generadora, Distribuidora, Transportadora o Comercializadora de Energía sino que se queda la

Gobernación o la Alcaldía para con eso comprar las motos o hacer los CAI y lo que están diciendo aquí es sencillo, nosotros no vamos a seguir permitiendo que en la tarifa de energía le cuelguen una cantidad de elementos adicionales que alteran sustancialmente el concepto de tarifa de energía cuando el ciudadano no está pagando energía sino que está pagando seguridad, solo que la factura no dice factura de seguridad sino factura de energía, entonces, están induciendo al ciudadano a que se queje de los altos costos de la energía porque está pagando la seguridad.

En materia de Subsidios, en materia de Subsidios lo que está diciendo el proyecto de ley es una cosa muy simple, la idea es que se revise la asignación de Subsidios, ¿y por qué?, porque lo que le está diciendo es que se deje la facultad legal de que se puedan quitar subsidios entregados al que viole los topes del umbral del consumo de energía mensual, porque lo que está diciendo el proyecto es que eso es un incentivo perverso, no puede ser que a usted le den un subsidio hasta un tope y usted consume de ahí para arriba porque, entonces, lo que le están diciendo es, gaste como loco que para eso está subsidiado, y el proyecto está trayendo unas salvedades, no puede ser que si usted tiene un hijo necesite la misma energía del que tiene 10 hijos, demuéstrelo y miramos cómo modificamos la suspensión del subsidio o el umbral, no puede ser que usted sea un oxígeno dependiente que no apaga el equipo en todo el día y le digan que violó el umbral, pues revisémoslo a ver cómo lo resolvemos o cómo lo mejoramos.

El tema de la Estabilidad Tarifaria, una de las grandes quejas que tiene desde el Gobierno nacional es que no puede haber la volatilidad a la que se someten los precios en contra de los usuarios y lo que están diciendo es que se revise cómo se dan garantías de estabilidad tarifaria en defensa de los derechos de los usuarios y al final se propone una cosa...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos ocho minutos.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, si me da otro momentico.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Siga Representante.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Se propone una cosa que alguien la tiene que explicar, en la Costa Atlántica pasa la cosa más rara que yo he visto en mi vida, hay un señor honrado que paga la factura cada mes, pero hay un vecino que se la roba, entonces, el honrado tiene que pagar las pérdidas no técnicas del que hace una defraudación de fluidos, yo pago lo que mi vecino no paga porque como yo soy honrado pago lo mío y lo que él se lleva, ¿de verdad vamos a sostener las pérdidas no técnicas?, yo cuando pago la factura de energía cójanla, en la factura de energía me dicen,

usted le tiene que dar tanto de porcentaje al que hace la energía que se llama el Generador, tanto de porcentaje al que distribuye la energía que llama Distribuidor, tanto de porcentaje que la transporta que llama Transportador, tanto el que la comercializa que llama Comercializador y ahora me dicen, y tanto el que se la roba que se llama Pérdida No Técnica, no puede ser.

Es el único país del mundo donde la ineficacia de las Empresas, a mí me enseñaron desde chiquito en materia de servicios públicos que yo respondo por la energía del contador para adentro y ahora me toca responder el contador para afuera, o sea, que yo ahora pago lo que se llevan los que no pagan la energía solo porque yo soy un cliente honrado, un suscriptor serio, un suscriptor que cumple con las tareas, no me parece que eso sea serio, eso es un incentivo perverso a la ineficacia de las Empresas, porque lo que están diciendo a las Empresas es, no se preocupe que todo lo que se le pierda se lo pagan los que sí cumplen, ¿estamos hablando en serio?, ¿ustedes están hablando en serio?, ¿eso es de verdad?

¿Qué me dijeron a mí las Empresas en los diálogos que hemos tenido?, a nosotros nos preocupa eso porque si no nos pagan las pérdidas no técnicas el sistema sería ineficiente, entonces, nos lo tendría que pagar el Gobierno, pues si esa es la solución, ¿cuál es el problema?

Hay un tema adicional y es la Conformación de la CREG, la CREG hoy quieren pasarla de 6 a 8 Comisionados modificando que 5 sean Expertos en el Sector y ojo, y que 3 Representen a los Sindicalistas, a los Usuarios y a la Academia, pero no están diciendo que sean muchachos de kínder, también le están poniendo unas condiciones especiales para cumplir y yo tengo una pregunta, si de verdad el menos capacitado fuera el Representante de los Usuarios, eso es por votos, si 5 absolutamente técnicos se dejan vencer en votos por 3 que no lo son la culpa no es de los 3 que ganan sino de los 5 que no se ponen de acuerdo sabiendo que tienen la razón, a mí pues el tema no me trasnocha, lo digo en serio, y si hay que ajustar requisitos pues habrá que ajustarlos.

Hay un tema que es la Compensación por Energías Limpias, venga, el país viene desde el Proyecto o más bien desde el Programa de Gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida hablando de cómo se tiene que pasar de las energías fósiles a las renovables y hoy lo que están diciendo es, queremos que según la oferta de energía del país la compensación sea directamente proporcional al Modelo de Generación, no es lo mismo pagarle al que genera con eólica, que al que genera con sol, que al que genera con gas, que al que genera con carbón, que el que genera con hidráulica, vamos a compensar de acuerdo con la fuente y la posibilidad que eso le da de tener energías renovables y se habla incluso de cómo compensar el hidrógeno y cómo en compensar la nuclear, pero de tal suerte que la compensación en la tarifa sea un retorno sobre la base del esfuerzo.

Se habla del Cargo por Confiabilidad, sin lugar a dudas para mí el asunto que más debate tiene que tener aquí, ¿por qué?, porque lo que dicen los Generadores de Energía y no voy a entrar aquí a ver si están equivocados o tienen la razón, lo que ellos sostienen es que si les quitan el Cargo por Confiabilidad que hoy es entre el 10 y el 12% del valor de la factura, se quedan sin un insumo definitivo para garantizar la Sostenibilidad del Sistema, pero sobre todo para garantizar energía en firme y, entonces, viene la discusión que plantea el Gobierno, han recibido 92 billones en 19 años y 6.2 billones.....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante, dos minutos adicionales.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Lo que está diciendo el Gobierno es, hagan propuestas, si quieren bajemos eso del 12 a no sé, pongámonos de acuerdo y lo que dicen los distribuidores es, si no nos dan la plata nosotros no garantizamos energía en firme y, de hecho, lo que están diciendo hoy es que hay una Subasta que está proyectada para el mes de mayo y que eso pondría en Riesgo Jurídico el desarrollo de la Subasta, ¿y que ha dicho el Gobierno?, esa Subasta por Derechos Adquiridos y por Seguridad Jurídica es intocable, como se adjudica así se mantiene.

Entonces, lo que vienen diciendo los Distribuidores o los Generadores sobre todo es, si no nos dan Cargo por Confiabilidad hacia 2028 tenemos un apagón, entonces, viene la pregunta, ¿dónde están los 92 billones que ya recaudaron?, y yo les he dicho y aquí lo dije en la Audiencia, hagan propuestas, hagan propuestas, háganlas, pero lo que no puede suceder es que hoy en Colombia ese Seguro llamado Cargo por Confiabilidad en la práctica se volvió fue una sobretasa del 12% en el valor de la energía y yo le digo con tranquilidad, entonces, hagamos una cosa, quitemos el cargo por confiabilidad y subamos las tarifas 12% por Ley para que nadie vuelva a brincar si es que de verdad eso es por *sæcula sæculorum* y si eso es eterno, pero aquí propuestas no han habido a pesar de 2 Audiencias Públicas.

Finalmente, se propone que haya un recurso adicional que garantice la sostenibilidad del FAER, del PRONE, del FAZNI, del FOES, ¿qué es esto?, unos Fondos Especiales para Zonas No Interconectadas, qué es el FAZNI, unos para normalización de redes, otro para subsidios de estratos más bajos de la población, ustedes se imaginan que sería este país si no estuviera el FAZNI, el PRONE, el FOES o el FAER, especialmente en esas 1.700 localidades ZNI y especialmente en esos lugares donde hoy no hay normalización de redes, ese recurso se necesita y se necesita para que los sectores menos favorecidos de la fortuna tengan cómo atender sus necesidades energéticas.

Y finalmente se propone que haya un tratamiento diferencial para municipios ubicados en área de influencia de lo que es el Embalse o Aguas Abajo y la razón es simple, municipios como Chinchiná en Caldas, municipios como Norcasia, renunciaron a muchas hectáreas de tierra que eran cultivables, donde había ganado, donde había cultivos y hoy tienen un Embalse, el recaudo que retoma la municipalidad no es igual hoy con la existencia del Embalse que si fuera un predial por vía de cultivos o de fincas o de no sé qué, lo que le están diciendo es, denle la oportunidad a los habitantes del municipio y de Aguas Abajo de tener unas tarifas diferenciales favorables para que les compensen, para que les compensen el esfuerzo que ellos hacen de sostener el Embalse.

Señor Presidente, esa es rápidamente la explicación del proyecto de ley y ahora sí arrancando el debate quedo a disposición de los honorables colegas.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a abrir la palabra a los colegas que han solicitado en el orden de la solicitud de la palabra, en el orden en el que solicitaron la palabra.

Representante Juan Pablo Salazar, hasta por tres minutos y se prepara Hernán González.

Honorable Representante Juan Pablo Salazar Rivera:

Presidente, en este espacio quiero dejar o adelantar un poco la discusión porque es que se generó ahora una situación muy tensa en donde señalan que el Gobierno nacional está dando instrucciones a los congresistas para votar el Impedimento positivo de la Representante Julia, yo voté positivo porque considero que la compañera Julia, tiene un conflicto de intereses y su esposo es Presidente de una de las Electrificadoras de estas Empresas, entonces, obviamente, si mi asesor o mi asesora me informan de ese conflicto de intereses, que es el deber de ellos investigar, pues obviamente voy a votarlo así.

Ahora bien, son las Comunidades del departamento del Cauca y Nariño quienes en este momento están siguiendo este debate, Comunidades que han sido afectadas por el mal servicio de energía, por esas altas tarifas y que, incluso, son productoras de energía eléctrica y que este proyecto de ley busca que en esas zonas donde se produce la energía eléctrica se pueda darles unos subsidios a estas familias o a estos Municipios que están alrededor de esas Represas o Hidroeléctricas.

Entonces, en ese orden de ideas darle la tranquilidad a mis colegas, la persona que me escribió y que ya me mostraron el chat que denuncian, es mi asesora, se llama Marcela Moreno y hace parte de mi UTL, así que si van a hacer denuncias háganlas realmente, unas denuncias que sean en el sentido de denunciar que estamos pasando por encima de la Ley 5ª o que estamos quitándoles el derecho a ellos, pero aquí estamos es obrando en nuestra representación como Congresistas y que nada tiene que ver que el Gobierno nacional aquí esté induciendo mi voto

porque lo hago y soy coautor, porque necesitamos este proyecto de ley que avance lo antes posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Hernán González, tiene la palabra y se prepara Representante Parrado Durán.

Tres minutos

Honorable Representante Hernando González:

Gracias, señor Presidente.

Mire, no voy a referirme al contenido del proyecto como tal, lo que le digo a usted y al Secretario, es que se va a viciar este proyecto, se va a viciar por varios motivos, el primero es, yo quisiera que el señor Secretario certificara si recibieron la comunicación del día 4 de noviembre y posteriormente la comunicación del día 26 de noviembre firmada por todos los Representantes de la Comisión Sexta de Cámara, porque como así que se envía, por lo menos, una comunicación para que nosotros no vamos a viciar ese proyecto.

Luego me referiré al contenido del proyecto como tal, hoy les digo están viciando el proyecto, sabe doctor Octavio que no es contra usted, es contra una comunicación que enviamos y solo por colegaje y por respeto se debe de contestar, eso no hay tal pues que el Presidente, no señor, para eso existe la Ley 5ª.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Con mucho gusto, Representante Hernando González.

Representante Octavio Cardona

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Como Ponente le solicito al Secretario que certifique si el Presidente de la Comisión Quinta tiene la facultad legal de estar por encima de la Mesa Directiva de la Cámara, es que quien dio la orden de que eso viniera aquí no fue usted y si usted no fue el que dio la orden no puede echarlo para atrás, me da mucha pena con usted, Presidente, pero esa orden es de la Mesa Directiva de la Cámara, o sea, que el que puede modificar, si lo pudiera hacer, es la Mesa Directiva de la Cámara, pero no es usted...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Gabriel Parrado Durán, tiene la palabra hasta por tres minutos.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Gracias Presidente.

Yo lo primero que quiero decirles a los compañeros y al pueblo colombiano, es que este proyecto de ley en ninguna parte está modificando la Ley 142, el Proyecto tiene la mayoría de sus artículos modificando la Ley 143 que fue hecha aquí en esta

Comisión Quinta, por lo tanto, estamos procediendo correctamente.

Yo quisiera preguntarle a quienes hoy además porque escuché también una Audiencia Pública por televisión, porque no hubo enlace y escuché a un señor creo que es muy importante porque tiene un nombre hasta extranjero, Frank Pearl, de la Asociación Colombiana de Petróleo y Gas, diciendo que no podía un pasajero ir a manejar un avión y todos se pegaron de ese ejemplo más ridículo no había podido colocar otro ejemplo, quién dijo que de pronto dentro del avión no puede haber pasajeros que también sepan de pilotaje, pero es que el avión no lo va a manejar una sola persona, el avión lo manejan 11 personas dentro de las cuales están 2 usuarios, uno de los sindicatos y otro de los usuarios, y quién dijo que entre los usuarios no podría haber expertos, ¿quién dijo eso?, o quién dijo que entre los sindicatos no podría haber Expertos, ¿quién dijo eso?, o sea, el conocimiento solamente está para la gente de pedigrí, pregunto yo.

Pero también pregunto, por qué tanto temor al proyecto si analiza cosas como regular y ajustar el esquema de Cargo por Confiabilidad, acaso el Cargo por Confiabilidad no ha recibido, óigame bien, 92 billones de pesos, 6.2 billones de pesos cada año, ¿y acaso las Empresas han cumplido haciendo la Inversión para tener mejor oferta y mejor servicio?

Yo pregunto, unas fórmulas que están desactualizadas ¿no vale la pena revisarlas y sus metodologías tarifarias traerlas al presente?, acaso no estamos pidiendo con frecuencia en esta Comisión tarifas diferenciales, por ejemplo, para energías limpias o tarifas diferenciales o beneficios para los municipios que han colocado sus terrenos o sus recursos para ayudar a generar esa energía, acaso yo pregunto, ¿por qué en la factura tienen que ir una cantidad de cobros, porque se volvió una feria de cobros en la factura de la energía?, en la factura no debería ir sino solamente el cobro...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante, tiene 30 segundos para terminar.

Honorable Representante Gabriel Ernesto Parrado Durán:

Bueno, Presidente.

Aquí, por ejemplo, quiero hablar de las pérdidas no técnicas, porque la gente tiene que pagar la ineficiencia de las Electrificadoras, los Generadores, los Comercializadores, el Proyecto habla de la estabilización tarifaria, de la reducción de tarifas, de la protección de los usuarios, de las protecciones legales y no recargas por pérdidas técnicas y no técnicas que aumenta la factura hasta en un 32%, ¿por qué el temor a la composición de la CREG?

Y finalmente digo, ¿sabía usted...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olga Beatriz González, tiene la palabra hasta por tres minutos.

Honorable Representante Olga Beatriz González Correa:

Bueno, muy buenas tardes, un saludo especial a todos los compañeros y a la Mesa.

Hacía mucho tiempo no veíamos un mejor proyecto para la transformación y la regulación del sistema energético del país, la verdad es que la competencia de la Comisión Sexta es de Servicios Públicos y este proyecto apunta es a la transformación y regulación del Sistema Energético en Colombia.

Yo le veo grandes virtudes a este proyecto, el primero, el Cargo de Confiabilidad, no sabía ese dato Representante Octavio, de 92 billones de pesos que es un seguro que tienen los Empresarios de este sector para tener que el sistema se sostenga y que el sistema no va a tener problema, 92 billones, ¿ustedes saben cuánto se gana el sector de los Generadores de Energía en Colombia?, 14 billones de pesos se ganan en utilidades estas Empresas.

Segundo, las pérdidas técnicas porque las tienen que pagar los usuarios.

Tercero, las zonas que están cercanas, por ejemplo, en Prado, en el Tolima, es donde más vale la energía en esa zona donde allá está la generación de energía.

Y, finalmente, quiero decir que a mí no me da miedo tampoco de la democratización de la CREG, estoy de acuerdo y pienso que le pido a los compañeros que hagamos una aprobación de un proyecto que va a regular y va a transformar y va a ser mucho más equitativo y más justo las tarifas en Colombia y podemos definir que las tarifas puedan ir poco a poco mermando ese precio tan alto.

Pero, yo sí tengo una inquietud que la vamos a expresar cuando lleguemos a la Plenaria de la Cámara y es, que yo al principio estaba un poco dudando del proyecto y quiero que Octavio, me haga esta aclaración, dice, también se regula en este proyecto de ley el tema de los subsidios, pues se busca que estos tengan 2 propósitos, uno, es que haya apoyo o pago adicional por parte de los extractos más altos y de los residentes en favor de los extractos 1 y 2, me deja la preocupación que el Sector Comercial, Industrial y los extractos, 4, 5 y 6, finalmente van a pagar el subsidio a los estratos 0, 1 y 2, mientras que los Generadores se ganan 14 billones de pesos y el Cargo por Confiabilidad se ganan 92 billones al año, ¿porque no son los Generadores o porque no son los Empresarios del sector los que deben asumir la responsabilidad de los incrementos de las tarifas de energía?

Esa es la inquietud que no la entiendo aún y quisiera que el Ponente del proyecto me respondiera esa pregunta, porque en general me parece un excelente proyecto que debemos seguir adelante y apoyarlo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Le pregunto a la Comisión si aprueban la Proposición.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Varios pedimos la palabra.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

No lo había mirado, Representante Villamizar, hasta por 3 minutos.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, muchas gracias.

Yo quiero hacer una mención particular ahora que escuchaba al Representante Octavio decir que está que este proyecto en nada tiene que ver con la Ley 142, aquí hay un artículo nuevo que dice, adiciónese el artículo nuevo a la Ley 143 del 94 el cual quedará de la siguiente manera, artículo 98, mitigación de impactos y opción tarifaria en el estrato 1, 2 y 3 que tiene que ver con la Ley 142.

Pero, además, en el artículo 1° cuando hablan de garantizar la prestación del servicio público de energía, ¿cómo me van a decir que eso no tiene que ver con la Ley 142?, el acceso a los subsidios, ¿cómo van a decir que eso no tiene que ver con la Ley 142?, la sostenibilidad financiera del sistema eléctrico en el país, ¿cómo me van a decir que eso no tiene que ver con la Ley 142?, la participación de los usuarios en el sistema, ¿cómo van a decir que eso no tiene que ver con la prestación del servicio público de energía?, no porque no venga en el título no quiere decir que no tenga que ver con la Ley 142 de Energía.

Así que yo dejo esta salvedad porque apenas estamos hablando de la Ponencia, un poco Profe, sobre el sentido del que usted ha venido pidiendo del porqué este proyecto de ley no debería estar en la Comisión Quinta si no que debería ir a su Comisión.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, Ponente del proyecto, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias Presidente.

Doctora Olga B, mire, son dos cosas, de un lado es garantizar que por un Principio que llama la Teoría de la Redistribución de las Cargas y los Beneficios, los estratos 5 y 6 que hoy son auto generadores, entonces, usted llega y coge su casa en Ibagué y dice, como aquí hace tanto sol póngame en el techo lleno de paneles solares, entonces, usted no vuelve a pagarle al sistema porque la energía que usted genera entra al sistema y de hecho si tiene exceso el sistema le devuelve y en ese momento usted dejó de pagar subsidios, porque como ya no paga factura ya no paga subsidio, donde están diciendo es, venga cuidado, no podemos crear un país donde los más ricos son capaces en las fincas de llenar lotes enteros de fotoceldas o de energía fotovoltaica y librarlos de que hagan ejercicio de ese principio de redistribución.

Entonces, miren cómo la CREG, Parágrafo 4°, saca unas Normas que garanticen que los usuarios residenciales de estrato 5 y 6 con esquemas de autogeneración a pequeña escala contribuyan con la financiación de los subsidios, porque, entonces, lo que está pasando hoy es que ellos al ser auto generadores, uno, se ganan la energía, pero dos, se ahorran el subsidio, entonces, lo que están diciendo es, gánese la energía ya que usted hizo la inversión, pero no deje contribuir para que los estratos más pobres 1, 2 y 3 accedan al subsidio y me parece que una cosa que como es hoy, ahora lo que le están diciendo es no pague la energía, pero no se ahorre el subsidio, porque es que el subsidio es la manera de garantizar que los de abajo paguen facturas más pequeñas en gas, en aseo, en agua, en alcantarillado y en energía.

Y lo otro, es que lo que están diciendo es, venga, nosotros queremos disminuir el subsidio si los consumos exceden el umbral de consumo, no puede ser que una persona tenga un umbral de consumo y se venga hasta aquí y una de las razones es, como a mí la energía me vale tan poquito porque la tengo subsidiada, voy a gastar energía como loco, no, están diciendo pónganle a eso un tope, pónganle a eso un límite y me parece lo justo.

Y en el caso suyo, doctor, que se me hizo, mi querido amigo Villamizar, yo tengo una pregunta, doctor Villamizar para usted, que es un hombre a quien aprecio, respeto, admiro, creo que es un hombre que tiene unos debates serios, porque es que a mí me gusta hablar con la gente que hace debates serios y los suyos son serios, si aquí se aprobó la Ley 99 y esto se va para la Sexta, entonces, ¿dónde es ilegal?, ¿allá?, si aquí se aprobó la Ley 143 y se va para la Sexta, entonces, ¿dónde es ilegal?, ¿allá?, esto tiene 14 artículos de los cuales cerca de 10 son de Ley 143 propios de Comisión Quinta y 2 son de Ley 142 propios de Comisión Sexta.

Entonces, la pregunta es simple, mi doctor Óscar, ¿para dónde la mandamos entonces?, si lo estábamos hablando del Principio de Especialidad no hay nada que discutir es de esta Comisión, ah naturalmente, no ve que estamos hablando de energía y la energía implica que alguien la tiene que pagar, entonces, hagámoslo al revés y si fuera de tarifas yo me voy para la Sexta con 20 de aquí a decirles que firmen un papel a preguntarles que cómo hacen la modificación de la tarifa sobre la base de un bien o servicio que es controlado por esta Comisión, no, seamos sensatos.

Vamos a hacer de a uno; artículo 1°. Modifíquese un artículo nuevo de la Ley 143, uno.

Artículo 3°. Modifíquese un artículo nuevo de la Ley 143 que habla de subsidios de la Ley 142, digamos que vamos uno a uno.

Artículo 4°, Adiciónense dos párrafos al artículo 147 de la Ley 142, va ganando la Ley 142, 2 a 1.

Artículo 5°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143, vamos 2 a 2.

Artículo 6°. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143, vamos 3 a 2, ganando la Comisión Quinta.

Artículo 7°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143, vamos 4 a 2.

Artículo 8°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143, vamos 5 a 2.

Artículo 9°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143, vamos 6 a 2.

Artículo 10. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143, vamos 7 a 2.

Artículo 11, 12, artículo 13, Adiciónese el párrafo 4° al artículo 45 de la Ley 99, que la es Ley del Medio Ambiente, vamos 8 a 2.

¿Hasta cuándo vamos a sostener que la norma es de Sexta? no, no sean así, ¿porque si no sabe con qué me van a salir?, que para arreglar un poste quieren un carro, entonces eso es del Ministerio de Transporte, entonces, mandémoslo pues para o que cuando se cae un operario hay que arreglar el codo, entonces es de la Séptima porque ahí hay salud, no, tampoco, tampoco, seamos serios.

Aquí están los artículos 1 a 1 y la modificación en su gran mayoría es de Ley 142 y de Ley 99, queda 9 a 2, ¿qué duda puede haber?, no la veo, yo no la veo, yo no la veo, yo no la veo me da pena, yo no la veo.

Entonces, aquí hoy el proyecto es ilegal porque se habla de la Ley 142, pero el día que lo llevemos para allá es legal aunque se hable nueve veces de temas que son propios de la Comisión Quinta, bueno, doctores tienen la Santa Madre Iglesia Católica dice mi mamá.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, para una réplica.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo entiendo ejercicio que quiso hacer el doctor Octavio, por supuesto, no lo comparto, una cosa es el servicio de energía y otra cosa es el sistema eléctrico, son dos cosas totalmente diferentes y cuando quieren unirlos en una ley como estas se presentan los problemas que se están presentando, además de muchas otras cosas, esto es un cheque al blanco al gobierno de turno más específicamente, si sale antes del 7 de agosto, a Gustavo Petro.

Pero sobre esa claridad también hay que decirle a la gente para no decirle mentiras, para no engañarlos, para no confundirlos, que aquí si se está cambiando el servicio público de energía, ah que vienen con otros artículos nuevos en la Ley 143 del sistema eléctrico, es cierto, pero aquí se está afectando directamente y se está cambiando el servicio público energía.

Así que, por supuesto, que no hay además.....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

30 segundos, Representante de Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Por supuesto, que no hay además unidad de materia, son dos cosas absolutamente diferentes y, por eso, se le está dando trámite equivocado a este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olaya, tiene la palabra hasta por tres minutos.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Complementando lo que dice mi compañero Villamizar, lo dicho por la Audiencia Pública del jueves anterior, lo expuesto por el Representante Octavio, hacer referencia de que considero que este proyecto, sin lugar a dudas, reconfigura de manera simultánea los subsidios a los Servicios Públicos Domiciliarios, incluyendo, por supuesto, al de la energía eléctrica de los colombianos, que considero, señor Presidente, que se están incumpliendo Principios Constitucionales Ilegales respecto a el traslado forzoso de la deuda de opción tarifaria a determinados usuarios en el país, que desconoce igualmente el Principio de Igualdad y que puede, incluso, señor Presidente, interpretarse como un tributo encubierto sin observar plenamente las exigencias de la reserva de Ley en Materia Tributaria, así como la imposición de nuevos cargos, señor Presidente, a través de Fondos como el FAER, el PRONE y el FAZNI.

Hay un evidente debilitamiento de la Comisión Rectora de Energía de la CREG y mucho más, señor Presidente, que, por supuesto, hace que como ciudadano, como miembro de la Comisión Quinta Constitucional la cual hemos estado nosotros activamente participando en el debate, que hemos dado, por supuesto, el debate técnico aportado por los conocedores en la materia, estamos muy, muy preocupados, señor Presidente.

Y cierro diciendo que afortunadamente ya se aclaró, señor Presidente, de cuál fue el origen del mensaje que le enviaron a miembros de la Comisión, ya fue absuelto, que fue una de las situaciones que había solicitado en la Moción de Orden que desafortunadamente no pude terminar, señor Presidente.

Muchas gracias y continuamos el debate.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos a poner en consideración la Proposición con el que termina el Informe de Ponencia, ¿lo aprueba la Comisión Quinta?, aprobado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Nominal, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Nominal, Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a votar la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, si votan Sí se Aprueba y continuamos con estudio y discusión de proyecto ley; si votan No se Niega y queda Archivado el proyecto de ley.

Honorable Representante Cardona León José Octavio; como Ponente, ¿cómo vota la Proposición?

Cardona León José Octavio	Sí
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	Sí
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	Sí
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	No
González Correa Olga Beatriz	Sí
Miranda Londoño Julia	Se Aprobó Su Impedimento
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	No
Parrado Durán Gabriel Ernesto	Sí
Patiño Amariles Diego	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	Sí
Ricardo Buelvas Luís Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	Sí
Rodríguez Contreras Jaime	
Salazar Perdomo Julio Roberto	Sí
Salazar Rivera Juan Pablo	Sí
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	Sí
Velasco Burbano Erick Adrián	Sí
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	No

Señor Presidente, ya hay decisión, puede cerrar la votación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Cerramos la votación, señor Secretario, por favor, anunciar el resultado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el Sí: 14 votos

Por el No: 3 votos

En consecuencia, ha sido Aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, dar lectura al articulado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Este proyecto de ley consta de 15 artículos.

Sí, señor Presidente, tenemos una Proposición radicada por el doctor Óscar Villamizar, que solicita la creación de una Subcomisión para el Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura a la Proposición del Representante Villamizar, señor Secretario.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

PROPOSICIÓN

Realícese una Subcomisión para el **Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara**, *por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones.*

Firma: *Óscar Leonardo Villamizar Meneses* y el Representante *Vladimir Olaya Mancipe*.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Abrir registro, señor Secretario, para votar esta Proposición, ¿cómo vota el Ponente?

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente, ya vamos a llamar a lista para votar la Proposición de la Subcomisión, si votan Sí se crea la Subcomisión si votan No se Niega.

Cardona León José Octavio	No
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	No
Cancimance López Jorge Andrés	No
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	No
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	No
González Correa Olga Beatriz	No
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	Sí
Parrado Durán Gabriel Ernesto	No
Patiño Amariles Diego	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luis Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	No
Rodríguez Contreras Jaime	
Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	Sí

Ya hay decisión, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Cerramos la votación, señor Secretario, anunciar el resultado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación y el resultado del siguiente:

Por el Sí: 2 votos

Por el No: 15 votos

En consecuencia, ha sido Negada la Proposición que buscaba la creación de una Subcomisión para este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Secretario, dar lectura al articulado.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Para este proyecto de ley consta de 15 artículos, los cuales tienen Proposiciones tanto de Eliminación, tanto de Modificación No Avaladas y otras Avaladas.

Presidente, usted puede ordenar la discusión, hay que someter primero las Proposiciones que buscan las Eliminaciones de los artículos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Demos lectura a las Proposiciones que busca la Eliminación de artículos, señor Secretario.

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, gracias, yo le solicito que votemos artículo por artículo.

Gracias.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dar lectura, señor Secretario, a las Proposiciones que busca la Eliminación de artículos.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

- Proposición del Representante Óscar Leonardo Villamizar y Edinson Vladimir, que busca la **ELIMINACIÓN** del artículo 1°.

- En el mismo sentido, otra Proposición que busca la **Eliminación** del artículo 2°.

- Para el artículo 3°, para el artículo 4°, para el artículo 5°, artículo 6°, para el artículo 7°, para el artículo 8°, para el artículo 9°, para el artículo 10, una Proposición de doctor Barguil también para el artículo 10 y otra del doctor Óscar Villamizar y el doctor Edinson Vladimir, para el artículo 11 una del doctor Óscar Villamizar y el doctor Vladimir Olaya, para el artículo 12, Eliminación también Óscar Villamizar y Vladimir Olaya, artículo 13, Óscar Villamizar, Vladimir Olaya, artículo 14, Óscar Villamizar, Vladimir Olaya y para el artículo 15, Óscar Villamizar y el doctor Vladimir Olaya Mancipe.

Ha sido leída la Proposición que busca la Eliminación de los artículos, señor Presidente, de este proyecto de ley.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Le pregunto a la Comisión, si aprueban o no las Proposiciones de Eliminación de los artículos, presentadas por el Representante Óscar Villamizar, como vota.

Voto Nominal, señor Secretario, abrir Registro.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo creo que esto es una discusión fundamental de los artículos, porque además es la eliminación de cada uno de ellos, el artículo 58, 158, perdón, dice que estas cuestiones fundamentales deberán discutirse y votarse artículo por artículo.

Yo quisiera pedirle, por supuesto, a solicitud de cada uno de ellos, yo quisiera pedirle, señor Secretario, me certifique si eso es lo que dice el artículo 158 o yo estoy en un error, de ser cierto lo que les estoy diciendo, además porque si comprendo la Ley 5ª, le pediría, entonces, que se vote la eliminación artículo por artículo.

Gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Muchas gracias, Representante Óscar Villamizar.

Señor Secretario, abrir registro para la votación de las Propositiones del Representante Óscar Villamizar y el Representante Barguil.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Por instrucciones del Presidente, vamos a llamar a lista para votar las Propositiones que busca la Eliminación de los artículos del proyecto de ley.

Cardona León José Octavio	No
Avendaño Fino Cristian Danilo	
Barguil Cubillos Nicolás Antonio	Sí
Cancimance López Jorge Andrés	No
Cuéllar Pinzón Héctor Mauricio	No
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	

Estamos votando, doctora Teresa.

Honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Es que no leyeron los artículos.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí las leí, de Eliminación, son de Eliminación las Propositiones que estamos votando, todos.

Ya les hago nuevamente la aclaración, estamos votando las proposiciones que buscan la Eliminación de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Honorable Representante Enríquez Rosero Teresa de Jesús; es que estamos en votación doctora, ¿cómo vota?

Bueno o suspenda la votación o qué hacemos.

Honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Secretario, se debe leer artículo por artículo.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Los leí doctora, los leí.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Hay que poner en consideración artículo por artículo.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

O suspenda la votación.

Enríquez Rosero Teresa de Jesús	
González Correa Olga Beatriz	No
Monsalve Álvarez Ana Rogelia	
Olaya Mancipe Edinson Vladimir	Sí
Parrado Durán Gabriel Ernesto	No
Patiño Amariles Diego	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pete Vivas Ermes Evelio	
Ramírez Caviedes Sandra Milena	No
Ricardo Buelvas Luís Ramiro	
Rincón Trujillo Leyla Marleny	No

Honorable Representante Rodríguez Contreras Jaime; doctor estamos votando nuevamente les digo, las Propositiones que buscan la Eliminación de los artículos, es que es la ley.

Salazar Perdomo Julio Roberto	No
Salazar Rivera Juan Pablo	No
Tovar Vélez Jorge Rodrigo	No
Velasco Burbano Erick Adrián	No
Villamizar Meneses Óscar Leonardo	

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Me abstengo de votar.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Bueno.

Villamizar Meneses	
Rodríguez Contreras Jaime	
Enríquez Rosero Teresa de Jesús	

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Cambio mi voto, me abstengo de votar.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

El doctor Vladimir, abstiene de votar también.

Bueno, ya hay decisión, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, dar a conocer el resultado de la votación.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Se cierra la votación y el resultado del siguiente:

Por el Sí: 1 voto

Por el No: 13 votos

En consecuencia, han sido Negadas las Propositiones que buscaban la Eliminación de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, presentada por los Representantes Óscar

Leonardo Villamizar Meneses, el Representante Vladimir Olaya y el Representante Nicolás Barguil para el artículo 10.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, para que quede Constancia en el Acta, darle respuesta a la inquietud de la Representante Teresa de Jesús.

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Señor Presidente, al momento de someter la votación se dio lectura de las Proposiciones que buscaban la Eliminación de los artículos, artículo por artículo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Villamizar, tiene la palabra.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, yo les pedí a ustedes basado en el artículo 158 de la Ley 5ª que hicieran la votación artículo por artículo como lo dice el artículo de la Ley, 158; y hago esta claridad, Presidente, porque están viciando el proyecto, no por correr más rápido se llega primero.

Entonces, como no sometieron un tema tan importante, fundamental, artículo por artículo yo quiero dejar la Constancia que aquí están viciando este proyecto.

Gracias Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Jaime Rodríguez, tiene la palabra

Honorable Representante Jaime Rodríguez Contreras:

Como yo me abstuve para votar tengo que dejar mi Constancia, es que cuando se pide Eliminar un artículo también debemos leer qué artículo es el que se está Eliminando, porque yo no puedo votar, leyeron fue la Proposición general.

Entonces, por eso, me abstengo de votar, Octavio, dejo esa Constancia.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Teresita de Jesús.

Honorable Representante Teresa de Jesús Enríquez Rosero:

Presidente, yo también quiero dejar mi Constancia, si bien es cierto leyeron la Proposición no leyeron artículo por artículo que íbamos a Eliminar.

Gracias.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, seguir con las siguientes Proposiciones.

Representante Octavio.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Presidente, hay unas Proposiciones Avaladas que yo le pido que también se vote, entonces, en bloque, ¿y por qué se lo digo?, porque tenemos artículos sin Proposición y los otros con Proposiciones Avaladas, como ya se negaron las Proposiciones del doctor Óscar, no hay más Proposiciones No Avaladas, ya se votaron todas, Secre, se votaron todas las No Avaladas, todas las no avaladas, ah de eliminación, perfecto...

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Vamos a dejar claridad, Proposiciones que buscaban la Eliminación de los artículos del proyecto de ley.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Claro, lo que pasa es que no sé, bueno, de acuerdo, porque unas eran por Eliminación y otras son por Modificación, entonces, yo le pido que se vote en bloque las No Avaladas por Modificación.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Señor Secretario, por favor, dar lectura a las Proposiciones No Avaladas que se han radicado

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Doctora Martha, para que nos ayude con la lectura.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

1. Proposición

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara.

“Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer los mecanismos de regulación del sector energético para garantizar la, y agrega, **confiabilidad, seguridad y continuidad**, y continúa la Proposición, en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica.

Las disposiciones aquí contenidas buscan asegurar la **suficiencia financiera** de los agentes prestadores y la **eficiencia económica** en la formación de precios, como condiciones necesarias para la protección de los usuarios, la atracción de inversión y sostenibilidad del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en armonía con los postulados de las Leyes 142 y 143 de 1994”.

Suscribe esta Proposición el honorable Representante....

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

No estamos escuchando nada.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Ya hicimos la diligencia Representante, para que...

Secretario; Camilo Ernesto Romero Galván:

Y le solicitamos a los amigos que están en la barra, por favor, si van a estar en el recinto no estén abriendo tanto la puerta porque es que se mete el ruido de la calle, pido la colaboración, por favor.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Suscribe esta Proposición los honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y el Representante Vladimir Olaya Mancipe, al artículo 1°.

2. Proposición al artículo 1°. Objeto.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Perdóneme, es que...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

El Representante Olaya, tiene la palabra por un minuto.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Me gustaría escuchar por parte del Ponente, el doctor Octavio, la razón por la cual técnica y jurídicamente no nos avala la Proposición que acaban de leer que tiene como objeto, en la presente ley tiene por objeto fortalecer los mecanismos de regulación del sector energético para garantizar específicamente la confiabilidad, la seguridad y la continuidad en la prestación del servicio público esencial de energía eléctrica.

Entendiendo que estamos en ese artículo específicamente, señor Presidente y no fue avalado la Proposición, quisiera escuchar por parte del Ponente, repito, las razones técnicas por las cuales no fue así.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Porque en principio, querido colega, la razón de ser de la ley es el establecimiento de criterios de equidad en beneficio de los usuarios, pero la parte de la confiabilidad a la que usted alude está en el tercer renglón de abajo hacia arriba casi terminando y allí se advierte que la ley también tiene los lineamientos para fortalecer la confiabilidad del sistema y los criterios diferenciales en el esquema tarifario, no, no en el objeto, o sea, cuente, le voy a decir 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 en el 9, ahí está el tema de la Confiabilidad.

Entonces, lo que usted pide ya viene y lo que está haciendo la ley realmente es decir garantizando la confiabilidad del sistema démosle equidad al modelo tarifario.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Vamos para no interrumpir la lectura de las Proposiciones, vamos a leerlas todas y al final el Representante y Ponente las va a ir contestando, así se hará.

Por favor, dar lectura a las Proposiciones

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

2. Proposición al Artículo 1°. Objeto. La presente ley establece instrumentos para optimizar la prestación del servicio de energía eléctrica, fundamentados en el fortalecimiento de la **independencia técnica del regulador**, la transparencia en la información y la focalización eficiente de subsidios.

Sus disposiciones están orientadas a promover la competencia en los mercados de generación y comercialización, garantizando la **estabilidad en las reglas de juego** y la seguridad jurídica necesarias para asegurar la expansión del sistema y el abastecimiento de la demanda nacional a costos eficientes, libres de distorsiones ajenas a la realidad operativa del sector.

Suscriben esta Proposición los honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y el Representante Vladimir Olaya Mancipe.

3. Proposición artículo 2°. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 98. Saneamiento Fiscal de la Opción Tarifaria. Con el objeto de garantizar la sostenibilidad del servicio público esencial de energía eléctrica y en desarrollo de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asumirá con cargo al Presupuesto General de la Nación la totalidad de los saldos acumulados por la aplicación de la opción tarifaria en los estratos 1, 2 y 3.

El Gobierno nacional realizará las operaciones de crédito público o asignaciones presupuestales necesarias para girar directamente a los comercializadores los montos adeudados en un plazo no mayor a doce (12) meses, sin que esto implique costos adicionales, sobretasas o contribuciones a cargo de los demás usuarios del Sistema Interconectado Nacional ni afectación a los agentes de la cadena de generación”.

Suscribe esta proposición los honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

4. Otra proposición al artículo 2°. Adiciónese un artículo a la Ley 143.

Doctor.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Venga, al final.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Es que me dice Octavio, que si bien de todas de las que nosotros tenemos hay una en particular, Octavio, que sí nos preocupa, y es esa, limitar el saneamiento fiscal de la opción tarifaria, hay un videito que quisiera de pronto pusiera particularmente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Querido colega, eso se llama un dulce envenenado, yo estoy de acuerdo en la importancia que tiene para el país que no sean los estratos 5 y 6, más los industriales, comerciales de Servicios y No Regulados, los que asuman esa opción tarifaria, ¿sabe cuál es el problema?, que cuando yo la avale ustedes me dicen esto necesita aval fiscal y, por eso, el proyecto es inviable.

Yo no puedo hoy decirle que sí, pero le puedo prometer una cosa, dejémosla para el segundo debate, pedimos aval fiscal y si nos lo dan, pues de una vez no hay problema en modificarlo, pero hoy decirle que sí es garantizar que el proyecto sea fiscalmente inviable y que el proyecto en ese momento caiga.

Claro, porque ustedes lo que están diciendo es que se garantice un saneamiento fiscal de la opción tarifaria a cargo del Estado, entonces, yo le hago una pregunta, ¿de dónde van a salir hoy los 2.8 billones que faltan?, ¿cuál es la fuente sustitutiva?, no tengo aval fiscal, yo hoy no puedo decirle que sí y esa es la razón, Vladimir.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Estamos en la lectura de las proposiciones no avaladas de modificación.

Siga Secretaria, por favor, dar lectura.

Subsecretaria; Martha Cecilia Moreno Dávila:

Sí, señor Presidente y señor Secretario.

4. Proposición artículo 2º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente:

“Artículo 98. Fondo de Solidaridad Voluntaria para la Adopción Tarifaria. En concordancia con el principio de solidaridad, créese un mecanismo de aporte voluntario a través del cual los usuarios de estrato 5, 6, usuarios no residenciales y no regulados, podrán, de manera facultativa y expresa, realizar aportes adicionales en su facturación destinados a la mitigación de los saldos de la opción tarifaria de los estratos 1, 2 y 3.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará los incentivos reputacionales para quienes decidan acogerse a este mecanismo. En ningún caso se podrá

trasladar obligatoriamente dicha deuda a las tarifas de energía, ni afectar los contratos de suministro de energía vigentes entre generadores y usuarios no regulados o comercializadores”.

Suscribe esta proposición los honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

5. Proposición al artículo 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente:

“Artículo 99. Criterios para la entrega de subsidios en la Ley 142 de 1994 para el servicio de energía eléctrica. Con el fin de garantizar la suficiencia en la prestación del servicio y proteger el mínimo vital de los usuarios, el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, tendrá en cuenta los siguientes criterios para entregar los subsidios establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en relación con el servicio de energía eléctrica:

- i. Deberán tener en cuenta los porcentajes máximos exigidos por la ley.
- ii. Deberá atenderse lo establecido en el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo 1º. Para incentivar la eficiencia energética y la equidad en el acceso al subsidio, el Ministerio de Minas y Energía podrá promover el uso voluntario de sistemas de pago anticipado o prepago del servicio público domiciliario, siempre y cuando los costos de instalación, mantenimiento y reposición de equipos de medición sean asumidos por recursos del Gobierno nacional o mediante programas de financiación que no afecten la tarifa.

Parágrafo 2º. La medida establecida en el presente artículo aplicará en consonancia con lo establecido en el artículo 272 de la Ley 2294 de 2023 hasta tanto se encuentre en vigencia”.

Suscribe esta proposición el Representante Óscar Leonardo Villamizar y Vladimir Olaya Mancipe.

6. Proposición artículo 5º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 100A. Promoción de la Competencia y Eficiencia en la Formación de Precios. En concordancia con los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, el Ministerio de Minas y Energía dictará lineamientos de política pública generales orientados a fomentar la libre competencia y la expansión de la oferta energética a partir de principios de neutralidad y adición energética de todas las tecnologías, con el fin de lograr precios eficientes resultantes de la interacción de la oferta y la demanda, sin perder seguridad energética y confiabilidad.

Los mecanismos que se desarrollen deberán respetar la libertad contractual de los agentes y la suficiencia financiera de la actividad de generación, evitando intervenciones administrativas que distorsionen las señales de escasez o abundancia del recurso energético necesarias para la confiabilidad

del sistema. De igual forma, los lineamientos no deberán discriminar entre tecnologías, y propender porque todas ellas puedan desarrollarse y aportar resiliencia al sistema energético nacional”.

Suscribe esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

7. Proposición artículo 6º. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994:

Elimina de este artículo el literal E, literal F, literal G, literal H.

Y adiciona lo siguiente:

Para fortalecer el carácter técnico, plural y participativo de la regulación sin alterar la estructura ni la responsabilidad decisoria de la Comisión, la CREG contará con un Cuerpo Consultivo de Participación Técnica, instancia adscrita y articulada directamente con el Comité de Expertos Comisionados, conformado por:

- a. Un (1) representante de la academia.
- b. Un (1) representante de los usuarios.
- c. Un (1) representante de los sindicatos del sector energético.

Los integrantes del Cuerpo Consultivo serán seleccionados mediante concurso público adelantado por instituciones de educación superior acreditados de alta calidad o por organizaciones sindicales de mayor representatividad, según corresponda.

El Cuerpo Consultivo participará de manera permanente en las sesiones de deliberación técnica de la CREG, con voz, pero sin voto, y tendrá la función de aportar insumos técnicos, estudios, análisis y recomendaciones que fortalezcan el proceso regulatorio.

En ningún caso sus miembros harán parte del órgano decisorio, ni podrán intervenir en la adopción de regulación, metodologías tarifarias o actos administrativos de carácter vinculante.

Así mismo, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios asistirá con voz, pero sin voto.

Elimina el **parágrafo 4º**:

Y adiciona:

Parágrafo 4º. Los integrantes del Cuerpo Consultivo, deberán acreditar formación profesional y experiencia relacionada con el sector energético, conforme a los requisitos que establezca la CREG en su reglamento interno.

Elimina el **parágrafo 5º**.

Elimina el **parágrafo 6º**.

Elimina el **parágrafo 7º**.

El **parágrafo 8º**, lo pone como 5, que dice: Los expertos no podrán ser elegidos en cargos directivos en entidades públicas o privadas del sector energético durante el año siguiente al ejercicio de su cargo.

Elimina el **parágrafo 9º**.

Lo demás como está en el informe de ponencia.

Suscribe esta proposición el honorable Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos, para el artículo 6º.

8. Otra proposición para el artículo 6º. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 21. Composición y Naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Adiciona literal **d. Cinco (5) Expertos Comisionados de dedicación exclusiva, seleccionados mediante Concurso Público de Méritos y nombrados por el Presidente de la República para periodos institucionales de cuatro (4) años.**

En el **parágrafo 1º** quedaría de la siguiente manera:

Parágrafo 1º. Los Expertos Comisionados serán elegidos por el Presidente de la República de listas de elegibles conformadas mediante **Concurso Público de Méritos abierto**, el cual será adelantado y administrado integralmente por la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).**

Lo demás como está en el informe de ponencia.

Suscribe esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

9. Proposición al artículo 8º. Modifíquese el artículo 100C propuesto en el artículo 8º del proyecto de ley, el cual quedará así:

“Artículo 100 C. Vigencia y Estabilidad de las Fórmulas Tarifarias. Las fórmulas y metodologías tarifarias tendrán una vigencia de cinco (5) años con el fin de garantizar la estabilidad regulatoria necesaria para la recuperación de las inversiones.

Durante su vigencia, dichas fórmulas excepcionalmente podrán modificarse en cualquier tiempo, de manera total o parcial, de oficio o a petición de parte, únicamente cuando se presente y acredite alguna de las siguientes causales taxativas:

Lo demás como está en el informe de ponencia.

Suscribe esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar y Vladimir Olaya Mancipe.

10. Proposición artículo 9º. Modifíquese el artículo 100D propuesto, el cual quedará así:

“Artículo 100D. Incentivos a la Industrialización Sostenible y Eficiencia de Mercado. Con el fin de fomentar la transformación productiva y la atracción de inversión en industrias intensivas en consumo de energía, el Gobierno nacional podrá crear un programa de **Incentivo Presupuestal Explícito** destinado a cubrir parcialmente el costo de la energía eléctrica para nuevos proyectos industriales.

Dicho incentivo se sujetará a las siguientes reglas de orden público económico:

Lo demás como está en el informe de ponencia.

Suscribe esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

11. Proposición al artículo 10. Modifíquese el artículo 101 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 101. Fortalecimiento de la confiabilidad, competencia y neutralidad tecnológica. Con el fin de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio público de energía eléctrica bajo principios de eficiencia económica, el Gobierno nacional y la CREG fortalecerán los mecanismos de confiabilidad existentes, asegurando la **neutralidad tecnológica** y la libre competencia.

En el numeral 2, adiciona lo siguiente, quedaría así: **Asignación por Competencia (Subastas):** La asignación de Obligaciones de Energía Firme, cargos por capacidad o cualquier mecanismo equivalente de expansión, se realizará **exclusivamente a través de subastas públicas, anónimas y competitivas.**

En el numeral 3, **Adición y Complementariedad Energética**, en la parte que dice, Los mecanismos diseñados deberán incentivar la, adiciona la palabra, adición.

Lo demás como está en el informe de ponencia.

Suscribe esta proposición Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

12. Proposición artículo 11. Sustitúyase el artículo 11. **Financiación Estatal para la Justicia Energética y Universalización del Servicio.** Con el fin de cerrar las brechas de cobertura, reducir la pobreza energética y garantizar la transición justa en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y áreas rurales, el Gobierno nacional garantizará la suficiencia financiera de los fondos FAER, PRONE, FAZNI y FOES.

Parágrafo. Los recursos adicionales requeridos para el cumplimiento de las metas de cobertura y normalización de redes serán asignados y girados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a las partidas de inversión del Presupuesto General de la Nación.

La financiación de esta política pública se realizará con recursos de la Nación y en ningún caso implicará la creación de nuevos cargos sobretasas o incrementos en la tarifa de energía eléctrica de los usuarios del Sistema Interconectado Nacional (SIN), protegiendo así la capacidad de pago de los hogares vulnerables y la competitividad del sector productivo frente a presiones inflacionarias.

Suscribe esta proposición los honorables Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

13. Proposición artículo 12. Eficiencia y competencia en la formación de precios. Con el fin de garantizar la optimización de los recursos energéticos y la transparencia en el mercado, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en ejercicio

de sus facultades legales exclusivas y su autonomía técnica, revisará el reglamento de operación del mercado de energía mayorista para asegurar que las ofertas de precio se formen en condiciones de libre competencia, reflejando los costos de oportunidad reales de los recursos y evitando prácticas restrictivas.

Parágrafo. La definición de las metodologías de remuneración y formación de precios es competencia técnica independiente e indelegable de la CREG. En consecuencia, ninguna autoridad administrativa diferente al regulador podrá fijar techos, límites, precios mínimos o máximos, ni esquemas diferenciales por tecnología mediante actos administrativos que distorsionen la neutralidad del mercado o eliminen las señales de escasez necesarias para garantizar la confiabilidad del suministro energético nacional.

Suscribe esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar Meneses y Vladimir Olaya Mancipe.

14. Proposición artículo 14. Financiación Estatal de la Energía Social y Control de Pérdidas en Zonas Especiales. Con el fin de aliviar la tarifa de los usuarios, especialmente en la región Caribe y zonas con condiciones especiales de prestación, los costos asociados a las pérdidas no técnicas que excedan los niveles de eficiencia regulatoria no serán trasladados a la demanda regular, sino que serán asumidos por la Nación.

Para tal efecto, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentarán el mecanismo para cubrir dichos costos a través del **Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI)** o mediante asignaciones directas del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo. El Gobierno nacional implementará un Plan de Choque de Seguridad y Normalización de Redes. Mientras el Estado no garantice las condiciones de orden público y acompañamiento policial necesarias para la reducción efectiva del hurto y el fraude, el costo de la energía consumida y no facturada en zonas de difícil gestión será cubierto presupuestalmente por la Nación, garantizando la suficiencia financiera de los prestadores del servicio conforme al artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

Suscriben esta proposición los Representantes Óscar Leonardo Villamizar y Vladimir Olaya Mancipe.

Están leídas las proposiciones sin aval al articulado, señor Presidente y señor Secretario.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Se abre la discusión de las proposiciones no avaladas al proyecto de ley, anuncio que...

Representante Olaya, tiene la palabra.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Bueno, pues entendiendo que no pudimos en el orden que se había referido las proposiciones, hacer el análisis y fue compromiso también del ponente y avalado por el señor Presidente, de que una vez se leyeran todas las proposiciones, aunque señor Secretario, la proposición no solamente está en el artículo que nosotros citamos sino también en la Justificación, Justificación que nosotros técnicamente construimos y que fue contenido dentro de la proposición, que no fue así, eso no hace parte de la justificación la proposición, Secretario, con la cara que está haciendo, ¿sí o no?, ¿hace parte o no hace parte de la proposición?

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, Representante, pero uno lee el artículo, ya a usted le toca justificar, hacer la exposición para defender su proposición.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Perfecto, me parece perfecto, señor Secretario, muchas gracias, por darnos la oportunidad.

Pero, entonces, entendiendo que el señor Secretario nos dice que vamos a coger proposición por proposición y hacer la justificación, ya se leyó, ponente, entonces, para que el ponente nuevamente nos haga la justificación de la proposición y posteriormente pudiésemos nosotros replicar la justificación de cada proposición como nos lo está diciendo el señor Secretario.

Muchas gracias, Secretario, por ese tiempo concedido.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Octavio Cardona, tiene la palabra.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Gracias, Presidente.

Mire, yo tendría que decir en principio, Presi, no se oye, Presi, yo tendría que decir en principio que las proposiciones son nobles, pero imposibles hoy, porque lo que dice el artículo 2º es que el saneamiento fiscal de la opción tarifaria lo haga el Estado y yo hago la pregunta, ¿con qué aval fiscal?, si alguien molesta en esta Comisión en los proyectos por falta aval fiscal, soy yo, y hoy estaría yo diciendo, digámosle que sí, avalemos 2.8 billones aunque no sepamos de dónde va a salir la plata, ni qué piensa el Gobierno y usted me decía con toda razón, es que el Presidente Petro, lo asumió como un compromiso de presupuesto y yo tengo la pregunta, ¿que lo haya asumido como un proyecto de presupuesto hace que tenga viabilidad fiscal?, según la Norma solo el Ministerio de Hacienda certifica si tiene o no tiene y se acabó, no hay otra forma, lo tendría que certificar.

Y yo le digo con afecto, con cariño y con respeto, doctor, si yo hubiera conocido esa proposición la semana pasada pido el aval fiscal a ver qué me dice el Gobierno, pero la conocí hoy, luego, no tenía tiempo de que el Gobierno, es más, así yo pida la solicitud

hoy en la mañana no me la van a responder antes de la próxima semana, esa es la verdad, pero sí creo que ustedes tienen razón, venga, entonces, digámosle al Gobierno, ya que usted quiere que los estratos 1 y 2 no paguen la opción tarifaria quédense ustedes con el problema y atiendan ustedes y el Gobierno dice que tiene la plata porque el Presidente se comprometió, ahí se acaba el problema y ese artículo literalmente entra a sobrar.

En el artículo 3º, lo que ustedes proponen básicamente es quitar los numerales 3 y 4 y el 3 es el centro articulador del proyecto, ¿y por qué es el centro articulador?, porque lo que está diciendo es, aquí se puede disminuir condicionalmente el subsidio si los beneficiarios exceden el umbral de consumo, si lo quitamos lo que estamos haciendo es un incentivo perverso porque le estamos diciendo al consumidor gaste energía que para eso el Estado lo subsidia, no, no, el eje central de ese artículo es decirle a la gente, bueno, ya que usted quiere subsidio es porque no le alcanza a pagarlo hermano, entonces, por eso, no la puedo avalar porque entonces es decirle al ciudadano que no tiene control.

Y el 4 de ese artículo va de la mano con el 3, ¿y por qué lo digo?, porque en el 4 dicen, a pesar de que quedamos con la facultad como Gobierno de disminuir cuando se sobrepasa el umbral hay casos en los que tenemos que entender que se puede sobrepasar el umbral y yo ponía el ejemplo de los oxígeno dependientes, usted no se puede morir, hermano, porque necesita el aparato todo el día para respirar y le va a llegar a decir el Gobierno perdió el subsidio porque usted respira de cuenta, no, obvio que no, ese es un caso en el que hay que darle manejo, o lo dice el Gobierno con toda razón, usted tiene un umbral pero por cosas del destino tiene 12 o 13 hijos, evidentemente tiene que consumir muchísima más energía, muchísima, o la ubicación geográfica no necesita la misma energía la nevera que está en el Páramo que la nevera que está en la Costa.

Entonces, digamos que el Gobierno ha tenido en cuenta todos los detalles para decir cuál es el umbral, en qué casos se pierde el beneficio y en qué casos aunque se viole el umbral se mantiene el beneficio, por eso, no lo puedo avalar.

Pero, además porque usted propone una cosa, si ya lo hacemos, porque usted tiene razón, hombre, Vladimir, es que usted tiene razón, pero en este momento yo no lo puedo avalar porque si lo avalo, soy yo el que reviento el proyecto y lo reviento porque estoy diciéndole sí a un tema que el día que lo demanden dice eso no tenía aval fiscal.

Y además en ese proyecto ustedes proponen una cosa que nuevamente el aval fiscal me impide acompañarlo y es, sistemas de prepago de energía mediante financiación del Gobierno de los Sistemas, es decir, yo puedo pagar o comprar energía prepago pero el Gobierno me tiene que instalar el sistema, hagamos la pregunta al revés, ¿cuánto vale cada equipo y cuántos hogares se pueden beneficiar?, porque cuando lleguemos a la cifra de varios cientos

de miles de millones lo que digamos es aquí no hay plata para hacer eso, por eso, no lo puedo avalar.

En 4, parágrafo 4°, no perdón, en el artículo 5°, ustedes modifican mecanismos de estabilización tarifaria y esquemas tarifarios por promoción de la competencia y la eficiencia y yo estoy de acuerdo que el sistema necesita con toda seguridad que se promocióne, se garantice y se fortalezca la competencia y la eficiencia, pero es que el propósito del proyecto, además de eso, es el establecimiento de unos mecanismos de estabilización tarifaria, esquemas tarifarios y que los sectores más golpeados de la población no mantengan el pago de unas facturas inalcanzables.

Entonces, si cambiamos el título y modificamos eso llevándolo al Principio de Neutralidad para lograr precios eficientes sobre la base de una libertad, entre comillas, empresarial o comercial, se pierde la naturaleza del proyecto porque lo que estamos diciendo aquí es, estamos cansados de que no se garanticen las tarifas justas de energía y hoy lo que estamos diciendo es más allá de eso garanticemos la competencia y la eficiencia, eso se necesita, pero la razón del proyecto no es eso, la razón del proyecto es que eso se mantenga pero con tarifas justas.

En el artículo 6°, lo que ustedes proponen es en el literal D, que desaparezca experto en asuntos energéticos y quede expertos de dedicación exclusiva, habrase visto, si en alguna parte los expertos tienen que saber de energías es en la CREG y ustedes piden que se quite los asuntos energéticos, o sea, que según esto podría ser expertos de dedicación exclusiva, pero, ¿expertos en qué?, no, es que eso fue lo que quitaron, entonces, podemos poner expertos en veterinaria de dedicación exclusiva no tiene sentido, es la columna central del experto tiene que saber de energía, porque yo tengo un amigo que es experto en reparar llantas de moto, imagínense ese muchacho de Comisionado en la CREG, no, tiene que ser experto en temas de energía no puede ser cualquier experto y ustedes quitaron la parte de temas de energía, no, no, eso no puede ser avalado, todo lo contrario.

Pero adicionalmente ustedes quitan el literal E y el F, el E, estamos hablando del artículo 6°, el E está diciendo que debe haber un experto representante de la academia, esa es de ustedes o de Nicolás, no sé de quién, creo que de Nicolás, incluso, y ustedes dicen que lo quitan, o sea, que las universidades están renunciando a la posibilidad de estar en la CREG o tendrían que renunciar porque es un experto de la academia y ustedes dicen que no, y también quita el Representante de los usuarios.

Honorable Representante Nicolás Antonio Barguil Cubillos:

Es de modificación no de eliminar.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Pero mire lo que sigue aquí, dejan el G y el G es el Representante de los sindicatos, pero luego quitan el parágrafo 5° que es que el Representante

del sector sindical debe ser colombiano, ciudadano, ejercicio, con experiencia mínima, entonces, quitar el 5 allá queda el de los sindicatos, pero aquí no tiene requisitos, no la puedo avalar, porque quitando, dejándolo uno, quitando lo otro, lo otro quita lo primero.

Eliminan el parágrafo 6°, y dicen que los expertos no sean escogidos libremente sino por concurso, correcto y digamos que aunque eso en principio es bueno y lo digo con tranquilidad, creo que eso es un tema que tiene que ver parte de los acuerdos políticos del segundo debate, hoy no nos da el tiempo para hacer ese cambio, no nos da, quitan el parágrafo, lo podemos negociar para el segundo debate, sí, sí, sí, esa y todas las podemos mirar.

El parágrafo 7°, ustedes eliminan el parágrafo 7° diciendo que los expertos académicos y del sector sindical llevarán la vocería ante la Comisión de sus respectivos representados y para ello el Gobierno nacional establecerán los canales que permitan, pues para eso van, para llevar la vocería, si lo quitamos, entonces, a qué van, van es a llevar la vocería de los sectores que representa, pues de eso se trata.

En el artículo 8°, vigencia de las fórmulas tarifarias, ustedes dicen durante su vigencia las fórmulas podrán modificarse excepcionalmente, o sea, que la regla es que no se toquen y yo tengo una pregunta, ustedes a pesar de eso dicen que cuando se den las condiciones de los literales 1, 2 y 3, errores en su cálculo, lesión a los intereses de los usuarios y caso fortuito se puede hacer, pues no tiene sentido, entonces modificarlo, porque si bien es cierto será la excepción y no la regla, hoy se entiende que es la excepción y es la regla, lo que pasa es que hoy la regla es que no se pueden tocar y entonces tampoco puede ser que la defensa de los derechos de los usuarios quede sometida a que es un intocable porque así se dijo, no, pero en el fondo hoy solo se tocan excepcionalmente.

En el artículo, Presi, es que me faltan 4, por responder.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Dos minutos, señor ponente.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ustedes dicen con el fin de atraer inversiones al sector energético el Gobierno tiene que crear un incentivo, entonces, volvemos a lo mismo, ¿de cuánto?, ¿cómo y cuánto vale?, aval fiscal. artículo 9°.

En el 10, ustedes dicen que hay que cambiar el artículo 101 no como mecanismo de confiabilidad y gestión del riesgo sistémico, sino fortalecimiento de la confiabilidad y la competencia y entonces volvemos a lo mismo, hay que tener confiabilidad, hay que tener competencia, pero hay que tener tarifas justas.

Sigamos, en el mismo 10, ustedes piden que se cambie el numeral 2 quitando lo que está ahí y

proponen subastas para el Cargo por Confiabilidad y la discusión aquí es que se quite el Cargo por Confiabilidad o lo que hemos dicho desde el primer día, que los generadores hagan una propuesta, pero esto no se puede quedar toda la vida pagando el 12% y los generadores tan tranquilos, ¿de verdad este país va a seguir pagando 6.2 billones por siempre y no hay una propuesta?, venga, yo llevo con este proyecto más de un mes y ahí estuve parado diciendo y el Ministro lo dijo en esa silla, hagan propuestas a ver cómo vamos a ajustar esto en Colombia, y yo no he visto la primera propuesta, la única propuesta es que nada sirve, la única propuesta es que todo es malo, la única propuesta es que vamos para apagón, venga, hermano, yo creo que por el bien de las tarifas del país.

Yo no estoy de acuerdo en acabar con el sistema y no se pueden llevar al extremo de que los distribuidores no tengan ningún tipo de ventaja o de respaldo, pero tampoco puede ser que mañana se les ocurra que el 2 es poquito y que lo llevemos al 20 porque si no hay que apagón, cuando estemos en el 20 hay que llevarlo al 30 y el 30 el 40 y llegará el día que se dupliquen las tarifas porque sencillamente si no hablan de apagón, no, un momentico, hermano, es que aquí se han recogido 92 billones de pesos, 6.2 millones cada año, aquí también hay que llamar las cosas por el nombre, ¿en qué estamos?

Y entonces ustedes están diciendo cambien esto, pero es que lo que está, si yo le digo cámbielo, le estoy aceptando que entonces no se acabe el Cargo por Confiabilidad y hoy la proposición del Gobierno, así lo he entendido y que esté el Ministerio y diga si estoy equivocado, lo que yo he entendido es que el Gobierno lo que quiere es hagamos un acuerdo entre el sector y el Gobierno no para que acabemos todo el Cargo por Confiabilidad, pero no lo podemos sostener como una sobretasa del 12% pues tampoco, tampoco, pongámonos de acuerdo.

En el artículo 10, en el 11 perdón, ustedes proponen esta que no la puedo avalar, financiamiento estatal de, cuando ustedes hablan aquí del FAER, del PRONE del FAZNI y del FOES, que son las zonas más débiles de Colombia, zonas no interconectadas, ampliación de oferta rural, regularización de redes, ustedes lo que están diciendo es que eso no lo pague el ciudadano, que eso lo pague el Estado, mire hombre, ojalá en Colombia nos pasara lo que le pasa a los países petroleros del Oriente Medio, que no pagan servicios públicos, no pagan renta, no pagan nada, pero yo sí tengo la pregunta, ¿si el Gobierno asume los recursos de estos Fondos cuál es la fuente sustitutiva?

Entonces, volvimos a lo mismo, estamos haciendo un proyecto para que el Gobierno hoy pague los Fondos, la opción tarifaria, el cargo por confiabilidad, ¿qué nos quedó faltando?, no, pues, una verraquera, sería el país ideal, ojalá, la pregunta es, ¿de dónde?, y yo de lo que estoy seguro es que hoy no hay de dónde, ese es el Estado ideal porque sería salir a decir a todo el país, el Gobierno resolvió

esto y esto no se resuelve imprimiendo, esto se resuelve con recursos y no los hay.

Yo sí quisiera que alguien me dijera aquí cuánto le vale al país estas 3 propuestas, asumir la opción tarifaria 2.8 billones, asumir lo de los Fondos que no sea el 3 de la tarifa si no que el Estado lo asume en su totalidad, ¿sabe qué va a pasar?, que esas 1.700 comunidades que hoy no tienen servicio de energía más de 3 o 4 horas ahora se van a quedar sin servicio para siempre.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

El Gobierno tiene el Fondo de Ampliación de Sistemas, Sistemas de Energías.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

¿Y cómo alimentamos el Fondo?, porque es que el Fondo tiene, no, no, es que el Fondo tiene un propósito, es que cada Fondo tiene un propósito y si yo cojo la plata del Fondo de Ampliación de Energías dejo de hacer el propósito del Fondo para hacer el FAER, para hacer el ZNI, el FAZNI, para hacer el PRONE y el FOES, pues, es que mire, yo le digo con cariño y usted sabe cuánto lo respeto, estas propuestas tuyas son una bendición, una fantasía en un país que no tiene plata para cumplirlas, ese es el único problema.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Un minuto.

Honorable Representante José Octavio Cardona León:

Ay, Presidente, cómo estás.

Artículo 13, ustedes proponen esta otra, hermano, venga, proponen otra, que las pérdidas no técnicas las pague el Estado, artículo 13, modificación parágrafo 4º, artículo 99, Ley 93, entonces ahora se propone que el Estado, que digamos que si somos sinceros de alguna manera usted tiene razón, si la energía se la roban es porque falta que el Estado esté pendiente de que eso no pase, pero entonces viene la segunda parte, dígame de dónde sale la fuente sustitutiva y entonces, viene la segunda parte, o sea, que el Estado tiene que pagar hoy todo lo que se roban, porque no hay Policía para cada ciudadano.

En la Costa llega el pobre señor de la empresa de energía a cortar y le salen con un machete, entonces, el señor no puede hacer el corte de energía porque se gana un machetazo, entonces, usted lo que está diciendo hoy es, como no tenemos un Policía para evitar el machetazo que el Estado asuma el pago de esa pérdida no técnica y yo hago una pregunta, ¿y es que de verdad esa no es obligación de las Empresas?, porque entonces cuando llegan a mi casa y la cortan yo no puedo decir nada porque no tengo machete o qué, no, porque usted ahora lo que me está proponiendo es que el Estado asuma pérdidas no técnicas, cargo por confiabilidad, opción tarifaria y adicionalmente fondos, no tiene sentido el proyecto acabémoslo, aquí no hay razón de ser

del proyecto porque lo que estamos diciendo no traigamos modificaciones que el Estado se encargó de todo, no.

Y finalmente, Presidente, finalmente gracias porque ya acabé.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Le pregunto a la Comisión si declara sesión permanente.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Pregunta a la Comisión si quiere declarar en sesión permanente, ha sido aprobada, señor Presidente, la sesión permanente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Está abierto el debate, anuncio que va a cerrarse, señor Secretario, abrir registro para votación de las proposiciones.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Presidente, si yo soy autor de las proposiciones cómo no me va a dejar hablar.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Tiene 3 minutos, Representante Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Le dio artículo por artículo al ponente.

Vea, Presidente, aquí lo que uno se da cuenta con este proyecto es que es la mentira de la promesa del Presidente, este Gobierno hoy le está tapando una promesa incumplida a Gustavo Petro, controlar el consumo de las familias no es más que acabar con su calidad de vida porque jamás se ha pensado en hacer un censo para saber si cada familia gasta o no en cada una de sus viviendas, entendiendo que las familias se rotan de vivienda en vivienda con mucha frecuencia.

Jamás se podría decir que para evitar el pago de los altos costos de la tarifa de energía habrá que colgárselos a los industriales o al comercio, porque cada costo que usted le ponga al comercio y cada costo que le ponga a la industria va a verse afectado en los productos que de ellos se originan.

Y aquí una cosa muy importante que no le han contado al país, lo primero que va a subir son los alimentos refrigerados y van a subir de qué manera porque la tarifa para esos industriales va a aumentarse, entonces, cuéntenle al país también que esto no le soluciona el problema se lo traslada en un costo a los alimentos que ellos van a necesitar y por ahí derecho a la gran mayoría de productos que necesitan en su industria la energía.

Cuando hablan de la CREG la única preocupación que yo tengo de ese artículo es este Gobierno, es que en este Gobierno quisieron graduar de profesional a un bachiller, entonces, imagínese uno que puede esperar de los expertos de la CREG y ahí, por

supuesto, que le preocupa a uno qué va a pasar con el sistema de energía.

Hombre, yo sí debo decir qué plata sí hay lo que pasa es que la ha malgastado este Gobierno, en ejecuciones del Viceministerio de Energía, por ejemplo, doctor Octavio, ahí hay plática, al tercer trimestre de este año sólo hay ejecutado el 7% en mejorar la calidad y la confiabilidad del servicio de energía, 28% en la ampliación de cobertura de las Zonas No Interconectadas, 36% el mejoramiento del servicio de energía en las Zonas No Interconectadas, y entonces....

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Un minuto, Representante Villamizar.

Honorable Representante Óscar Leonardo Villamizar Meneses:

Y entonces, por supuesto, cómo así que no hay plata, están inventando nuevamente un Ministerio de la Igualdad que nada ha funcionado la ejecución, aquí hemos hablado de la mala ejecución del Ministerio de Agricultura, ¿y dicen que no hay dinero?, ¿no hay dinero para cumplir una promesa del Presidente Petro de pagar esa deuda del Sistema de Energía?

Esta es la mejor manera de mostrarle a los colombianos que este Gobierno habla mucho, hace poco y tumba todos los días a los colombianos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olaya, hasta por tres minutos.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, Presidente.

Hablando acá con nuestro compañero Octavio, en uno de los principales puntos de lo del saneamiento fiscal de la opción tarifaria quisiera que cabina me ayudara con el videíto que le presentamos por el pronunciamiento oficial del Presidente de la República respecto a este artículo.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Anunciamos proyectos, señor Secretario.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Sí, señor Presidente.

Se anuncian los siguientes proyectos por el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003:

1. Proyecto de Ley número 432 de 2025 Cámara.
2. Proyecto de Ley número 238 de 2025 Cámara.
3. Proyecto de Ley número 019 de 2025 Cámara.
4. Proyecto de Ley número 163 de 2025 Cámara.

- 5. Proyecto de Ley número 050 de 2025 Cámara.
- 6. Proyecto de Ley número 058 de 2025 Cámara.
- 7. Proyecto de Ley número 343 de 2025 Cámara.
- 8. Proyecto de Ley número 403 de 2025 Cámara.
- 9. Proyecto de Ley número 599 de 2025 Cámara, 194 de 2024 Senado.

Han sido anunciados, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Aún no levantamos la sesión porque no está abierta la plenaria, seguimos en debate, simplemente hicimos anuncios.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Han sido anunciados los proyectos con fundamento en el artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003, señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

No hemos levanto, no han abierto registro, no hay abierto registro seguimos el debate queridos colegas, hasta que abran la plenaria, no han abierto plenaria, no, no, no.

Sigue el video del Representante Olaya.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Nosotros estamos listos para continuar.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

El video, por favor, ya va corrido un minuto, le quedan dos.

PRESENTACIÓN VIDEO DEL PRESIDENTE GUSTAVO PETRO URREGO:

No podemos decirle súbale a la tarifa y pagamos la deuda, no señores, eso es irresponsable con la gente y además deja de comer por pagar la energía eléctrica.

Esa deuda tiene que, voy a usar la palabreja, titularizarse, es decir, se convierte en deuda pública de la nación, que claro estaba escondida y ahora va a subir el nivel de deuda y van a decir que malos los del Gobierno, los expertos que escondieron la deuda y no se la mostraron a las cuentas públicas de Colombia.

Es decir, la opción tarifaria que debería pagar la familia a las comercializadoras en energía eléctrica, debe pagarla la nación, y eso se llama títulos de deuda pública nacional.

Titularización no refinanciación porque eso es patriar la deuda, eso es pagar la comida con la tarjeta

de crédito, cada vez va a ser peor, no podemos, nos toca sin cesar la deuda, es decir, poner en blanco y negro las mentiras que dijo Duque y pagar como nación, no tenemos otra alternativa.

Entonces, son tres preguntas; uno...

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Representante Olaya, tiene un minuto para cerrar.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Gracias, señor Presidente.

Octavio, o sea, yo hablaba, no pues acá estamos dando el debate desde un principio, o sea, estamos desde las 8 de la mañana acá prestos, Octavio, usted se ha dado cuenta y con usted lo hemos hablado y el señor Presidente.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Termine Representante.

Honorable Representante Edinson Vladimir Olaya Mancipe:

Termino con esto, porque es que este video del Presidente Gustavo Petro, Octavio, es absolutamente clave para la discusión de este proyecto de ley en donde él ha asumido la responsabilidad para que a través de recursos de la Nación, del Presupuesto General de la Nación, del Fisco Nacional, del Erario Público, estas tarifas se asuman, Octavio, entonces, si vemos que hoy en la vigencia fiscal 2025 en el Fondo de Nuevas Fuentes van solamente a un 34%, pues recursos habrían para que se pudiese financiar este proyecto.

Gracias, señor Presidente, Octavio, gracias a usted por permitirnos de verdad que independientemente de diferencias políticas, Presidente, hemos nosotros estado acá también muy acuciosos dando el debate y presentando nuestras proposiciones.

Muchas gracias y Feliz Navidad para todos.

Presidente; honorable Representante Erick Adrián Velasco Burbano:

Se levanta la sesión y se cita mañana a las 08:00 a. m.

Muchas gracias.

Secretario, Camilo Ernesto Romero Galván:

Siendo las 12:35 p. m., se levanta la sesión y por orden del Presidente se cita mañana 07:30 a. m.

NOTA:

- Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes Avendaño Fino Cristian Danilo y Ricardo Buelvas Luis Ramiro.
- Sin excusa dejó de asistir la honorable Representante Monsalve Álvarez Ana Rogelia

	Comisión Quinta		
	Orden del Día	COGDO	L.M.C.B.FB
	Periodo Constitucional 2022-2026	VERSIÓN	01-2026
	Legislatura 2025-2026	PÁGINA	1 de 8

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2025 - 2025
Del 20 de julio de 2025 al 20 de julio de 2026
(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2025)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria del día Lunes 15 de diciembre de 2025, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de Bioseguridad

Hora: 8:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY:

1. Proyecto de Ley No. 432 de 2025 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA REGULACIÓN JUSTA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO”.

Autores: Ministro de Minas y Energía, doctor EDWIN PALMA EGEA, Honorable Senadora ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, Honorables Representantes, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, ERMES EVELIO PETE VIVAS, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO

Ponente: Honorable Representante JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 2048 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2225 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

2. Proyecto de Ley No. 238 de 2025 Cámara; “POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O TENENCIA DE TIERRAS AL INTERIOR DE LA FRONTERA AGRÍCOLA POR PARTE DE EXTRANJEROS”.

Autores: Honorables Senadores WILSON ARIAS CASTILLO, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, EDWING FABIAN DIAZ PLATA, AIDA MARINA QUILCUE VIVAS, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, MARIO JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, GLORIA INÉS FLORES SCHNEIDER, ROBERT DAZA GUEVARA, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, JULIO CESAR ESTRADA CORDERO y los Honorables Representantes GILMA DIAZ ARIAS, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, ERMES EVELIO PETE VIVAS, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, PEDRO JOSÉ SUAREZ VACCA, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ y EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO

Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1550 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1887 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019 - Legislatura 2025-2026.

3. Proyecto de Ley No. 019 de 2025 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley No. 371 de 2025 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA RESTAURACIÓN, DESCONTAMINACIÓN, PRESERVACIÓN, USO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL RÍO BOGOTÁ, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA GERENCIA ESTRATÉGICA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ -GECH Y DEL FONDO COMÚN DE COFINANCIAMIENTO -FOCOF, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Autores: Honorables Senadores: ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, ROBERT DAZA GUEVARA, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, y los Honorables Representantes: JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ Y Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible LILIA TATIANA ROA AVENDAÑO

Ponentes: Honorables Representantes LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO y CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1209 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2268 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

4. Proyecto de Ley No. 163 de 2025 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL, SE ESTABLECE LA GESTIÓN INTEGRAL DE INVASIONES BIOLÓGICAS, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE), PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL”.

Autores: Honorables Senadores CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA y los Honorables Representantes MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, GABRIEL BECERRA YÁÑEZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, ALIRIO URIBE MUÑOZ, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, KELYN JOHANA GONZÁLEZ DUARTE, JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, SANTIAGO OSORIO MARÍN, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, ALEXANDER GUARÍN SILVA, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ

Ponente: Honorable Representante LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1407 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1884 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

5. Proyecto de Ley No. 050 de 2025 Cámara; “POR MEDIO DEL CUAL SE PROHÍBE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES - CAR EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Autores: Honorables Representantes CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO y ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO.

Ponente: Honorable Representante CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1221 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1761 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

6. Proyecto de Ley No. 058 de 2025 Cámara; “POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITA LA ADJUDICACIÓN DE TIERRAS BALDÍAS EN ÁREAS DE RESERVA FORESTAL DE LA LEY 2ª DE 1959 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Autores: Honorables Representantes JUAN CARLOS VARGAS SOLER, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, DIÓGENES QUINTERO AMAYA, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, GERSON LISÍMACO MONTAÑO ARIZALA, JHON FREDY NÚÑEZ RAMOS y JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO.

Ponente: Honorable Representante JUAN PABLO SALAZAR RIVERA

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1234 de 2025
Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1649 de 2025

Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.

7. Proyecto de Ley No. 343 de 2025 Cámara; “POR LA CUAL SE ESTABLECEN ESTRATEGIAS, MECANISMOS DE COOPERACIÓN, GESTIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

SOBRE EL PROCESO DE AUTORIZACION DE ORGANISMOS VIVOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS SEMILLAS NATIVAS Y CRIOLLAS”. Autores: Honorables Representantes LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, BAYARDO GILBERTO BETANCOURT PÉREZ. Ponente: Honorable Representante LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO. Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1742 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2071 de 2025 Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026. 8. Proyecto de Ley No. 403 de 2025 Cámara; “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1274 DE 2009, EN LO REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PROVISIONAL DE PREDIOS EN LOS PROCESOS DE SERVIDUMBRE DE HIDROCARBUROS”. Autores: Honorables Senadores JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, ROBERT DAZA GUEVARA; Honorables Representantes EDUARD SARMIENTO HIDALGO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN y PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA. Ponente: Honorable Representante GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN. Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1946 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2292 de 2025 Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026. 9. Proyecto de Ley No. 599 de 2025 Cámara, 194 de 2024 Senado; “POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN Y PROTEGEN LAS PLAZAS DE MERCADO PÚBLICAS, SE PROMUEVEN LOS MERCADOS CAMPESINOS, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.		Autores: Honorables Senadores PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORRE , SANDRA RAMÍREZ LOBO, JULIÁN GALLO CUBILLO , IMELDA DAZA COTES, IVÁN CEPEDA CASTRO, ROBERT DAZA GUEVARA, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, YENNY ESPERANZA ROZO ZAMBRANO, ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS, EDWING FABIÁN DÍAZ PLATA y los Honorables Representantes GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO y FLORA PERDOMO ANDRADE. Ponente: Honorable Representante JUAN PABLO SALAZAR RIVERA Publicaciones: Senado de la República Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1390 de 2024 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1616 de 2025 Ponencia Segundo Debate: Gaceta del Congreso 124 de 2025 Texto Definitivo Plenaria: Gaceta del Congreso 477 de 2025 Cámara de Representantes Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 1497 de 2025 Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026. 10. Proyecto de Ley No. 090 de 2025 Cámara, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA GUADUA Y EL BAMBÚ (FNGB) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Autores: Honorables Representantes PIEDAD CORREAL RUBIANO, JOHN JAIRO GONZÁLEZ AGUDELO, JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ, JHON FREDI VALENCIA CAICEDO, ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, KARYME ADRANA COTES MARTÍNEZ, JHON FREDY NUÑEZ RAMOS, HERNÁN DARÍO	
CADAVID MÁRQUEZ, JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, JUAN CARLOS WILLS OSPINA, JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES, JULIO CÉSAR TRIANA QUINTERO, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE, YULIETH ANDREA SÁNCHEZ CARREÑO, SANTIAGO OSORIO MARÍN, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO Ponente: Honorable Representante ERMES EVELIO PETE VIVAS Publicaciones: Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 1264 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2071 de 2025 Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026. 11. Proyecto de Ley No. 334 de 2025 Cámara, 398 de 2025 Senado, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL SECTOR ARROCERO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Autor: Honorable Senador JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Ponente: Honorables Representantes EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE (Coordinador) y FLORA PERDOMO ANDRADE. Publicaciones: Senado de la República Proyecto de Ley: Gaceta del Congreso 306 de 2025 Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 606 de 2025 Ponencia Segundo Debate: Gaceta del Congreso 1260 de 2025 Texto Definitivo Plenaria: Gaceta del Congreso 1726 de 2025 Cámara de Representantes Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso 2320 de 2025 Anunciado en la Sesión del día Miércoles 10 de diciembre de 2025, Acta 019- Legislatura 2025-2026.		III Anuncio de Proyectos de Ley IV Lo que Propongan los Honorables Representantes ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ PRESIDENTE VICEPRESIDENTA  CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN SECRETARIO Acta No. 020 – Diciembre 15 de 2025 – Legislatura 2025-2026	



Bogotá, diciembre de 2025

Señor
ERICK VELASCO BURBANO
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición – Audiencia pública sobre la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de PROLATAM S.A.S. E.S.P. en Cúcuta (Cundinamarca).

Respetado Presidente:

En mi calidad de Representante a la Cámara por Cundinamarca, solicito se autorice la realización de una audiencia pública en el municipio de Cáqueza (Cundinamarca) para examinar la situación de la prestación de los servicios públicos a cargo de PROLATAM S.A.S. E.S.P., a partir de las reiteradas quejas ciudadanas por fallas en la continuidad del servicio, en la calidad del agua, en el mantenimiento de la infraestructura y en la atención al usuario.

La audiencia tendrá como objetivo analizar el estado actual de la prestación de los servicios en términos de continuidad, calidad, cobertura y tarifas; verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales por parte de PROLATAM S.A.S. E.S.P.; conocer las medidas de vigilancia y control que han sido adoptadas o se proyectan por las autoridades competentes; y recoger de manera directa las afectaciones que manifiesta la comunidad, así como las propuestas de solución inmediata y estructural.

Para el efecto, solicito que se cite e invite a:

- La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios,
- Gobernador de Cundinamarca o su delegado en materia de agua potable y saneamiento básico



- Representantes de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico –CRA–,
- Delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio,
- Delegado de la Procuraduría General de la Nación,
- Contraloría General de la República
- Defensoría del Pueblo.
- Representantes de las organizaciones comunitarias, juntas de acción comunal, veedurías ciudadanas y asociaciones de usuarios del municipio de Cáqueza.
- Alcalde Municipal de Cáqueza,
- Personero Municipal de Cáqueza,
- Gerente o representante legal de PROLATAM S.A.S. E.S.P.,

Cordialmente

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

~~Monday~~
Dec 25
10:02 a.m.



Bogotá, Diciembre de 2025

Señor
ERICK VELASCO BURBANO
Presidente
Comisión Quinta Constitucional Permanente
Honorable Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Proposición de Debate de Control Político sobre los graves incumplimientos en la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado a cargo del operador PROLATAM S.A.S. E.S.P., y las actuaciones de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Respetado Presidente:

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca, y en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de 1991 y de Ley 5ª de 1992, me permito solicitar a la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes la citación a un debate de control político al Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios y a la empresa PROLATAM S.A.S. E.S.P., con el objetivo de examinar los reiterados y graves incumplimientos en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el **municipio de Cáqueza, Cundinamarca**.

La información remitida por la administración municipal, así como los hallazgos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, evidencian una crisis estructural en la prestación del servicio, que incluye:

- Continuidad real inferior a 4 horas/día, configurando un incumplimiento grave y sostenido.

- Calidad del agua en niveles de riesgo medio y alto, con reiterados IRCA desfavorables.
- Deterioro crítico de la infraestructura (captación colapsada, aducción en asbesto-cemento, desarenador obsoleto y PTAP con fallas estructurales).
- Falta de inversiones por parte del operador, pese a la obligación contractual superior a \$5.000 millones.
- Ausencia de informes trimestrales y anuales de gestión.
- Personal sin certificaciones técnicas requeridas.
- Fallas comerciales, irregularidades en facturación y múltiples quejas ciudadanas.
- Riesgo financiero elevado (cuentas embargadas, alto endeudamiento y ausencia de reportes al SUI).
- Omisiones en la vigilancia y control por parte de la Superintendencia, pese a la gravedad de los hallazgos.

Estas situaciones afectan de manera directa la salud, el bienestar y la seguridad de la población, comprometiendo la garantía constitucional del acceso al agua potable y la continuidad del servicio público esencial.

Conforme a lo expuesto, los funcionarios citados deberán responder el cuestionario que se adjunta a esta proposición, una vez sea aprobada y dentro de los términos señalados en la ley.

Cordialmente,

JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Representante a la Cámara
Departamento de Cundinamarca

Matter
Dic 09/25
10:03am

②



PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 233 y el numeral 3 del artículo 264 de la Ley 5ª de 1992 – Reglamento Interno del Congreso de la República, solicito a la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, su aprobación para la realización de una Audiencia Pública sobre el Proyecto de Ley N° 053 de 2025 Cámara-294 de 2025 Senado *“Por medio de la cual se prohíbe en el territorio nacional la exploración y producción de yacimientos no convencionales (YNC) y la utilización de la técnica de Fracturamiento Hidráulico Multietapa en Secciones Horizontales conocida como Fracking, y se dictan otras disposiciones”*, a realizarse en la hora y fecha que determine la mesa directiva, en el Congreso de la República, con el propósito de escuchar a las organizaciones ambientales, sociales y comunitarias, así como a los demás actores interesados en presentar sus observaciones, inquietudes y aportes sobre la iniciativa y su contenido.

Apruébese la transmisión de la Audiencia Pública en vivo y en directo por los canales y redes oficiales dispuestos por la Comisión Quinta Constitucional Permanente.

Cordialmente,

 JORGE ANDRÉS CANSIANIME LÓPEZ Representante a la Cámara por el Departamento de Putumayo Pacto Histórico- Colombia Humana	 CRISTIAN AVENDANO FINO Representante a la Cámara por Santander
 JOSE OCTAVIO CÁRDONA LEÓN Representante a la Cámara Departamento de Caldas Partido Liberal Colombiano	 ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA Senadora de la República Pacto Histórico -

Monter
Dec 10/25



PROPOSICIÓN

NEG APO.

Modifíquese el orden del día pasando el Proyecto de Ley No. 599 de 2025 Cámara, 194 de 2024 Senado; "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN Y PROTEGEN LAS PLAZAS DE MERCADO PÚBLICAS, SE PROMUEVEN LOS MERCADOS CAMPESINOS, ÉTNICOS Y COMUNITARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". *al punto primero*

De los honorables congresistas.

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Neurole

Upholstering Aug. 1900

Merrill
 Dec 15/25
 Og: 28.941.
 Acta 020/25

HR Oscar P Villaverde
Votacion Modificacion
Orden del Dia

CÁMARA DE REPRESENTANTES				
COMISIÓN QUINTA				
Acta No. 020/25-VOTACION Del 15/25				
REPRESENTANTE	PARTE	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PPC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CHUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PPC		✓	
ENRIQUETE ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESTINA DE LA VERDAD LAS 2000 DE CALAPA			
OLAYA MANCIBE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓	
PATIRIO AMARILLES DIEGO	PLC		✓	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVA LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRINJO PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL		✓	
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PPC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC		✓	
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CIUDADANOS Y CEBAS, LA GUAYRA Y MAGDALENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PA-VIDA		✓	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.
 ASOMUVI: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITPRE 13 CORDOBA
 CD: CENTRO DEMOCRATICO
 PUC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

3	15
---	----

Proposition

Apreciado Secretario, amablemente solicito que el orden del día se mantenga de la siguiente manera:

2	432	de	2015	2
4	238	de	2015	1
3	019	de	2015	
4	163	de	2015	
5	050	de	2015	
5	058	de	2015	
7	343	de	2015	
8	403	de	2015	
7	599	de	2015	
0	090	de	2015	
1	334	de	2015	

Problems

1211
D1275125
1931 PL

Acta No. 020
de 2025

Aprueba de
H. Fernando Cardona L
Proposición Modificación O del

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA

Acta No. 020/25 VOTACION Dic 15/25

REPRESENTANTE	UNIÓN	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESTINA DE LA VERDA LAS OJAS DE GRUPO			
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	✓		
PATINO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC	✓		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	OTREP NO. 12 CESAR, LA GUAYRA Y MAGDALENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PAVIDA	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOCIACIÓN ASOC. AGROPESQUERA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - OTREP 13 COLOMBIA
CD: CENTRO DEMOCRATICO
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

77 2

Boqota, 15 noviembre 2025

PL 238/25
Apr 20/25
Apr 20/25

Proposición

Aplacese la votación del PL 238/25 Cámara
en atención a que el ponente no se encuentra
en la sesión.

Atentamente,
PARRADO
* Gabriel E. Parrado D.

Chinita C
Dic 15/25
09:55 AM
Acta No 020/25

Aprueba de
Proposición de Aplazamiento P/238/25
(a)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA

Acta No. 020/25 VOTACION Dic 15/25

REPRESENTANTE	UNIÓN	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALESTINA DE LA VERDA LAS OJAS DE GRUPO		✓	
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	✓		
PATINO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC	✓		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	OTREP NO. 12 CESAR, LA GUAYRA Y MAGDALENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PAVIDA	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOCIACIÓN ASOC. AGROPESQUERA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - OTREP 13 COLOMBIA
CD: CENTRO DEMOCRATICO
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

77 2

PROPOSICIÓN MESA TÉCNICA

WEB ADA
PL 432/25

Por la presente proponemos a la honorable Comisión Quinta la conformación de una
mesa técnica previa al primer debate del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara, "Por
medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la
democratización del sector energético, para el fortalecimiento de la estructura
ecológica principal". Lo anterior, como se solicitó en la audiencia pública del día 18
de noviembre de 2025, con el fin de escuchar a las entidades territoriales,
asociaciones de usuarios y demás actores relacionados al proyecto de ley.

Atentamente,

Julia Miranda

JULIA MIRANDA LONDOÑO
Representante a la Cámara
Nuevo Liberalismo

Oscar Leonardo Villamizar

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR
MENESES
Representante a la Cámara del Centro
Democrático

Vladimir Olaya Mancipe

OTREP NO. 12
CESAR, LA GUAYRA Y
MAGDALENA
ASOCIACION PAZ ES
VIDA PAVIDA

CRISTIAN AVENDAÑO FINO
Representante a la Cámara por
Santander
Alianza Verde

Vladimir Olaya Mancipe
Representante por Casanare
Centro Democrático

Dic 15/25
Acta 020/25
Chinita C
Nov 26/25



PROPOSICIÓN

Prevía radicación de la ponencia para primer debate para el Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA REGULACIÓN JUSTA Y LA DEMOCRATIZACIÓN DEL SECTOR ENERGÉTICO" se deberá realizar una mesa técnica amplia con participación de las empresas, gremios, usuarios, cabezas del sector, la CREG, la academia, entre otros para garantizar la participación en el trámite legislativo.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Prop HR Julia Miranda NE 6422.
Neser Trevino PL 432/25(c)

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA

De 15/25 VOTACION Acta No 020/25

REPRESENTANTE	MACAZA	SI	- NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO			
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PUENQUE DE LA VERDE LAS 2005 DE GRUPO	✓		
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO		✓	
PATINO AMARILES DIEGO	PLC		✓	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDORA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVA LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRUVE PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO		✓	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORINTEC		✓	
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR, LA GUAYRA Y MAGDALENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PA-VIDA		✓	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.
ASOMUWU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

3 13

PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO

Por medio de la presente proponemos de manera formal a la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes que se anule la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 432 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", incluido en el orden del día de la sesión del 15 de diciembre de 2025, hasta tanto sea resuelta de fondo y de manera motivada la solicitud de reasignación de reparto presentada el 4 de noviembre de 2025 ante la Mesa Directiva de la Corporación.

Dicha solicitud fue radicada por 18 representantes integrantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, quienes sostienen y argumentan en detalle, que, de conformidad con la materia predominante del proyecto y con las reglas de distribución de competencias previstas en la Ley 3ª de 1992 bajo el principio de especialidad, es esta última célula legislativa —y no la Comisión Quinta— la competente para surtir el primer debate de la aludida iniciativa.

A la fecha, y habiendo transcurrido más de un mes desde la radicación de la solicitud, no se tiene conocimiento de que la Mesa Directiva haya emitido un pronunciamiento expreso, concreto y debidamente motivado, en atención a los principios de legalidad, especialidad y debido proceso legislativo.

En tales condiciones, no se cuenta con la certeza jurídica necesaria para continuar con el trámite del proyecto en esta Comisión, en la medida en que proceder al debate y eventual votación de la iniciativa sin que dicha controversia haya sido resuelta podría comprometer la regularidad del trámite y exponer la ley que se llegare a aprobar a eventuales vicios de procedimiento por desconocimiento del principio de especialidad, con el consecuente riesgo de inconstitucionalidad y de pérdida del trabajo legislativo adelantado.

Es deber de los congresistas tomar en consideración con el debido cuidado, los diversos elementos que puedan indicar dificultades para la regularidad del trámite legislativo, en aras de la seguridad jurídica del trámite y el respeto estricto a las normas que rigen su ejercicio.

Cordialmente



PROPOSICIÓN

Aplácese la discusión del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “*Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones*” hasta que se resuelva el conflicto de competencia manifestado por los representantes de la Comisión sexta constitucional en aplicación de la ley 3 de 1992.

De los honorables congresistas.

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

PROP HR OSCAR S. Velasco 201; EPM 12/24
PROP HR Julia Miranda
prop (plora a minuta PL 432/25(c))
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA
Acta 020/25 VOTACION Dic 15/25

REPRESENTANTE	GRUPO	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PGC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PGC		✓	
ENRIQUEZ ROSEIRO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	FRANCOS DE LA VERDA LAS 3000 DE GRUPO			
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO		✓	
PATINO AMARILES DIEGO	PLC		✓	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO		✓	
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION AMBIENTAL PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO		✓	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PGC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC		✓	
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FAZ ES VIDA PA-MODA			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

PGC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOAMVU: ASOC. AGROPOLICANA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
CD: CENTRO DEMOCRATICO

3 15

APROBADO

Julia Miranda
Representante a la Cámara
Impedimento
PL 432/25

Bogotá D.C., 26 noviembre de 2025

Doctor
Erick Adrián Velasco Burbano
Presidente
Comisión Quinta
Cámara de Representantes

Asunto: Manifestación de impedimento frente al Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara

Respetado Presidente,

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, en la Ley 2003 de 2019 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar mi impedimento para participar de la discusión y votación correspondiente al "Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara, "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético".

Uno de mis familiares, comprendido dentro de los grados de parentesco establecidos en la Ley, pertenece a la junta directiva de una empresa dedicada a la generación y comercialización de energía eléctrica en el mercado nacional.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 1 de la Ley 1431 de 2011 y demás normas concordantes, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación deba asumir en relación con el mencionado proyecto.

Cordialmente,

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR BOGOTÁ

Dic 15/25
Acta 020/25
Matter A
Nov 26/25
4:30 PM
emad.

1
AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

APROBADO
HR Julia Miranda Londoño
Impedimento PL 432/25(c)

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
Acta No. 020/25 VOTACION Dic 15/2025				
REPRESENTANTE	GRUPO	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PGC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PGC	✓		
ENRIQUEZ ROSEIRO TERESA DE JESUS	LA U	✓		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	FRANCOS DE LA VERDA LAS 3000 DE GRUPO			
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	✓		
PATINO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION AMBIENTAL PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PGC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC	✓		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FAZ ES VIDA PA-MODA		✓	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
TOTAL				

PGC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOAMVU: ASOC. AGROPOLICANA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
CD: CENTRO DEMOCRATICO

15 3

APROBADO
Proposición con que termina la Ponencia
PL 432/25(c)

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
Acta No. 020. VOTACION Dic 15/25				
REPRESENTANTE	GRUPO	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PGC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PGC	✓		
ENRIQUEZ ROSEIRO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	FRANCOS DE LA VERDA LAS 3000 DE GRUPO			
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	✓		
PATINO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO	✓		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	✓		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION AMBIENTAL PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	✓		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PGC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASORTEC	✓		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION FAZ ES VIDA PA-MODA	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	✓		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO		✓	
TOTAL				

PGC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
ASOAMVU: ASOC. AGROPOLICANA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA
CD: CENTRO DEMOCRATICO

24 3

Oscar Villamizar M.
Senador de la Cámara
Por Santander

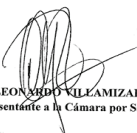
CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

NEGADA

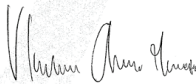
PROPOSICIÓN

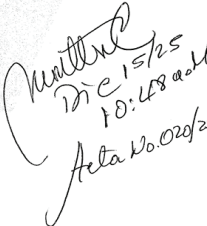
Realícese una subcomisión para **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones"

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander




Martínez
Dic 15/25
10:48 a.m.
Acta No. 020/25

www.oscarvillamizar.com  @oscarvillam  Óscar Villamizar Menezes  @oscarvillamiz

Centro
de Estudios
Legislativos

Correo: Oscarvillamizar@congreso.gov.co

Proposición Subcomisión NE6 AD1 PL 432/25 (c) Acta 020/25 CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA VOTACION Di: 15/25				
REPRESENTANTE	MANDE	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO PINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC		✓	
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO		✓	
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC		✓	
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC		✓	
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U		✓	
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC		✓	
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	-	-	-
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALEMOQUE DE LA VEREDA LAS ZORAS DE GUAPA			
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		✓	
PATINO AMARILES DIEGO	PLC		✓	
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC		✓	
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO		✓	
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		✓	
RICARDO BUELVA LUIS RAMIRO	CORPORACION NABARRA PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO		✓	
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC		✓	
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC		✓	
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP NO. 12 CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA ASOCIACION PAZ ES VIDA PA-VIDA		✓	
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO		✓	
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
TOTAL				

 **Oscar Villamizar M.**
CONGRESANTE
República de Colombia

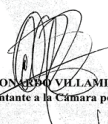


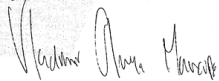
PROPOSICIÓN NEGADO Act 1

Elimínese el artículo 1 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones”.

Artículo 1º- Objeto. La presente ley establece mecanismos para la regulación del sector energético con el objetivo de lograr la equidad y garantizar la prestación del servicio público de energía eléctrica; promoviendo la equidad en el acceso a subsidios, la sostenibilidad financiera del sistema, la eficiencia energética y la transparencia en la facturación. Adicionalmente, se introducen disposiciones relacionadas con la participación de los usuarios y el control social sobre los esquemas tarifarios, la vigencia de las fórmulas tarifarias, la composición de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), la eliminación de cobros no relacionados con el servicio, contratación de energía, lineamientos para fortalecer la confiabilidad del sistema, y criterios diferenciales en el esquema tarifario para apoyar la transformación productiva mediante fuentes renovables, como parte de una política estructural de transición energética justa y adaptación al cambio climático.

De los honorables congresistas,


ÓSCAR LEON VILLAMIZAR MENESSES
Representante a la Cámara por Santander



Jota 02/25 Die 15/25 10:58 AM



CENTRO DEMOCRÁTICO
Cesar Gaviria

www.oscarrvillamizar.com @oscarrvillamizar Oscar Villamizar Meneses @oscarrvillamizar

Copyright © Oscar Villamizar Meneses. Reservados todos los derechos.

 **oscar villamizar M.**
CONSEJO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN

Elimínesse el artículo 2 del **Proyecto de Ley 432 de 2025** Cámara “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones”.

Artículo 2º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 98.- Mitigación de Impactos de la Opción tarifaria en los Estratos 1, 2 y 3. De manera excepcional y en concordancia con el principio de solidaridad y redistribución de ingresos del artículo 367 de la Constitución Política, los usuarios de estratos 5, 6, los no residenciales y los no regulados a nivel nacional, asumirán la deuda de la opción tarifaria de los usuarios de estratos 1, 2 y 3 a nivel nacional.

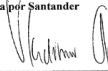
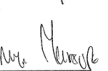
La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en un término no superior a tres (3) meses, de finirá los mecanismos especiales a través de los cuales se hará el manejo y asignación de los saldos de opción tarifaria, calculados al corte de la entrada en vigencia de la presente ley. Asimismo, deberá determinar la responsabilidad de su cálculo, liquidación, recuento, balance y redistribución entre agentes.

El Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, en un término no superior a un (1) mes, establecerá los criterios de excepción a este artículo, entre los cuales se deberá tener en cuenta la no afectación de la economía popular y usuarios no residenciales de los pequeños negocios ubicados en estratos 1, 2 y 3.

Parágrafo 1º. Los mecanismos adoptados a propósito de la regulación del presente artículo no superarán los quince (15) años.

De los honorables congresistas,


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESSES
Representante a la Cámara por Santander


NEGADO
Art 2
Jela 02/25
Die 15/25
10:58av



www.oscarvillamizar.com @oscarvillamizar Oscar Villamizar Meneses @oscarvillamizar


CENTRO OSCAR VILLAMIZAR
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO



PROPOSICIÓN

NEGADO *Ad 3*

Elimínese el artículo 3 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones”.

Artículo 3º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 142 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 99. Criterios para la entrega de subsidios en la Ley 142 de 1994 para el servicio de energía eléctrica. Con el fin de incentivar la eficiencia en el consumo energético, el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, tendrá en cuenta los siguientes criterios para entregar los subsidios establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en relación con el servicio de energía eléctrica:

- i. Deberán tenerse en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la ley.
- ii. Deberá atenderse lo establecido en el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.
- iii. Podrá disminuirse condicionalmente el subsidio si los consumos exceden el umbral de consumo de energía mensual que defina el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue. Este umbral no podrá ser inferior al consumo promedio regional de los estratos contribuyentes y deberá ser soportado por un estudio técnico realizado por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto.
- iv. En ningún caso podrá disminuirse el porcentaje del subsidio de energía eléctrica cuando se acredite que el consumo que excede los umbrales definidos en la respectiva reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, responde a circunstancias de vulnerabilidad, dependencia energética por condiciones de salud, condiciones climáticas extremas o composición numerosa del hogar, sustentadas por variables socioeconómicas identificadas en sistemas de información pública o acreditadas en el marco del procedimiento establecido en el parágrafo 1º del presente artículo.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Minas y Energía, o la entidad delegada, deberá reglamentar el procedimiento para la disminución condicional del subsidio, garantizando criterios de equidad, gradualidad, proporcionalidad, razonabilidad, respeto al debido proceso y control social. El acto administrativo por medio del cual se decida la disminución deberá ser motivado; informado con al menos un periodo de anticipación y permitirá el ejercicio del recurso correspondiente por parte del usuario.

Parágrafo 2º. Para incentivar la eficiencia energética y la equidad en el acceso al subsidio, el Ministerio de Minas y Energía, o la entidad que este delegue, expedirá la reglamentación para crear mecanismos diferenciales para los usuarios que sean objeto de la aplicación del subsidio. Entre los mecanismos, podrán considerarse, entre otros, el uso de sistemas de pago anticipado o prepagado del servicio público domiciliario, considerando los consumos de subsistencia, siempre y cuando los costos de instalación, mantenimiento

www.oscarvillamizar.com

[@oscarvillamizar](#)

[Oscar Villamizar Meneses](#)

[@oscarvillamizar](#)



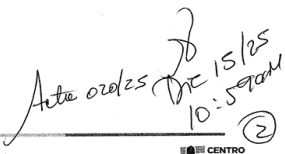
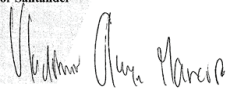
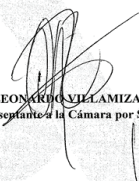
Centro OscarVillamizar@camara.gov.co

miento y reposición de equipos de medición que lo permitan sean asumidos voluntariamente por las empresas prestadoras. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, deberá definir los criterios según los cuales los usuarios deberán implementar estos sistemas de pago y la instalación de los equipos correspondientes.

Parágrafo 3º. La medida establecida en el presente artículo aplicará en consonancia con lo definido en el artículo 272 de la Ley 2294 de 2023 hasta tanto este se encuentre en vigencia.

Parágrafo 4º. La CREG deberá reglamentar, dentro de los dos meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, las normas que garanticen que los usuarios residenciales de estratos 5 y 6 con esquemas de Auto Generación a Pequeña Escala (AGPE), contribuyan a la financiación de los subsidios del servicio de electricidad de los estratos 1, 2 y 3, en función de la cantidad de energía consumida y no sólo de la energía neta demandada de la red.

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Acta 020/25
Die 15/25
10:59am



www.oscarvillamizar.com

[@oscarvillamizar](#)

[Oscar Villamizar Meneses](#)

[@oscarvillamizar](#)



Centro OscarVillamizar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

NEGADO *Ad 4*

Elimínese el artículo 4 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones”.

Artículo 4º. Adiciónense dos párrafos al artículo 147 de la Ley 142 de 1994, quedando de la siguiente manera:

Artículo 147. Naturaleza y requisitos de las facturas. Las facturas de los servicios públicos se pondrán en conocimiento de los suscriptores o usuarios para determinar el valor de los bienes y servicios provistos en desarrollo del contrato de servicios públicos.

En las facturas en las que se cobren varios servicios, será obligatorio totalizar por separado cada servicio, cada uno de los cuales podrá ser pagado independientemente de los demás con excepción del servicio público domiciliario de aseo y demás servicios de saneamiento básico. Las sanciones aplicables por no pago procederán únicamente respecto del servicio que no sea pagado.

En las condiciones uniformes de los contratos de servicios públicos podrá preverse la obligación para el suscriptor o usuario de garantizar con un título valor el pago de las facturas a su cargo.

Parágrafo 1º. Cuando se facturen los servicios de saneamiento básico y en particular los de aseo público y alcantarillado, conjuntamente con otro servicio público domiciliario, no podrá cancelarse este último con independencia de los servicios de saneamiento básico, aseo o alcantarillado, salvo en aquellos casos en que exista prueba de mediar petición, queja o recurso debidamente interpuesto ante la entidad prestataria del servicio de saneamiento básico, aseo o alcantarillado.

Parágrafo 2º. En la factura del servicio domiciliario de energía no podrán cobrarse tasas, impuestos o cualquier otra contribución diferente al valor de este servicio. En ningún caso se podrá utilizar el consumo de energía como hecho generador para tributos diferentes a los relacionados con el servicio de energía eléctrica.

Parágrafo 3º. Las entidades territoriales tendrán un plazo máximo de un (1) año posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, para modificar el hecho generador de las tasas, impuestos y contribuciones cuando este esté determinado por el consumo de energía en la factura del servicio domiciliario de energía. Los departamentos, distritos y municipios que en virtud del artículo 12 de la Ley 2272 de 2022, estuviesen recaudando a la entrada en vigencia de la ley en mención algún tributo creado con fundamento en el

www.oscarvillamizar.com

[@oscarvillamizar](#)

[Oscar Villamizar Meneses](#)

[@oscarvillamizar](#)

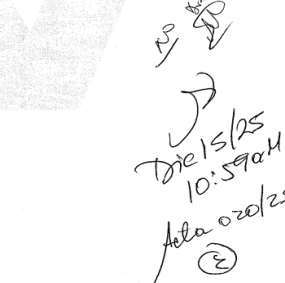
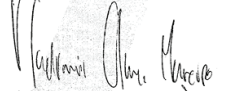
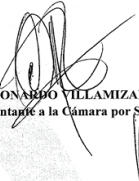


Centro OscarVillamizar@camara.gov.co

artículo 8º de la Ley 1421 de 2010 o cualquier otra normatividad, y cuyo hecho generador sea la suscripción al servicio público domiciliario de energía, se le aplicará la prohibición establecida en el parágrafo 2º del presente artículo y tendrán un año (1) posterior a la entrada en vigencia de la presente ley, para modificar el hecho generador de las tasas, impuestos y contribuciones.

Posterior al año, la Superintendencia de Servicios Públicos requerirá a las empresas del servicio público domiciliario de energía para que hagan el correspondiente ajuste en los recibos en mención”.

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Acta 020/25
Die 15/25
10:59am



www.oscarvillamizar.com

[@oscarvillamizar](#)

[Oscar Villamizar Meneses](#)

[@oscarvillamizar](#)



Centro OscarVillamizar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 5 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones".

Artículo 5º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 100A. Mecanismos de estabilización tarifaria y esquemas tarifarios diferenciales. En concordancia con los criterios de eficiencia económica, equidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera y transparencia desarrollados en el artículo 44 de la Ley 143 de 1994 y con el fin de promover la estabilidad tarifaria, garantizar la accesibilidad a la energía eléctrica en condiciones eficientes, asequibles y justas, reducir el impacto de la volatilidad de precios para los usuarios regulados y mitigar los efectos de la variabilidad de los deportes hídricos y del cambio climático en el mercado regulado, el Ministerio de Minas y Energía, o quien este designe, en un término no superior a los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, deberá establecer mecanismos en desarrollo de la política pública para:

i. Limitar la exposición de los usuarios a la volatilidad de los precios en la bolsa de energía.

ii. Aumentar los niveles de contratación bilateral de largo plazo de energía e implementar mecanismos que contribuyan a garantizar la confiabilidad y la estabilidad tarifaria en la prestación del servicio público de energía eléctrica.

iii. Reducir el sesgo en la venta de energía para la demanda regulada a través de mecanismos estandarizados para la compra de energía por parte de los comercializadores que atienden estos usuarios; o

iv. Definir instrumentos para la adopción de esquemas tarifarios diferenciales atendiendo a criterios de necesidad, eficacia, equidad y fomento de economías limpias para la transición energética justa;

v. Asegurar que los hogares de los estratos 1, 2 y 3 en los que se certifique médicamente la presencia de pacientes cuya supervivencia o estabilidad clínica dependa del uso continuo de equipos electrodomésticos —entre los cuales se encuentran concentradores de oxígeno, ventiladores mecánicos, bombas de infusión, monitores de signos vitales o similares, sin perjuicio de equipos adicionales que puedan incorporarse al esquema— cuenten con mecanismos tarifarios diferenciales que permitan facturar el consumo de energía eléctrica a tarifas equivalentes al estrato 1.

Parágrafo 1º. Los mecanismos tarifarios adoptados por el Ministerio de Minas y Energía deberán ser desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en los aspectos que sean de su competencia, en un término no superior a los seis (6) meses siguientes a la expedición del decreto que adopte la medida de estabilización y esquemas diferenciales por parte del Ministerio de Minas y Energía.

www.oscarvillamizar.com

© @oscarvillamiz Óscar Villamizar Meneses @oscarvillamiz

Carmen Denzel-Muniz@carama.org.co

Parágrafo 2º. En cualquier caso, los mecanismos de estabilización tarifaria adoptados por el Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, deberán orientarse a la reducción de tarifas para el usuario regulado, incluyendo el establecimiento de esquemas tarifarios diferenciales para usuarios vulnerables que permitan trasladar beneficios de manera progresiva de los usuarios de mayor capacidad de pago hacia los demás usuarios, y la generación de esquemas tarifarios diferenciales para industrias intensivas en el uso de la electricidad que incentiven el desarrollo económico del país transitando de economías extractivistas hacia otro tipo de economías verdes, sin perjuicio de otras iniciativas.

Parágrafo 3º. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, deberá garantizar la concurrencia y participación efectiva de los comercializadores de energía que atienden el mercado regulado en la adopción de los mecanismos de estabilización tarifaria.

Parágrafo 4º. El Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, podrá, para los fines establecidos en este artículo, habilitar y reglamentar mecanismos de compra unificada de energía mediante procesos de contratación de largo plazo, con destino a atender la demanda regulada atendida por empresas públicas.

De los honorables congresistas.

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

www.oscarvillamizar.com

© @oscarvillamiz f Óscar Villamizar Meneses @oscarvillamiz

Óscar Villamizar Meneses @oscarvillam

es @oscarvillam

**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mitos y Fines

PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 6 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones".

Artículo 6º. ~~Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, así:~~

“Artículo 21.- Composición y Naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se organizará como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía, sin personería jurídica, que estará integrada de la siguiente manera:

- a) Por el ministro de Minas y Energía, quien la presidirá;
- b) Por el ministro de Hacienda y Crédito Público;
- c) Por el director del Departamento Nacional de Planeación;
- d) Por cinco (5) expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años.
- e) Por un (1) experto representante de la academia de dedicación exclusiva, nombrado por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años.
- f) Por un (1) representante de los usuarios con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por una universidad legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, avalada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de concursos públicos, y acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).
- g) Por un (1) representante de los sindicatos con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por el trabajo conjunto de al menos dos de las agremiaciones sindicales que agrupe el mayor número de trabajadores del sector de energía eléctrica y gas.
- h) El superintendente de servicios públicos domiciliarios asistirá con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1º. Los ministros sólo podrán delegar su participación en los viceministros, el director del Departamento Nacional de Planeación sólo podrá delegar su participación en un subdirector general, y el superintendente de servicios públicos domiciliarios sólo podrá delegar su participación en un superintendente delegado.

Parágrafo 2º. Los expertos tendrán la calidad de empleados públicos de período fijo y no podrán ser reelegidos para más de un período; una vez culminado el período cesarán en el ejercicio de sus funciones. La Comisión de Regulación de Energía y Gas expedirá su reglamento interno, que será aprobado por el Gobierno nacional; en el cual se señalará el procedimiento para la designación del director ejecutivo de entre los cinco (5) expertos de dedicación exclusiva.

Parágrafo 3º. Los cinco (5) expertos en asuntos energéticos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio;
b) Tener título universitario y estudios de posgrado; y
c) Haber desempeñado cargos de dirección o coordinación en asuntos energéticos o afines en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; o haberse desempeñado como profesor en universidad acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), investigador, consultor o asesor, en asuntos energéticos o afines, experiencias cuya suma debe ser mínimo de cinco (5) años;

Parágrafo 4º. El experto representante del sector académico deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser colombiano y ciudadano en ejercicio;
- b) Tener experiencia mínima relacionada de cinco (5) años en el ejercicio profesional docente en universidad acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior);
- c) Tener por lo menos una investigación relacionada con los servicios públicos de energía y/o gas; y,
- d) Tres (3) años de experiencia específica relacionada con asuntos energéticos o afines, y títulos de pregrado y de maestría o doctorado afines al área energética; o, cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con asuntos energéticos o afines, y títulos de pregrado y de especialización afines al área energética. El tiempo de esta experiencia podrá ser concurrente con el de la experiencia mínima relacionada.

Parágrafo 5º. El experto representante del sector sindical debe ser colombiano y ciudadano en ejercicio, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional del sector energético y afines, y con por lo menos cinco (5) años de actividad sindical.

Parágrafo 6º. Los cinco (5) expertos en asuntos energéticos serán escogidos libremente por el Presidente de la República. En su elección, el presidente propenderá por la formación de un equipo interdisciplinario, por lo que no podrá nombrar a más de un abogado.

Parágrafo 7º. Los expertos de la comunidad académica y del sector sindical en la CREG, llevarán la vozera ante la Comisión de sus respectivos representados, para ello el Gobierno nacional establecerá los canales que permitan o faciliten el cumplimiento de esta función. Estos expertos estarán sujetos al régimen de inhabilidades del artículo 44 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo 8º. Los expertos no podrán ser elegidos en cargos directivos en entidades públicas o privadas del sector energético durante el año siguiente al ejercicio de su cargo.



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo 9 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “*Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones*”.

Artículo 9º. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 100D. Desarrollo tarifario para la transformación industrial basado en energías limpias. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Minas y Energía definirá criterios tarifarios diferenciales favorables aplicables al servicio de energía eléctrica para los nuevos desarrollos de plantas industriales intensivos en el uso de electricidad, o las ampliaciones de los existentes, cuando se cumplan de manera conjunta las siguientes condiciones:

1.- Las características de las demandas de electricidad de estos desarrollos implican mejoras en la productividad técnica y en la eficiencia económica del Sistema Interconectado Nacional (SIN) o de las Zonas No Interconectadas (ZNI).

II.- La energía eléctrica que abastezca a estos desarrollos industriales provenga de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable o, en su mayoría, de otras fuentes de generación eléctrica limpias y renovables.

III. Se demuestre que estos desarrollos generan beneficios económicos y sociales directos para el país y para la región donde se localicen.

IV.- Permitir a la Nación el desarrollo de industrias que posibiliten transitar de una economía extractivista hacia encadenamientos económicos productivos basados en desarrollos tecnológicos, industriales, que promuevan la empleabilidad y hagan uso de fuentes de producción de electricidad basadas en energías limpias.

Parágrafo 1º. El Ministerio de Minas y Energía en un plazo no mayor a seis (6) meses definirá las condiciones y los requisitos que debe cumplir un proyecto de desarrollo de planta industrial para ser considerado como intensivo en el uso de electricidad, así como los mecanismos de verificación de los beneficios que la industria aporta para el desarrollo

www.oscarvillamizar.com

 @oscarvillamiz

Óscar Villamizar Meneses @oscarvil

ami

CENTRO
 DEMOCRÁTICO
 Mario Samper

Correspondence: Oscar Villaniza@camara.gov.co

de la Nación en materia de empleabilidad y uso de fuentes de energía renovables. Dentro de las condiciones se establecerá, entre otras, la forma y la duración de aplicación de las tarifas diferenciales.

De los honorables congresistas.

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

viii) Para los recursos cuya vocación sea el suministro continuo de energía eléctrica, los mecanismos de remuneración deberán ser previstos en los esquemas de entrega de energía al sistema y no necesariamente en los mecanismos de confiabilidad;

Parágrafo. El Ministerio presentará al Congreso un informe de avance a los doce (12) meses de entrada en vigencia de la presente ley, sobre la implementación, impactos esperados y eventuales ajustes normativos.

NICOLÁS BARGUIL CUBILLOS
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba



PROPOSICIÓN

Elimínese el artículo **10** del Proyecto de Ley No. 432 DE 2025 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. ~~Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:~~

Artículo 104.- Mecanismos de confiabilidad y gestión del riesgo sistémico. Con el fin de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio público de energía eléctrica, el Ministerio de Minas y Energía definirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos de política y expedirá los actos de carácter general para ajustar los mecanismos existentes de confiabilidad y, cuando sea necesario, crear mecanismos complementarios que aseguren la operación estable, segura y confiable del sistema.

Los mecanismos se sujetarán a los principios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, a la motivación técnica y a la coordinación con la CREG.

En su diseño deberán contemplar, como mínimo:

ii) Incentivos a la inversión y diversificación de la matriz energética;

ii) Remuneración enfocada en recursos de generación con vocación de confiabilidad para periodos criticos;

~~iii) Criterios de transición regulatoria:~~

iv) Selección objetiva, transparencia y trazabilidad en la asignación de recursos de generación;

v) ~~Parámetros verificables de desempeño, supervisión y sanción:~~

vi) Diferenciación de la antigüedad de los recursos de generación, el tipo de tecnología y recursos de última instancia, garantizando que en todos los casos sea correctamente remunerada la operación de dichos recursos

viii) inclusión exclusiva de nuevos recursos de generación o aquellos que realicen adecuaciones importantes y que requieran mecanismos de remuneración para apalancar tales adecuaciones.

Edificio Nuevo Congreso Of. 304 - 305 Mzz Sur

Teléfono: 6013904050 - 3818 - 3819

Correo electrónico : Nicolas.barguil@camara.gov.co

 @NicolasBarguil

08:54 @ M
DZ 15/25 (1)

Sur

Acta 020/25

PROPOSICIÓN Elimínese el artículo 11 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones" Artículo 11. Incremento de fondos eléctricos para la justicia y reducción de la pobreza energética a través de fuentes de energías limpias e interconexión. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, definirá, dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, los lineamientos de política para optimizar el recaudo de los recursos destinados al Faer, Prone, Fazni y Foes, o aquellos que los sustituyan, mediante mecanismos compatibles con su marco legal vigente. Parágrafo. El valor a incrementar no deberá superar los dos pesos por kilovatio-hora (\$2.0/kWh), de agosto de 2025, a ser recaudados como valor total distribuido entre los fondos Faer, Fazni y Prone, valores indexados con las reglas actuales de indexación de cada fondo, y se realizará respetando las competencias del legislador, las situaciones jurídicas consolidadas y bajo principios de equidad, progresividad, sostenibilidad financiera y transición energética justa. El Ministerio de Minas y Energía presentará al Congreso de la República un informe de implementación a los nueve (9) meses siguientes. De los honorables congresistas, ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander NEGADO Art 11
--

3

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
PERMANENTE

2017

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “*Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones*” el cual quedará así

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente ley establece instrumentos para optimizar la prestación del servicio de energía eléctrica, fundamentados en el fortalecimiento de la **independencia técnica del regulador**, la transparencia en la información y la focalización eficiente de subsidios.

Sus disposiciones están orientadas a promover la competencia en los mercados de generación y comercialización, **garantizando la estabilidad de las reglas de juego** y la seguridad jurídica necesarias para asegurar la expansión del sistema y el abastecimiento de la demanda nacional a costos eficientes, libres de distorsiones ajenas a la realidad operativa del sector.”

De los honorables congresistas,

OSCAR LEONARDO VILAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La modificación propuesta se sustenta en la necesidad de preservar la integridad del modelo regulatorio colombiano, bajo los siguientes argumentos de conveniencia nacional:

1. **La Independencia como Garantía del Usuario:** Un regulador capturado por intereses políticos o gremiales es el mayor riesgo para el bolsillo del usuario. Si las tarifas se fijan por conveniencia política y no por rigor técnico, se generan distorsiones que inevitablemente terminan en **déficits tarifarios** (que paga el contribuyente vía impuestos) o en **deterioro de la calidad** (apagones). Al consagrar la “independencia técnica” en el objeto de la ley, estamos protegiendo al ciudadano de decisiones populistas que hipotecan su futuro energético por un alivio efímero en el presente.
2. **Cumplimiento de Estándares Internacionales (OCDE):** Colombia, como miembro de la OCDE, tiene el compromiso de elevar sus estándares de gobernanza regulatoria. Este organismo ha sido

2015/25

1

www.oscarvillamizar.com @oscarvillamizar Oscar Villamizar Menezes @oscarvillamizar

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

enfático en que la separación entre la **política pública** (Gobierno) y la **regulación económica** (Comisión) es vital para la salud de los mercados de servicios públicos. Incluir este principio en el objeto de la ley no es una defensa corporativa, sino una señal de modernidad y seriedad institucional que reduce la prima de riesgo país y abarata el financiamiento de las obras que necesitan las comunidades.

3. **Despolitización de la Tarifa:** La energía eléctrica es un servicio técnico, no político. Su costo depende de la hidrología, el precio de los combustibles, la tecnología y la infraestructura, variables que no responden a decretos ni a discursos. Permitir que el objeto de la ley abra la puerta a la politización de la CREG o a la intervención del mercado sin sustento técnico es retroceder tres décadas. Esta proposición asegura que el norte de la ley sea la eficiencia y la competencia, únicas vías sostenibles para lograr precios justos.

 **OSCAR VILLAMIZAR M.**
ABOGADO
Especialista en Derecho

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

11:35

ARTICULO 98. Saneamiento Fiscal de la Opción Tarifaria.

PROPOSICIÓN

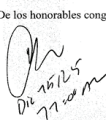
Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones” el cual quedará así:

Artículo 2. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 98. Saneamiento Fiscal de la Opción Tarifaria. Con el objeto de garantizar la sostenibilidad del servicio público esencial de energía eléctrica y en desarrollo de los artículos 365 y 366 de la Constitución Política, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asumirá con cargo al Presupuesto General de la Nación la totalidad de los saldos acumulados por la aplicación de la opción tarifaria en los estratos 1, 2 y 3.

El Gobierno Nacional realizará las operaciones de crédito público o asignaciones presupuestales necesarias para girar directamente a los comercializadores los montos adeudados en un plazo no mayor a doce (12) meses, sin que esto implique costos adicionales, sobretasas o contribuciones a cargo de los demás usuarios del Sistema Interconectado Nacional ni afectación a los agentes de la cadena de generación.”

De los honorables congresistas,


OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESÉS
Representante a la Cámara por Santander



JUSTIFICACIÓN:

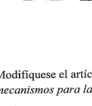
Como justificación de mi propuesta, vale la pena anotar que:

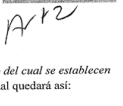
La imposición de cargas adicionales a los usuarios no regulados y sectores productivos generaría una distorsión en la estructura de costos de la industria nacional, afectando la competitividad y el empleo.

El principio de solidaridad, consagrado en el artículo 367 de la Constitución, debe ser garantizado primordialmente por el Estado a través del gasto público social, evitando trasladar la responsabilidad fiscal a actores privados que ya contribuyen mediante el sistema tributario ordinario.

11:35

La asunción de la deuda por parte de la Nación ofrece una solución estructural y definitiva al déficit de las comercializadoras, eliminando el riesgo de cartera y garantizando la suficiencia financiera necesaria para la operación continua de los generadores y demás agentes de la cadena.

 **Oscar Villamizar M.**
Representante al Congreso de Santander

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

7

PROPOSICIÓN

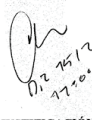
Modifíquese el artículo 2 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones” el cual quedará así:

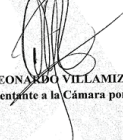
Artículo 2. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 98. Fondo de Solidaridad Voluntaria para la Opción Tarifaria. En concordancia con el principio de solidaridad, créase un mecanismo de aporte voluntario a través del cual los usuarios de estratos 5, 6, usuarios no residenciales y no regulados, podrán, de manera facultativa y expresa, realizar aportes adicionales en su facturación destinados a la mitigación de los saldos de la opción tarifaria de los estratos 1, 2 y 3.

El Ministerio de Minas y Energía reglamentará los incentivos reputacionales para quienes decidan acogerse a este mecanismo. En ningún caso se podrá trasladar obligatoriamente dicha deuda a las tarifas de energía, ni afectar los contratos de suministro de energía vigentes entre generadores y usuarios no regulados o comercializadores.”

De los honorables congresistas,

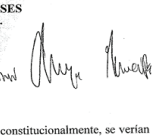
 **OSCAR LEONARBO VILLAMIZAR MENESES**
Representante a la Cámara por Santander



JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de mi propuesta, vale la pena anotar que:

La libertad de empresa y la autonomía de la voluntad privada, protegidas constitucionalmente, se venían vulneradas al imponer una modificación unilateral a las condiciones de precios pactadas en los contratos de suministro de energía de largo plazo.



Di: 15/25
11:500+ (7)

Establecer un cobro obligatorio desincentiva la inversión y encarece los costos operativos del sector comercial e industrial, mientras que un esquema voluntario permite la participación solidaria sin comprometer la viabilidad financiera de las empresas.

Es necesario preservar la estabilidad regulatoria para asegurar la confianza de los inversionistas en el sector eléctrico; cambiar las reglas de juego mediante imposiciones tarifarias abruptas genera incertidumbre jurídica y riesgo de litigios.

 **Oscar Villamizar M.**
Asesoría y Representación Política



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** *"Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones"* el cual quedará así:

Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 99. Criterios para la entrega de subsidios en la Ley 142 de 1994 para el servicio de energía eléctrica. Con el fin de garantizar la suficiencia en la prestación del servicio y proteger el mínimo vital de los usuarios, el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, tendrá en cuenta los siguientes criterios para entregar los subsidios establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en relación con el servicio de energía eléctrica:

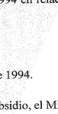
i. Deberán tenerse en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la ley.

ii. Deberá atenderse lo establecido en el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.

Parágrafo 1. Para incentivar la eficiencia energética y la equidad en el acceso al subsidio, el Ministerio de Minas y Energía podrá promover el uso voluntario de sistemas de pago anticipado o prepago del servicio público domiciliario, siempre y cuando los costos de instalación, mantenimiento y reposición de equipos de medición sean asumidos por recursos del Gobierno Nacional o mediante programas de financiación que no afecten la tarifa.

Parágrafo 2. La medida establecida en el presente artículo aplicará en consonancia con lo definido en el artículo 272 de la ley 2294 de 2023 hasta tanto este se encuentre en vigencia."

De los honorables congresistas,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de mi propuesta, vale la pena anotar que:

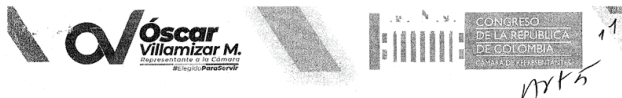
La propuesta original de disminuir condicionalmente los subsidios genera un alto riesgo de impago en los estratos vulnerables, lo que deterioraría la cartera de las empresas comercializadoras y, por efecto dominó, afectaría la liquidez de los generadores de energía.

Eliminar los subsidios sobre el consumo excedente sin corregir las deficiencias estructurales de las viviendas de interés social incentiva la desconexión y el incremento de las pérdidas no técnicas (fraude), lo cual es financieramente más gravoso para el sistema que el costo del subsidio mismo.

Se busca mantener la estabilidad regulatoria y social, garantizando que los recursos fluyan hacia la cadena de prestación del servicio sin crear barreras económicas que hagan impagable la factura para millones de colombianos.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 5 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “*Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones*” el cual quedará así:

Artículo 5. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

“Artículo 100A. Promoción de la Competencia y Eficiencia en la Formación de Precios. En concordancia con los artículos 333 y 365 de la Constitución Política, el Ministerio de Minas y Energía dictará lineamientos de política pública generales orientados a fomentar la libre competencia y la expansión de la oferta energética a partir de principios de neutralidad y adición energética de todas las tecnologías, con el fin de lograr precios eficientes resultantes de la interacción de la oferta y la demanda, sin perder seguridad energética y confiabilidad.

Los mecanismos que se desarrollen deberán respetar la libertad contractual de los agentes y la suficiencia financiera de la actividad de generación, evitando intervenciones administrativas que distorsionen las señales de escasez o abundancia del recurso energético necesarias para la confiabilidad del sistema. De igual forma, los lineamientos no deberán discriminar entre tecnologías, y propender porque todas ellas puedan desarrollarse y aportar resiliencia al sistema energético nacional.”

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

JUSTIFICACIÓN:

Como justificación de mi propuesta, vale la pena anotar que:

La intervención administrativa en la formación de precios de bolsa desincentiva la inversión en nuevos proyectos de generación, al eliminar las señales de mercado necesarias para el cierre financiero de los proyectos.

Es fundamental preservar la libertad contractual como pilar del mercado energético; pretender "limitar la exposición a la volatilidad" por decreto puede derivar en un control de precios artificial que ponga en riesgo el abastecimiento futuro, como ha ocurrido en experiencias internacionales fallidas.

La mejor forma de estabilizar tarifas es aumentando la oferta y la competencia, no restringiendo la operación del mercado mediante regulaciones que castigan la eficiencia.

Más que de transición, debe hablarse de adición, pues la suma de tecnologías de generación hidroeléctrica, térmica, eólica, fotovoltaica, nuclear, de almacenamiento, entre otras, son las que permitirán la recuperación de la confiabilidad y seguridad energética del país.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley No. 432 DE 2025 CÁMARA "Por medio de la cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, así:

ARTÍCULO 21. Composición y Naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se organizará como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía, sin personería jurídica, que estará integrada de la siguiente manera:

- a. Por el ministro de Minas y Energía, quien la presidirá;
b. Por el ministro de Hacienda y Crédito Público;
c. Por el director del Departamento Nacional de Planeación;
d. Por cinco (5) expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años.
e. Por un (1) experto representante de la academia de dedicación exclusiva, nombrado por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años;
f. Por un (1) representante de los usuarios con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por una universidad legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, avalada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de concursos públicos y acreditada de alta calidad conforme a publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).
g. Por un (1) representante de los sindicatos con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por el trabajo conjunto de al menos dos de las agrupaciones de sindicatos que agrupe al mayor número de trabajadores del sector de energía eléctrica y gas;
h. El superintendente de servicios públicos domiciliarios asistirá en voz pero sin voto.

Para fortalecer el carácter técnico, plural y participativo de la regulación sin alterar la estructura ni la responsabilidad decisoria de la Comisión, la CREG contará con un Cuerpo Consultivo de Participación Técnica, instancia adscrita y articulada directamente con el Comité de Expertos Comisionados, conformado por:

- a. Un (1) representante de la academia.
- b. Un (1) representante de los usuarios.
- c. Un (1) representante de los sindicatos del sector energético.

Los integrantes del Cuerpo Consultivo serán seleccionados mediante concurso público adelantado por instituciones de educación superior acreditadas de alta calidad o por organizaciones sindicales de mayor representatividad, según corresponda.

El Cuerpo Consultivo participará de manera permanente en las sesiones de deliberación técnica de la CREG, con voz pero sin voto, y tendrá la función de aportar insumos técnicos, estudios, análisis y recomendaciones que fortalezcan el proceso regulatorio.

En ningún caso sus miembros harán parte del órgano decisorio ni podrán intervenir en la adopción de regulación, metodologías tarifarias o actos administrativos de carácter vinculante.

Así mismo, el Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios asistirá con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1. Los ministros sólo podrán delegar su participación en los viceministros, el director del Departamento Nacional de Planeación sólo podrá delegar su participación en un subdirector general, y el superintendente de servicios públicos domiciliarios sólo podrá delegar su participación en un superintendente delegado.

Parágrafo 2. Los expertos tendrán la calidad de empleados públicos de periodo fijo y no podrán ser reelegidos para más de un periodo; una vez culminado el periodo cesarán en el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas expedirá su reglamento interno, que será aprobado por el Gobierno Nacional, en el cual se señalará el procedimiento para la designación del director ejecutivo de entre los cinco (5) expertos de dedicación exclusiva.

Parágrafo 3. Los cinco (5) expertos en asuntos energéticos deberán reunir las siguientes condiciones:

- a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio;

b. Tener título universitario y estudios de posgrado ; y c. Haber desempeñado cargos de dirección o coordinación en asuntos energéticos o afines en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; o haberse desempeñado como profesor en universidad acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), investigador, consultor o asesor, en asuntos energéticos o afines, experiencias cuya suma debe ser mínimo de cinco (5) años; Parágrafo 4. El experto representante del sector académico deberá reunir las siguientes condiciones: a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio; b. Tener experiencia mínima relacionada de cinco (5) años en el ejercicio profesional docente en universidad acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior); c. Tener por lo menos una investigación relacionada con los servicios públicos de energía y/o gas; y, d. Tres (3) años de experiencia específica relacionada con asuntos energéticos o afines, y títulos de pregrado y de maestría o doctorado afines al área energética; o cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada con asuntos energéticos o afines, y títulos de pregrado y de especialización afines al área energética. El tiempo de esta experiencia podrá ser concurrente con el de la experiencia mínima relacionada. Parágrafo 4. Los integrantes del Cuerpo Consultivo deberán acreditar formación profesional y experiencia relacionada con el sector energético, conforme a los requisitos que establezca la CREG en su reglamento interno. Parágrafo 5. El experto representante del sector sindical debe ser colombiano y ciudadano en ejercicio, con experiencia mínima de cinco (5) años en el ejercicio profesional del sector energético y afines, y con por lo menos cinco (5) años de actividad sindical. Parágrafo 6. Los cinco (5) expertos en asuntos energéticos serán escogidos libremente por el Presidente de la República. En su elección, el presidente propenderá por la formación de un equipo interdisciplinario, por lo que no podrá nombrar a más de un abogado. Parágrafo 7. Los expertos de la comunidad académica y del sector sindical en la CREG, llevarán la vozera ante la Comisión de sus respectivos representados, para ello el Gobierno nacional establecerá los canales que	permitan o faciliten el cumplimiento de esta función. Estos expertos estarán sujetos al régimen de inhabilidades del artículo 44 de la Ley 142 de 1994. Parágrafo 8-5. Los expertos no podrán ser elegidos en cargos directivos en entidades públicas o privadas del sector energético durante el año siguiente al ejercicio de su cargo. Parágrafo 9. Créese el Comité Consultivo Ciudadano de Participación (CCCP), como una instancia perteneciente a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de carácter permanente y consultivo, que permita a los usuarios regulados y a las organizaciones sociales expresar opiniones, recomendaciones y observaciones sobre los proyectos regulatorios y decisiones que incidan directamente en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía. Este Comité deberá contar con mecanismos de convocatoria pública y acceso oportuno a la información necesaria para una participación informada. Las recomendaciones emitidas por esta instancia no serán vinculantes, pero deberán ser consideradas y respondidas de forma motivada por la Comisión en sus decisiones regulatorias. El Comité presentará un informe sobre la incorporación de sus aportes al Congreso de la República de forma anual. La CREG deberá reglamentar esta instancia dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, garantizando al menos: a) La participación de representantes y organizaciones de usuarios; b) La periodicidad mínima de las sesiones y el acceso oportuno a los documentos regulatorios en discusión. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo 2 del presente artículo.  NICOLÁS BARCUIL CUBILLOS Representante a la Cámara Departamento de Córdoba 
JUSTIFICACIÓN El artículo 6 del Proyecto de Ley 432 de 2025 propone modificar de manera sustancial la composición de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), ampliando su estructura e incorporando como miembros con voto a representantes de la academia, de los usuarios y de los sindicatos. Si bien la intención de fortalecer la participación en las decisiones regulatorias es legítima, esta modificación resulta inconveniente desde los puntos de vista técnico, institucional y operativo. Las Comisiones de Regulación fueron creadas para garantizar que las decisiones sobre tarifas, metodologías, calidad del servicio, expansión del sistema y diseño del mercado se adopten con criterios estrictamente técnicos y con independencia de presiones políticas o sectoriales. La CREG, en particular, ha permitido que el país cuente con un órgano regulador confiable, especializado y capaz de traducir los principios legales en reglas operativas que aseguran servicios públicos eficientes, competitivos y sostenibles. La ampliación propuesta en el proyecto —que agrega tres nuevos comisionados con voto— introduce riesgos evidentes de politización y captura regulatoria, debilita la capacidad técnica del regulador y aumenta innecesariamente la estructura administrativa del Estado. Además, desconoce que la Ley 142 de 1993 ya otorga amplios canales de participación a los usuarios, a las organizaciones sociales y a los actores del sector, incluyendo consultas públicas, audiencias, comités de control social y mecanismos de intervención directa como agentes económicos del mercado. La academia, los usuarios y los sindicatos cumplen un rol fundamental en la consolidación de un sistema regulatorio moderno y legítimo, pero su participación idónea no debe darse mediante la incorporación de representantes sectoriales al órgano decisorio, sino a través de mecanismos formales de asesoría técnica que fortalezcan la deliberación sin comprometer la independencia ni la responsabilidad regulatoria del Comité de Expertos Comisionados. Por estas razones, se propone sustituir la ampliación estructural contemplada en la ponencia por la creación de un Cuerpo Consultivo de Participación Técnica, instancia especializada adscrita y articulada directamente con la CREG, cuyos	integrantes —representantes de la academia, de los usuarios y de los sindicatos— serán seleccionados mediante concurso público y participarán en las sesiones de discusión técnica con voz pero sin voto. Este cuerpo consultivo permite incorporar conocimiento plural, actualizado y riguroso, fortalecer la transparencia, mejorar la aceptación de las decisiones regulatorias y anticipar impactos complejos, sin alterar la estructura orgánica de la Comisión ni incrementar sus costos. La propuesta mantiene un modelo regulatorio ágil, moderno y altamente especializado, al tiempo que garantiza una participación ciudadana real y un diálogo permanente con los actores del sector. Con ello se preserva el equilibrio institucional del sistema energético colombiano, se reduce el riesgo de interferencias indebidas en la función regulatoria y se consolida una CREG más robusta, más informada y más legítima, en beneficio de los usuarios y de la sostenibilidad del servicio público de energía y gas en el país. 



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 21. Composición y Naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se organizará como Unidad Administrativa Especial con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, integrada de la siguiente manera:

- a. El Ministro de Minas y Energía, quien la presidirá.
- b. El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- c. El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- d. Cinco (5) Expertos Comisionados de dedicación exclusiva, seleccionados por el Presidente de la República por período de cuatro (4) años.
- e. El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, con voz pero sin voto.

Parágrafo 1. Los Expertos Comisionados serán elegidos por el Presidente de la República de listas de elegibles conformadas mediante **Concurso Público de Méritos abierto**, el cual será adelantado y administrado integralmente por la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**.

Parágrafo 2. Para participar en el concurso de méritos y acceder al cargo de Experto Comisionado, se deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos, sin posibilidad de homologación: a. Ser ciudadano colombiano. b. Poser título profesional y título de posgrado (maestría o doctorado) en áreas de ingeniería, economía, derecho, finanzas o administración pública. c. Acreditar experiencia profesional específica y calificada no inferior a diez (10) años en el sector energético, en cargos de nivel directivo, asesoría experta o regulación económica.

Parágrafo 3. El concurso público de méritos deberá evaluar conocimientos técnicos especializados, competencias comportamentales y antecedentes, garantizando la conformación de un equipo interdisciplinario.

www.oscarvillamizar.com

© @oscarvillamiz Óscar Villamizar Meneses @oscarvillamiz



La CNSC enviará al Presidente de la República la lista de elegibles en estricto orden de mérito para la provisión de las vacantes.

Parágrafo 4. Los Expertos Comisionados tendrán la calidad de servidores públicos de periodo fijo. Sus periodos serán escalonados y no podrán coincidir en su totalidad con el periodo presidencial, garantizando la memoria institucional y la independencia del regulador. No podrán ser reelegidos.”

De los honorables congresistas.

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición tiene como objetivo fundamental preservar la **idoneidad técnica y la independencia** de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), pilares esenciales para la confiabilidad del sistema energético nacional y la confianza inversionista.

1. **El Mérito como Garantía de Eficiencia y Defensa del Usuario:** La propuesta gubernamental original pretende fraccionar la CREG en cuotas de representación (sindicatos, gremios, usuarios), lo cual desnaturaliza la función regulatoria. La regulación tarifaria no es un escenario de negociación política o sindical, sino un ejercicio de intervención económica técnica para corregir fallas de mercado. Tal como señala la doctrina especializada, el regulador debe ser capaz de tomar decisiones basadas en costos eficientes y suficiencia financiera, lejos de presiones políticas de corto plazo o populismo tarifario que, bajo la promesa de gratuidad, conducen al desabastecimiento y al apagón. La única forma real de defender al usuario es garantizando que quien toma las decisiones sea el profesional más idóneo del país, seleccionado objetivamente por sus capacidades y no por su afiliación a un grupo de interés.
2. **Independencia y Estándares OCDE:** La OCDE ha recomendado insistentemente a Colombia fortalecer la independencia de sus reguladores frente al ciclo político y los grupos de presión. La designación directa por parte del Presidente o la elección a través de gremios específicos (como propone el texto original) vulnera esta independencia y eleva el riesgo de "captura del regulador".

www.oscarvillamizar.com

© @oscarvillamiza

Óscar Villamib

Star Meneses @c

oscarvillamiz

CENTRO
DEMOCRÁTICO
Mapa firme

Correo: Oscar.villamizar@camara.gov.co

Implementar un concurso público administrado por la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**—órgano constitucional garante del mérito—elimina la subjetividad, reduce el riesgo de politización y asegura que los expertos respondan a criterios técnicos y no a lealtades partidistas o corporativas.

3. **Seguridad Jurídica y Señales de Inversión:** El sector energético requiere inversiones de capital intensivo con retornos a muy largo plazo. La introducción de actores sin la debida cualificación técnica o con mandatos de representación gremial genera incertidumbre regulatoria, lo que encarece el costo de capital y frena proyectos de generación necesarios para evitar racionamientos futuros. Un cuerpo de expertos elegidos por mérito, con períodos fijos y protegidos de la remoción arbitraria, envía una señal contundente de estabilidad y seriedad a los mercados nacionales e internacionales, protegiendo así la seguridad energética del país.

En conclusión, esta proposición busca evitar que la CREG se convierta en un escenario de activismo político o gremial, devolviéndole su carácter de **autoridad técnica de excelencia**, donde el mérito sea el único pasaporte para regular un servicio público esencial.



PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. Modifíquese el Artículo 100C propuesto en el Artículo 8 del proyecto de ley, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 100C. Vigencia y Estabilidad de las Fórmulas Tarifarias. Las fórmulas y metodologías tarifarias tendrán una vigencia de cinco (5) años con el fin de garantizar la estabilidad regulatoria necesaria para la recuperación de las inversiones.

Durante su vigencia, dichas fórmulas **excepcionalmente** podrán modificarse en cualquier tiempo, de manera total o parcial, de oficio o a petición de parte, **únicamente** cuando se presente y acredite alguna de las siguientes causales taxativas:

- I. Errores aritméticos o de cálculo en su formulación.
- II. Mutuo acuerdo escrito entre la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y las empresas prestadoras afectadas.
- III. Ocurrencia de casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados que comprometan gravemente la capacidad financiera de la empresa para continuar prestando el servicio en las condiciones de calidad exigidas.

Parágrafo. Cualquier modificación extraordinaria deberá estar soportada en estudios técnicos y económicos que cuantifiquen el impacto en la suficiencia financiera de los prestadores y respeten los derechos adquiridos bajo el principio de confianza legítima.”

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS Esta proposición es indispensable para mantener la constitucionalidad de la norma y la viabilidad económica del sector, con base en los siguientes argumentos: 1. Vulneración del Principio de Confianza Legítima (Jurisprudencia Constitucional): La Corte Constitucional ha reiterado que el Estado no puede modificar sorpresivamente las reglas de juego que motivaron a los particulares a invertir (Sentencias C-830/01, C-131/04). Introducir una causal tan amplia y subjetiva como "lesión a los fines sociales del Estado" para romper un contrato regulatorio vigente otorga una discrecionalidad absoluta al Ejecutivo que raya en la arbitrariedad. Esto vulnera la Confianza Legítima, pues el inversionista que enterró tubos o cables esperando un retorno a 5 años (vigencia tarifaria) queda expuesto a que un funcionario cambie la tarifa al año siguiente por razones políticas, lo cual es inconstitucional. 2. Indeterminación Jurídica y Riesgo de Litigiosidad: Conceptos como "intereses de los usuarios" o "fines sociales" son jurídicamente indeterminados en el contexto de un contrato de servicios públicos. ¿Qué define el interés del usuario? ¿Una tarifa artificialmente baja hoy a costa de un apagón mañana? Al no haber criterios técnicos objetivos para medir esa "lesión", cualquier modificación tarifaria basada en esta causal será demandada ante el Consejo de Estado, generando una parálisis regulatoria y pasivos contingentes billonarios para la Nación por demandas internacionales de inversión. 3. Impacto Económico: Costo de Capital y Tarifas: En el sector de infraestructura, la estabilidad es dinero. Si los bancos y fondos de inversión perciben que las tarifas pueden cambiarse en cualquier momento por decisión política, clasificarán al sector eléctrico colombiano como de "alto riesgo". Esto sube inmediatamente el costo de la deuda (tasa de interés) para cualquier proyecto nuevo. Como la tarifa debe cubrir los costos financieros (WACC), al final el usuario terminará pagando una tarifa más cara para compensar el riesgo regulatorio que esta ley introduce. La estabilidad a 5 años es el mecanismo más eficiente para mantener tarifas bajas a largo plazo. 4. Protección contra la Arbitrariedad (Doctrina de Actos Propios): La administración no puede ir en contra de sus propios actos. Si el Estado (vía CREG) aprobó una metodología tras un proceso técnico riguroso, no puede desconocerla unilateralmente alegando "lesión al usuario" sin admitir su propia falla. Las causales deben limitarse a errores objetivos (aritméticos), acuerdos mutuos o fuerzas mayores (como una pandemia o desastre natural), cerrando la puerta al populismo tarifario que destruye empresas. Por lo expuesto, limitar las causales de modificación es un imperativo de responsabilidad fiscal y seriedad institucional.	#legislación PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones" el cual quedará así: ARTÍCULO 9. Modifíquese el artículo 100D propuesto, el cual quedará así: "ARTÍCULO 100D. Incentivos a la Industrialización Sostenible y Eficiencia de Mercado. Con el fin de fomentar la transformación productiva y la atracción de inversión en industrias intensivas en consumo de energía, el Gobierno Nacional podrá crear un programa de Incentivo Presupuestal Explícito destinado a cubrir parcialmente el costo de la energía eléctrica para nuevos proyectos industriales. Dicho incentivo se sujetará a las siguientes reglas de orden público económico: Fuente de Financiación: El apoyo será financiado en su totalidad con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados a las carteras de Comercio, Industria y Turismo o Minas y Energía. Se prohíbe el traslado de estos costos a la tarifa de los demás usuarios del sistema o a los agentes de la cadena de prestación del servicio. Neutralidad Tarifaria: En ningún caso el Gobierno podrá decretar tarifas de energía inferiores a los costos eficientes de prestación del servicio definidos por la CREG. La tarifa facturada al usuario industrial corresponderá al costo real del servicio, y el incentivo operará como un pago o descuento cubierto por la Nación posterior a la facturación. Condicionalidad: El acceso al incentivo estará condicionado a la verificación de criterios de eficiencia energética, generación de empleo y uso de fuentes no convencionales de energía renovable (FN CER)." De los honorables congresistas, ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander
JUSTIFICACIÓN: Esta proposición corrige los vicios de inconstitucionalidad e inconveniencia económica del texto original, basándose en: 1. Fundamento Constitucional y Legal (Hacienda Pública) Principio de Legalidad del Gasto (Art. 345 y 368 C.P.): La Constitución establece que no puede haber gasto público que no haya sido decretado por el Congreso. Otorgar una tarifa por debajo del costo es, en la práctica, un subsidio. El artículo 368 permite a la Nación conceder subsidios, pero estos deben pagarse con sus propios recursos (presupuesto). Pretender que una tarifa baja se financie "vía mercado" (es decir, que la paguen otros usuarios o la empresa) sin compensación presupuestal, viola el principio de solidaridad y crea un tributo oculto inconstitucional. Prohibición de tarifas por debajo del costo (Art. 87.4 Ley 142/94): El régimen de servicios públicos prohíbe expresamente que las tarifas sean inferiores a los costos de operación, administración y mantenimiento. Aprobar "tarifas diferenciales" sin respaldo presupuestal obligaría a las empresas a operar a pérdida, lo cual es causal de intervención y viola la libertad de empresa (Art. 333 C.P.). 2. Argumento Económico (Señales de Mercado y Competencia) Distorsión de Precios: Si se obliga a vender energía barata artificialmente a una industria, se rompe la señal de escasez. El generador pierde el incentivo para invertir en nuevas plantas si sabe que el Gobierno le obligará a vender su producto por debajo del precio de mercado. Esto lleva, a largo plazo, a la escasez de energía. Competencia Desleal: Permitir que una "nueva industria" pague la mitad de la tarifa que paga una "industria existente" (que compete en el mismo sector) solo porque la ley lo dice, genera una distorsión grave en la competencia. El Estado no debe escoger ganadores y perdedores manipulando precios regulados; debe dar subsidios directos y transparentes a quien cumpla los requisitos. 3. Argumento Técnico (Costo de Oportunidad) El costo del kWh es igual para todos: Técnicamente, generar un kilovatio hora cuesta lo mismo, independientemente de si lo consume una fábrica de zapatos nueva o una vieja. Diferenciar la tarifa	por el "tipo de usuario" y no por el costo de servirlo (nivel de tensión, perfil de carga) es antitécnico. Transparencia Fiscal: La propuesta garantiza que el país sepa cuánto cuesta la política industrial. Si el Gobierno quiere atraer a una empresa como Tesla o una planta de hidrógeno, debe poner el dinero sobre la mesa (subsidio directo). Ocultar ese costo en la factura de la luz de los colombianos es una práctica de "caja negra" que reduce la transparencia del sector.

PROPOSICIÓN Modifíquese el artículo 10 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “<i>Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones</i>” el cual quedará así: ARTÍCULO 10. Modifíquese el Artículo 101 de la ley 143 de 1994, el cual quedará así: “ARTÍCULO 101. Fortalecimiento de la Confiabilidad, Competencia y Neutralidad Tecnológica. Con el fin de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio público de energía eléctrica bajo principios de eficiencia económica, el Gobierno Nacional y la CREG fortalecerán los mecanismos de confiabilidad existentes, asegurando la neutralidad tecnológica y la libre competencia. Los mecanismos se sujetarán a las siguientes reglas rectoras de obligatorio cumplimiento: 1. Neutralidad y No Discriminación: La remuneración de la confiabilidad se basará exclusivamente en el atributo físico de disponibilidad, firmeza y flexibilidad que el activo aporta al sistema. Se prohíbe cualquier discriminación por antigüedad, tecnología o propiedad que excluya de los mecanismos de asignación a activos eficientes necesarios para cubrir la demanda objetivo y garantizar la seguridad del sistema. 2. Asignación por Competencia (Subastas): La asignación de Obligaciones de Energía Firme, cargos por capacidad o cualquier mecanismo equivalente de expansión, se realizará exclusivamente a través de subastas públicas, anónimas y competitivas. Dichos procesos deberán estar abiertos a la participación de todas las tecnologías (hidráulica, térmica, fuentes no convencionales de energía renovable, almacenamiento y respuesta de la demanda) capaces de prestar el servicio requerido. 3. Adición y Complementariedad Energética: La regulación promoverá la expansión del parque generador reconociendo la complementariedad técnica entre los recursos renovables variables y los recursos despachables que aportan inercia, potencia de cortocircuito y firmeza. Los mecanismos diseñados deberán incentivar la adición de nueva capacidad sin inducir el retiro prematuro de la infraestructura de respaldo existente. APR 10 1	4. Suficiencia de Oferta y Sostenibilidad: Se garantizará la remuneración del costo de oportunidad de la disponibilidad de los activos de generación existentes que sean requeridos para el abastecimiento confiable de la demanda, asegurando su sostenibilidad operativa y evitando riesgos sistémicos de desabastecimiento.” De los honorables congresistas, ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander SUSTENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO Esta proposición transforma un artículo intervencionista en una garantía de mercado eficiente, sustentada en: 1. Fundamento Constitucional (Libre Competencia y Neutralidad) • Artículos 333 y 334 C.P.: La Constitución protege la libre competencia económica. Facultar al Estado para escoger qué tecnologías ganan y cuáles pierden mediante actos administrativos (“selección objetiva” a dedo) viola este principio. La Corte Constitucional ha reiterado que la regulación debe ser neutral. Al obligar a realizar subastas abiertas, se cumple el mandato constitucional: que gane el mejor proyecto, no el que el funcionario de turno prefiere. • Seguridad Jurídica: Al prohibir la discriminación por antigüedad, se protegen los derechos adquiridos y la confianza legítima de los inversionistas que construyeron plantas bajo la promesa de un mercado neutral, evitando demandas contra el Estado. 2. Argumento Económico (Eficiencia Asignativa) • Descubrimiento de Precios Reales: Solo una subasta competitiva revela el verdadero costo de la confiabilidad. Si el Ministerio fija precios o asigna cargos administrativamente a ciertas tecnologías “favoritas”, inevitablemente errará en el precio (pagando de más o de menos), generando sobrecostos al usuario o escasez. 2
• Costo-Efectividad (El valor de lo existente): Económicamente, es mucho más barato para el país pagarle un cargo por disponibilidad a una planta térmica o hidroeléctrica que ya existe (y cuya inversión inicial ya se pagó), que construir una planta nueva desde cero solo para tener respaldo. La discriminación de activos existentes es una destrucción de valor económico que empobrece al sistema. 3. Argumento Técnico (Adición y Resiliencia) • Adición, no Sustitución: La transición energética requiere sumar (adicionar) nuevas fuentes renovables a la matriz, no restar (sustituir) prematuramente las fuentes firmes que dan estabilidad. Un sistema con mucha energía solar y eólica es más volátil y necesita más respaldo térmico e hidráulico, no menos. Esta propuesta asegura que convivan todas las tecnologías en una simbiosis técnica necesaria para que la luz no se vaya cuando no haya sol. • Riesgo de “Mercado Centralizado”: El texto original abría la puerta a un mercado planificado centralmente (tipo comprador único). Esta propuesta cierra esa puerta al exigir mecanismos de mercado descentralizados (subastas), que son más robustos ante errores de planeación y corrupción. 5	PROPOSICIÓN Sustitúyase el artículo 11 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara “<i>Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones</i>” el cual quedará así: ARTÍCULO 11. Financiación Estatal para la Justicia Energética y Universalización del Servicio. Con el fin de cerrar las brechas de cobertura, reducir la pobreza energética y garantizar la transición justa en las Zonas No Interconectadas (ZNI) y áreas rurales, el Gobierno Nacional garantizará la suficiencia financiera de los fondos FAER, PRONE, FAZNI y FOES. Parágrafo. Los recursos adicionales requeridos para el cumplimiento de las metas de cobertura y normalización de redes serán asignados y girados anualmente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con cargo a las partidas de inversión del Presupuesto General de la Nación. La financiación de esta política pública se realizará con recursos de la Nación y en ningún caso implicará la creación de nuevos cargos, sobretasas o incrementos en la tarifa de energía eléctrica de los usuarios del Sistema Interconectado Nacional (SIN), protegiendo así la capacidad de pago de los hogares vulnerables y la competitividad del sector productivo frente a presiones inflacionarias.” De los honorables congresistas, ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara por Santander SUSTENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO Esta proposición alinea el proyecto con los principios de hacienda pública y eficiencia regulatoria, basándose en: 1. Fundamento Constitucional (Justicia Tributaria y Fines del Estado) • Progresividad vs. Regresividad: Financiar la política social vía tarifa (cobro por kWh) es una medida regresiva, pues afecta proporcionalmente más a los hogares de ingresos bajos y medios que a APR 11 1

los altos. La Constitución (Art. 363) ordena que el sistema tributario se funde en la progresividad. Al trasladar el costo al Presupuesto Nacional (que se nutre del impuesto de renta), se asegura que la expansión la paguen quienes tienen mayor capacidad contributiva, no el usuario de a pie en su recibo de luz.

- Fines Esenciales del Estado (Art. 365 C.P.): La universalización de los servicios públicos es un deber del Estado. Descargar esta responsabilidad financiera exclusivamente en los usuarios actuales del servicio constituye una elusión de la responsabilidad fiscal de la Nación.

2. Argumento Económico (Competitividad y Señales de Precio)

- **Limpieza de la Tarifa:** La tarifa de energía debe reflejar únicamente los costos eficientes de prestar el servicio (generación, transporte, distribución). Cargarle "arandelas" o impuestos disfrazados de contribuciones (como los \$2 pesos propuestos originalmente) distorsiona la señal de precios y resta competitividad a la industria nacional. Una tarifa artificialmente alta desincentiva la electrificación de la economía y la llegada de inversión extranjera.

- **Control de la Inflación:** El servicio de electricidad tiene un peso significativo en la canasta familiar y en los costos de producción. Evitar incrementos tarifarios es una medida directa de control inflacionario que protege el poder adquisitivo de los salarios.

3. Argumento Técnico (Eficiencia en la Asignación)

- **Suficiencia sin Distorsión:** Los fondos eléctricos (FAER, FAZNI) son necesarios, pero su fuente de fondo debe ser correcta. Al utilizar el Presupuesto General de la Nación, se garantiza un flujo de recursos predecible y sujeto al debate democrático anual del presupuesto, sin depender de la volatilidad de la demanda de energía.

- **Protección al Usuario Regulado:** El usuario ya paga suficientes contribuciones y tasas. Esta proposición blinda al ciudadano de pie frente a nuevos cobros, trasladando la discusión de la financiación al Ministerio de Hacienda, que es la entidad competente para asignar recursos a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

cialización técnica e independencia del poder político coyuntural. Permitir que el Ministerio (entidad política) defina "topes de precios" mediante un estudio propio invade la órbita de competencia de la CREG y politiza una variable técnica crítica, violando el diseño institucional de la Ley 142 de 1994. Esta proposición devuelve la potestad al experto (CREG).

2. Argumento Económico (Señales de Escasez vs. Racionamiento)

- El Peligro de los "Techos Artificiales": En un sistema hidrotérmico, el precio de bolsa actúa como un semáforo. Cuando el agua escasea (fenómeno de El Niño), el precio *debe* subir para desincentivar el consumo de agua y pagar el combustible de las térmicas. Si el Ministerio impone un "tope máximo" artificial, el semáforo se queda en verde permanentemente: se gasta el agua cuando se debería ahorrar y las térmicas no recuperan sus costos. El resultado inevitable es el vaciamiento de los embalses y el racionamiento físico.

- **Libertad de Precios Vigilada:** La propuesta defiende la "libre formación de precios" como el único mecanismo capaz de revelar la verdadera situación de oferta y demanda. La intervención administrativa en los precios siempre genera mercados negros o desabastecimiento.

3. Fundamento de Competencia (Neutralidad)

- Unificación vs. Fragmentación del Mercado: El texto original propone "esquemas diferenciales por tecnología". Esto implicaría pagarle distinto a cada planta según su "apellido" (solar, hidráulica, térmica) y no según su eficiencia. Esto rompe la competencia. La proposición garantiza que el mercado sea neutral: todas las tecnologías compiten en igualdad de condiciones y el sistema compra la más barata disponible en cada momento, beneficiando al usuario final con la tarifa más eficiente posible.

4. Confianza Inversionista

- Reglas Claras: Los inversionistas internacionales (que traen el capital para las renovables) no invierten en países donde un Ministro puede cambiar el precio de la energía por decreto de un día para otro. Requieren un regulador técnico independiente. Al prohibir la intervención administrativa en el Parágrafo, se envía una señal potente de seguridad jurídica que reduce el costo de capital y fomenta la inversión en nueva generación.



PROPOSICIÓN

Sustitúyase el artículo 12 del **Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara** “*Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones*” el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. Eficiencia y Competencia en la Formación de Precios. Con el fin de garantizar la optimización de los recursos energéticos y la transparencia en el mercado, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en ejercicio de sus facultades legales exclusivas y su autonomía técnica, revisará el reglamento de operación del mercado de energía mayorista para asegurar que las ofertas de precio se formen en condiciones de libre competencia, reflejando los costos de oportunidad reales de los recursos y evitando prácticas restrictivas.

Parágrafo. La definición de las metodologías de remuneración y formación de precios es competencia técnica, independiente e indelegable de la CREG. En consecuencia, ninguna autoridad administrativa diferente al regulador podrá fijar techos, límites, precios mínimos o máximos, ni esquemas diferenciales por tecnología mediante actos administrativos que distorsionen la neutralidad del mercado o eliminen las señales de escasez necesarias para garantizar la confiabilidad del suministro energético nacional."

De los honorables congresistas,

  **ÓSCAR LEONARDO VELAMIZAR MENES**
Representante a la Cámara por Santander

SUSTENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO

Esta proposición blindará al sistema contra la politización de la tarifa, basándose en los siguientes pilares:

1. Fundamento Constitucional (Independencia del Regulador)

- **Separación de Poderes y Técnica (Sentencia C-150/03):** La Corte Constitucional ha establecido que la función de regulación económica de los servicios públicos requiere un alto grado de espe-

cialización técnica e independencia del poder político coyuntural. Permitir que el Ministerio (entidad política) defina "topes de precios" mediante un estudio propio invade la órbita de competencia de la CREG y politiza una variable técnica crítica, violando el diseño institucional de la Ley 142 de 1994. Esta proposición devuelve la potestad al experto (CREG).

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación del sector energético y otras disposiciones" el cual quedará así:

ARTÍCULO 14. Financiación Estatal de la Energía Social y Control de Pérdidas en Zonas Especiales. Con el fin de aliviar la tarifa de los usuarios, especialmente en la región Caribe y zonas con condiciones especiales de prestación, los costos asociados a las pérdidas no técnicas que excedan los niveles de eficiencia regulatoria **no serán trasladados a la demanda regular, sino que serán asumidos por la Nación.**

Para tal efecto, el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamentarán el mecanismo para cubrir dichos costos a través del **Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI)** o mediante asignaciones directas del Presupuesto General de la Nación.

Parágrafo. El Gobierno Nacional implementará un Plan de Choque de Seguridad y Normalización de Redes. Mientras el Estado no garantice las condiciones de orden público y acompañamiento policial necesarias para la reducción efectiva del hurto y el fraude, el costo de la energía consumida y no facturada en zonas de difícil gestión será cubierto presupuestalmente por la Nación, garantizando la suficiencia financiera de los prestadores del servicio conforme al artículo 87 de la Ley 142 de 1994.

De los honorables congresistas,

ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

SUSTENTO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO

Esta proposición alinea los incentivos para resolver el problema de raíz, basándose en:

1. Fundamento Jurídico (Responsabilidad del Estado)

- **El Deber de Seguridad:** El hurto de energía (defraudación de fluidos) es un delito. La incapacidad de controlar el crimen es una falla del servicio de seguridad del Estado, no una ineficiencia de la empresa de energía. Si la empresa no puede cortar el servicio en un barrio subnormal porque sus operarios son amenazados, es el Estado quien falla. Por tanto, es el Estado quien debe asumir el costo económico de esa falla de seguridad, no el particular que presta el servicio.

- **Protección al Usuario:** Esta redacción cumple el objetivo político del proyecto (bajar la tarifa) de manera legal. El usuario deja de ver el cobro en su factura, pero el hueco financiero se tapa con recursos públicos, evitando un apagón por quiebra del operador.

2. Argumento Económico (Suficiencia Financiera)

- **Evitar la Insolvencia:** Las comercializadoras de energía tienen márgenes regulados estrechos. Si se les obliga a asumir pérdidas del 20% o 30% (común en la Costa), entran en patrimonio negativo en meses. Al trasladar el costo al FSSRI, se mantiene el flujo de caja necesario para pagarle a los generadores y transmisores, asegurando que la cadena de pagos no se rompa.

- **Subsidio Explícito vs. Oculto:** Obligar a la empresa a pagar el robo es un "impuesto oculto" al capital privado. Hacer que la Nación pague es un "subsidio explícito". La Constitución y la ortodoxia económica prefieren los subsidios explícitos porque son transparentes, se debaten en el presupuesto y no distorsionan los mercados.

3. Argumento de Incentivos (Alineación de Intereses)

- **El Incentivo Correcto:** Hoy, al Gobierno no le "duele" el robo de energía porque lo pagan los usuarios o las empresas. Si se aprueba que lo pague el Presupuesto Nacional (Ministerio de Hacienda), el Gobierno tendrá el incentivo máximo para enviar a la Policía, judicializar el fraude y normalizar los barrios, pues cada kilovatio recuperado es un ahorro para el fisco. Esta propuesta pone el incentivo donde está la capacidad de solución: en el Estado.

Constancia

Impediments to.
PL 432/250

IMPEDIMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º de la Ley 2003 de 2019, y en atención al régimen de conflictos de interés de los congresistas y demás normas concordantes, me permito solicitar a la mesa directiva de la honorable Comisión Quinta de la Cámara de Representantes se me declare impedido para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara, ***“por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético”***.

El presente impedimento se formula debido a que varias de las disposiciones contenidas en el proyecto podrían generar un beneficio directo y particular sobre actividades y situaciones personales. De tal forma, solicito que se trámite esta manifestación y se proceda a decidir sobre mi impedimento, en aras de garantizar la transparencia, la imparcialidad y la integridad del proceso legislativo.

Cordialmente,

Dic 15/25
 Acta No. 020/25

LUIS RAMIRO RICARDO
Representante a la Cámara.
CITREP 8 - MONTES DE MARIA

Matthew C
Nov 26/25
DD: 16 a.m.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA ARTÍCULO 2

Art 2

Modifíquese el artículo 2 del Proyecto de Ley proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así:

"Artículo 2. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 98. Mitigación de Impactos de la Opción tarifaria en los Estratos 1, 2 y 3. De manera excepcional y en concordancia con el principio de solidaridad y redistribución de ingresos del artículo 367 de la Constitución Política, los usuarios de estratos 5, 6, los no residenciales y los no regulados a nivel nacional; **El Gobierno Nacional** asumirá la deuda de la opción tarifaria de los usuarios de estratos 1, 2 y 3 a nivel nacional.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en un término no superior a tres (3) meses, definirá los ~~mecanismos especiales a través de los cuales se~~ hará el manejo y asignación de los saldos de opción tarifaria, calculados al corte de la entrada en vigencia de la presente Ley. Asimismo, deberá determinar la responsabilidad de su cálculo, y liquidación, ~~recudo, balance y redistribución~~ entre agentes.

El Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, en un término no superior a un (1) mes, establecerá los criterios de excepción a este artículo, entre los cuales se deberá tener en cuenta la no afectación de la economía popular y usuarios no residenciales de los pequeños negocios ubicados en estratos 1, 2 y 3.

Parágrafo 1. Los mecanismos adoptados a propósito de la reglamentación del presente artículo no superarán los quince (15) años."

Julia Miranda

Constancia
Dr 13/25
J

PROPOSICIÓN ARTÍCULO 3

Art 3

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así:

"Artículo 3. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 99. Criterios para la entrega de subsidios en la Ley 142 de 1994 para el servicio de energía eléctrica. Con el fin de incentivar la eficiencia en el consumo energético, la **Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)** el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, tendrá en cuenta los siguientes criterios para entregar los subsidios establecidos en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994 en relación con el servicio de energía eléctrica:

- i. Deberán tenerse en cuenta los porcentajes máximos establecidos por la ley.
- ii. Deberá atenderse lo establecido en el numeral 7 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994.
- iii. Podrá disminuirse condicionalmente el subsidio si los consumos exceden el umbral de consumo de energía mensual que define el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue. Este umbral podrá ser inferior al consumo promedio regional de los estratos más pobres y deberá estar soportado por un estudio técnico realizado por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto.
- iv. En ningún caso podrá disminuirse el porcentaje del subsidio de energía eléctrica cuando se acredite que el consumo que excede los umbrales definidos en la respectiva reglamentación que expida el Ministerio de Minas y Energía, o quien este delegue, responde a circunstancias de vulnerabilidad, dependencia energética por condiciones de salud, condiciones climáticas extremas, o contaminación ambiental del hogar, sustentadas por variables socioeconómicas identificadas en sistemas de información pública, o acreditadas en el marco del procedimiento establecido en el párrafo 1 del presente artículo.

Parágrafo 1. la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada, deberá reglamentar el procedimiento de la disminución condicional del subsidio, garantizando criterios de equidad, gradualidad, proporcionalidad, razonabilidad, respeto al debido proceso y control social. El acto administrativo por medio del cual se decida la disminución deberá ser motivado, informado con al menos un periodo de anticipación y permitirá el ejercicio del recurso correspondiente por parte del usuario.

 $(...)^2$

(...)"
Julia Mirande Constantine
Dic 15/25

Act5 PROPOSICIÓN ARTÍCULO 5 Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así: "Artículo 5. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 143 de 1994, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 100A. Mecanismos de estabilización tarifaria y esquemas tarifarios diferenciales. En concordancia con los criterios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera y transparencia desarrollados en el artículo 44 de la Ley 143 de 1994 y con el fin de promover la estabilidad tarifaria, garantizar la accesibilidad a la energía eléctrica en condiciones eficientes, asequibles y justas, reducir el impacto de la volatilidad de precios para los usuarios regulados y mitigar los efectos de la variabilidad de los aportes hídricos y del cambio climático en el mercado regulado, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, en un término no superior a los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, deberá establecer mecanismos en desarrollo de la política pública para: i. Limitar la exposición de los usuarios a la volatilidad de los precios en la bolsa de energía ii. Aumentar los niveles de contratación bilateral de largo plazo de energía e implementar mecanismos que contribuyan a garantizar la confiabilidad y la estabilidad tarifaria en la prestación del servicio público de energía eléctrica; iii. Reducir el sesgo en la venta de energía para la demanda regulada a través de mecanismos estandarizados para la compra de energía por parte de los comercializadores que atienden estos usuarios; o iv. Definir instrumentos para la adopción de esquemas tarifarios diferenciales atendiendo a criterios de necesidad, eficacia, equidad y fomento de economías limpias para la transición energética justa. v. Asegurar que los hogares de los estratos 1, 2 y 3 en los que se certifique médicamente la presencia de pacientes cuya supervivencia o estabilidad clínica dependa del uso continuo de equipos electro médicos —entre los cuales se encuentran concentradores de oxígeno, ventiladores mecánicos, bombas de 5	infusión, monitores de signos vitales o similares, sin perjuicio de equipos adicionales que puedan incorporarse al esquema— cuenten con mecanismos tarifarios diferenciales que permitan facturar el consumo de energía eléctrica a tarifas equivalentes al estrato 1. Parágrafo 1. Los mecanismos tarifarios adoptados por el Ministerio de Minas y Energía deberán ser desarrollados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en los aspectos que sean de su competencia, en un término no superior a los seis (6) meses siguientes a la expedición del Decreto que adopte la medida de estabilización y esquemas diferenciales por parte del Ministerio de Minas y Energía. Parágrafo 1 2. En cualquier caso, los mecanismos de estabilización tarifaria adoptados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, deberán orientarse a la reducción de tarifas para el usuario regulado, incluyendo el establecimiento de esquemas tarifarios diferenciales para usuarios vulnerables que permitan trasladar beneficios de manera progresiva de los usuarios de mayor capacidad de pago hacia los demás usuarios; y la generación de esquemas tarifarios diferenciales para industrias intensivas en el uso de la electricidad que incentiven el desarrollo económico del país transitando de economías extractivistas hacia otro tipo de economías verdes, sin perjuicio de otras iniciativas. Parágrafo 2 3. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, deberá garantizar la concurrencia y participación efectiva de los comercializadores de energía que atienden el mercado regulado en la adopción de los mecanismos de estabilización tarifaria. Parágrafo 4. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) el Ministerio de Minas y Energía, o quien este defina, podrá, para los fines establecidos en este artículo, habilitar y reglamentar mecanismos de compra unificada de energía mediante procesos de contratación de largo plazo, con destino a atender la demanda regulada atendida por empresas públicas." Julia Miranda Constancia Dic 15/25 9
Act6 PROPOSICIÓN MODIFICATORIA ARTÍCULO 6 Modifíquese el artículo 6 del Proyecto de Ley proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así: "Artículo 6. Modifíquese el artículo 21 de la Ley 143 de 1994, así: "ARTÍCULO 21. Composición y Naturaleza de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se organizará como Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Minas y Energía, sin personería jurídica, que estará integrada de la siguiente manera: a. Por el ministro de Minas y Energía, quien la presidirá; b. Por el ministro de Hacienda y Crédito Público; c. Por el director del Departamento Nacional de Planeación; d. Por cinco (5) expertos en asuntos energéticos de dedicación exclusiva, nombrados por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años. e. Por un (1) experto representante de la academia de dedicación exclusiva, nombrado por el Presidente de la República para periodos de cuatro (4) años. f. Por un (1) representante de los usuarios con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por una universidad legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, avalada por la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de concursos públicos; y acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior); g. Por un (1) representante de los sindicatos con dedicación exclusiva, elegido para periodos de cuatro (4) años mediante concurso público, adelantado por el trabajo conjunto de al menos dos de las agremiaciones sindicales que agrupe el mayor número de trabajadores del sector de energía eléctrica y gas; h. El superintendente de servicios públicos domiciliarios asistirá con voz, pero sin voto. Parágrafo 1. Los ministros sólo podrán delegar su participación en los viceministros, el director del Departamento Nacional de Planeación sólo podrá delegar su participación en un subdirector general, y el superintendente de servicios públicos domiciliarios sólo podrá delegar su participación en un superintendente delegado. Parágrafo 2. Los expertos tendrán la calidad de empleados públicos de período fijo y no podrán ser reelegidos para más de un período; una vez culminado el período cesarán en el ejercicio de sus funciones. La Comisión de Regulación de Energía y Gas expedirá su reglamento interno, que será aprobado por el Gobierno Nacional, en el cual se señalará el procedimiento para la designación del director ejecutivo de entre los cinco (5) expertos de dedicación exclusiva. (...)" Julia Miranda Constancia Dic 15/25. 5	PROPOSICIÓN MODIFICATORIA ARTÍCULO 6 Modifíquese el parágrafo 3 del artículo 6 del Proyecto de Ley proyecto de Ley 432 de 2025 Cámara "Por medio del cual se establecen mecanismos para la regulación justa y la democratización del sector energético", el cual quedará así: "(...) Parágrafo 3. Los cinco (5) expertos en asuntos energéticos deberán reunir las siguientes condiciones: a. Ser colombiano y ciudadano en ejercicio; b. Tener título universitario en ingeniería, economía, administración de empresas o similares, derecho y estudios de posgrado; y c. Contar con una reconocida preparación y experiencia técnica, en el área energética y haber desempeñado cargos de responsabilidad en entidades públicas o privadas del sector energético, nacional o internacional, por un periodo superior a seis (6) años; o haberse desempeñado como consultor o asesor por un periodo igual o superior. b. Tener título universitario y estudios de posgrado; y c. Haber desempeñado cargos de dirección o coordinación en asuntos energéticos o afines en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales; o haberse desempeñado como profesor en universidad acreditada de alta calidad conforme la publicación anual del SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior), investigador, consultor o asesor, en asuntos energéticos o afines, experiencias cuya suma debe ser mínimo de cinco (5) años; (...)" Julia Miranda Constancia Dic 15/25. 9

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISION QUINTA PRESIDENTE QUE INICIA: H.R. ERICK ADRIAN VELASCO BURBANO				
SESIÓN PRESENCIAL DEL: lunes 15 de diciembre, Acta 020. Leg. 2025 - 2026				
HORA INICIO: 8:57 AM		HORA QUE SE LEVANTA: 12:35 pm		
REPRESENTANTE	BANCO	LLAMADO A LISTA	EXCUSA	SIN EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE		X	
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PGC	X		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTORICO	X		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	X		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PGC	X		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	X		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	X		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUOVO LIBERALISMO	X		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALIQUE DE LA VERDAD LAS 388 DE SALAPA			X
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	X		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTORICO	X		
PATINO AMARILLES DIEGO	PLC	X		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	X		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTORICO	X		
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL	X		
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACION NARRAR PARA VIVIR		X	
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTORICO	X		
RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	X		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PGC	X		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASINTEC	X		
TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	CITREP 100-12 CESAR LA GUERRA Y MARGOLINA ASOCIACION PAZ ES VIDA PALESTA	X		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTORICO	X		
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRATICO	X		
PGC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO ASOMUW: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VICTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA CD: CENTRO DEMOCRATICO PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE Ch CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN Secretario Comisión Quinta				

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Orden del día 2025.12.15-LINES-15-de-diciembre-de-2025

Fecha de la sesión: 2025-12-15 08:00:00

Hora de Apertura de Registro: 2025-12-15 09:01:06

Hora de finalización de sesión: 2025-12-15 12:36:09

Hora de inicio de sesión: 2025-12-15 08:56:52

Lista de Asistentes: Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2025-12-15 08:22:56

Total congresistas: 20

Presentes

No.	Representante	Fecha
1.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	2025-12-15 09:16:37
2.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2025-12-15 08:24:59
3.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2025-12-15 08:24:07
4.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	2025-12-15 09:03:58
5.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	2025-12-15 10:14:36
6.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2025-12-15 08:57:16
7.	MIRANDA LONDOÑO JULIA	2025-12-15 08:23:11
8.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	2025-12-15 08:23:25
9.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	2025-12-15 08:42:53
10.	PATINO AMARILLES DIEGO	2025-12-15 08:23:05
11.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2025-12-15 09:27:59
12.	PETE VIVAS ERMES EVELIO	2025-12-15 09:42:41
13.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	2025-12-15 08:38:19
14.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	2025-12-15 08:23:07
15.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2025-12-15 08:23:29
16.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2025-12-15 08:48:04
17.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2025-12-15 08:46:34
18.	TOVAR VELEZ JORGE RODRIGO	2025-12-15 09:01:32
19.	VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	2025-12-15 08:23:11
20.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	2025-12-15 08:57:03

Ausentes

No.	Representante
1.	AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO
2.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA
3.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO

[a6c9d2-bbed-40d5-b1df-bf860672a6c0]

NOTA:

- CON EXCUSA DEJARON DE ASISTIR LOS HH.RR. AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO Y RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO.

- SIN EXCUSA DEJO DE ASISTIR LA H.R. MONSALVE ÁLVAREZ ANA ROGELIA.

201

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENT

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

SECRETARIO

Acta No. 020 – Diciembre 15 de 2025 – Legislatura 2025-2026